

2026: "A 70 Años de la Provincialización de Santa Cruz – Año de la Memoria, Verdad y Justicia, a 50 Años del Golpe de Estado de 1976. Nunca Más"

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

MINISTERIO DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN



BOLETÍN OFICIAL N° 6113

RÍO GALLEGOS, 14 de mayo de 2026.-

BOLETÍN  **OFICIAL**

AUTORIDADES

Gobernador
Sr. Claudio Orlando **VIDAL**

Ministra Secretaria General de la Gobernación
Sra. Soledad **BOGGIO**

Subsecretaria de Asuntos Administrativos
Sra. Romina Alexandra **MAMANI**

Directora General Boletín Oficial
Sra. Mónica Elizabeth **SEVILLA**

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 0425

RÍO GALLEGOS, 28 de abril de 2026.-

DESÍGNASE a partir del día 1° de mayo del año 2026, en el cargo de Secretario Privado y Apoyo Logístico (Nivel Subsecretaría) dependiente de la Gobernación, al señor Alberto Andrés HRONCICH (Clase: 1953 - D.N.I. N° 11.017.136).-

DECRETO N° 0426

RÍO GALLEGOS, 28 de abril de 2026.-

ACÉPTASE a partir del día 1° de mayo del año 2026, la renuncia al cargo de Secretario de Estado Gestión Financiera dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, Igualdad e Integración, presentada por el Señor Cristian Marcelo OLGUÍN (Clase: 1986 - D.N.I. N° 32.337.916), quien fuera designado mediante Decreto N° 0748/25.-

DECRETO N° 0427

RÍO GALLEGOS, 28 de abril de 2026.-

DESÍGNASE a partir del día 1° de mayo del año 2026, en el cargo de Secretario de Estado Gestión Financiera dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, Igualdad e Integración, al señor Julio Andrés CANTEROS (Clase: 1971 - D.N.I. N° 22.097.826).-

DECRETO N° 0429

RÍO GALLEGOS, 30 de abril de 2026.-

Expediente MDSleI-N° 216.722/26.-
ESTABLÉCESE que la ejecución del proceso licitatorio autorizado mediante Decreto N° 0414/26, tendiente a la adquisición de un mil (1.000) toneladas de leña para la implementación del Plan Preventivo de Asistencia de Emergencia Social y Climática se efectuará en el marco de la excepción prevista en el Artículo 8° Inciso a) del Anexo I A - Capítulo III del Decreto N° 1678/22.-

DECRETO N° 0430

RÍO GALLEGOS, 30 de abril de 2026.-

Expediente GOB-N° 116.983/26.-
CONFÍRMASE como Miembro Integrante del Directorio de la Empresa Fomento Minero de Santa Cruz Sociedad del Estado FO.MI.CR.UZ. S.E., al señor Fernando Rodrigo BAÑOS (Clase: 1975 - D.N.I. N° 24.566.422), quien fuera designado "en Comisión" mediante Decreto N° 1196 de fecha 30 de diciembre del año 2025.-

DECRETO N° 0431

RÍO GALLEGOS, 30 de abril de 2026.-

Expediente MEyM-N° 946.190/25.-
AUTORIZÁSE al Ministerio de Energía y Minería a renovar el Contrato de Locación de Servicios en los términos del Decreto N° 2996/03, a partir del día 1° de enero y hasta el día 31 de diciembre del año 2026, a favor de la señora Florencia Gabriela DÍAZ (D.N.I. N° 34.771.909), dependiente de la Secretaría de Estado Fiscalización y Control Ambiental Energético y Minero - JURISDICCIÓN: Ministerio de Energía y Minería - SAF: 138, a quien se le fijará una remuneración mensual equivalente a una (1) categoría dieciséis (16) de la escala salarial del Convenio Colectivo de Trabajo del Sindicato de Luz y Fuerza de la Patagonia, con más los adicionales por antigüedad, asignaciones familiares y/o premios, u otro que pudieran corresponder menos los descuentos de ley, conforme los alcances de la Resolución Ministerial MTEySS-N° 266/24, ratificado por Decreto N° 1114/24.-

FACÚLTASE al titular del Ministerio de Energía y Minería para suscribir y aprobar el respectivo Contrato de Locación de Servicios, debiendo incluir las imputaciones preventivas del gasto que demandará la atención de estos, como asimismo a disponer los cambios de destino laboral o modificar el lugar de prestación de Servicios dentro de su Jurisdicción, debiendo para ello dictar la Resolución Ministerial pertinente.-

DECRETO N° 0432

RÍO GALLEGOS, 30 de abril de 2026.-

Expediente MEyM-N° 946.189/25.-
AUTORIZÁSE al Ministerio de Energía y Minería a renovar el Contrato de Locación de Servicios en los términos

nos del Decreto N° 2996/03, a partir del día 1° de enero y hasta el día 31 de diciembre del año 2026, a favor del señor Juan Manuel FERNÁNDEZ (Clase: 1981 - D.N.I. N° 28.702.515), dependiente de la Secretaría de Estado Fiscalización y Control Ambiental Energético y Minero - JURISDICCIÓN: Ministerio de Energía y Minería - SAF: 138, a quien se le fijará una remuneración mensual equivalente a una (1) categoría catorce (14) de la escala salarial del Convenio Colectivo de Trabajo del Sindicato de Luz y Fuerza de la Patagonia, con más los adicionales por antigüedad, asignaciones familiares y/o premios que pudieran corresponder menos los descuentos de ley, conforme los alcances de la Resolución Ministerial MTEySS-N° 266/24, ratificado por Decreto N° 1114/24.-

FACÚLTASE al titular del Ministerio de Energía y Minería para suscribir y aprobar el respectivo Contrato de Locación de Servicios, debiendo incluir las imputaciones preventivas del gasto que demandará la atención del mismo, como asimismo a disponer los cambios de destino laboral o modificar el lugar de prestación de Servicios dentro de su Jurisdicción, debiendo para ello dictar la Resolución Ministerial pertinente.-

DECRETO N° 0433

RÍO GALLEGOS, 30 de abril de 2026.-

Expediente MEyM-N° 946.193/25.-

AUTORÍZASE al Ministerio de Energía y Minería a renovar el Contrato de Locación de Servicios en los términos del Decreto N° 2996/03, a partir del día 1° de enero y hasta el día 31 de diciembre del año 2026, a favor de la señora Kamila Nahir ZUÑIGA (D.N.I. N° 44.020.780), dependiente de la Secretaría de Estado Fiscalización y Control Ambiental Energético y Minero - JURISDICCIÓN: Ministerio de Energía y Minería - SAF: 138, a quien se le fijará una remuneración mensual equivalente a una (1) categoría quince (15) de la escala salarial del Convenio Colectivo de Trabajo del Sindicato de Luz y Fuerza de la Patagonia, con más los adicionales por antigüedad, asignaciones familiares y/o premios que pudieran corresponder menos los descuentos de ley, conforme los alcances de la Resolución Ministerial MTEySS-N° 266/24, ratificado por Decreto N° 1114/24.-

FACÚLTASE al titular del Ministerio de Energía y Minería para suscribir y aprobar el respectivo Contrato de Locación de Servicios, debiendo incluir las imputaciones preventivas del gasto que demandará la atención del mismo, como asimismo a disponer los cambios de destino laboral o modificar el lugar de prestación de Servicios dentro de su Jurisdicción, debiendo para ello dictar la Resolución Ministerial pertinente.-

DECRETO N° 0434

RÍO GALLEGOS, 30 de abril de 2026.-

Expediente MEyM-N° 946.186/25.-

AUTORÍZASE al Ministerio de Energía y Minería a renovar el Contrato de Locación de Servicios en los términos del Decreto N° 2996/03, a partir del día 1° de enero y hasta el día 31 de diciembre del año 2026, a favor del señor Gerardo Agustín ROMANO (Clase: 1997 - D.N.I. N° 40.357.523), dependiente de la Dirección Provincial Minería de la Subsecretaría Geología y Minería de la Secretaría de Estado Minería - JURISDICCIÓN: Ministerio de Energía y Minería - SAF: 138, a quien se le fijará una remuneración mensual equivalente a una (1) categoría dieciséis (16) de la escala salarial del Convenio Colectivo de Trabajo del Sindicato de Luz y Fuerza de la Patagonia, con más los adicionales por antigüedad, asignaciones familiares y/o premios, u otro que pudieran corresponder previos los descuentos de ley, conforme los alcances de la Resolución Ministerial MTEySS-N° 266/24, ratificado por Decreto N° 1114/24.-

FACÚLTASE al titular del Ministerio de Energía y Minería para suscribir y aprobar el respectivo Contrato de Locación de Servicios, debiendo incluir las imputaciones preventivas del gasto que demandará la atención del mismo, como asimismo a disponer los cambios de destino laboral o modificar el lugar de prestación de Servicios dentro de su Jurisdicción, debiendo para ello dictar la Resolución Ministerial pertinente.-

DECRETO N° 0435

RÍO GALLEGOS, 30 de abril de 2026.-

Expediente MEFI-N° 413.802/26.-

DÉJASE SIN EFECTO en todas sus partes el Decreto N° 0200 de fecha 27 de febrero del año 2026.-

DECRETO N° 0436

RÍO GALLEGOS, 30 de abril de 2026.-

Expediente MEFI-N° 413.866/26.-

DESÍGNASE a partir del día 1° de abril del año 2026, en el cargo de Directora Mesa de Entradas dependiente de la Tesorería General de la Provincia - JURISDICCIÓN: Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura - SAF: 113, a la señora Agustina Ailen RAMÍREZ (D.N.I. N° 37.202.710), conforme a los términos establecidos en el marco del Artículo 5° de la Ley N° 1831.-

DÉJASE ESTABLECIDO que la agente designada en el Artículo anterior, retendrá su situación de revista como personal Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Nivel: D - Grado: I - Tramo: Inicial - JURISDICCIÓN: Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social - SAF: 132, mientras tanto dure el desempeño de sus funciones en el cargo conferido.-

DECRETO N° 0437

RÍO GALLEGOS, 30 de abril de 2026.-

Expediente MEFI-N° 413.873/26.-

AMPLÍASE en la suma total de PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL MILLONES (\$ 55.000.000.000,00.-), el total de los recursos del Presupuesto 2026, conforme al detalle que figura en la Planilla Anexa al presente Artículo.-

REESTRUCTURASE en la suma total de PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL MILLONES (\$ 55.000.000.000,00.-) y amplíase por la suma de PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL MILLONES (\$ 55.000.000.000,00.-) los créditos de las JURISDICCIONES; SAF; FUENTE DE FINANCIAMIENTO; CATEGORÍAS PROGRAMÁTICAS; IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA, en el Presupuesto 2026, conforme al detalle que figuran en las Planillas Anexas al presente Artículo, que forman parte integrante del presente Decreto.-

COMUNÍQUESE a la Honorable Cámara de Diputados conforme lo establecido en el Artículo 11° de la Ley N° 3987.-

DECRETO N° 0438

RÍO GALLEGOS, 30 de abril de 2026.-

Expediente MSGG-N° 339.084/26.-

AUTORÍZASE al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación que proceda, a través del área pertinente, a la venta por licitación o remate de la aeronave Cessna Citation V Ultra C560 matrícula LV-WLS con sus elementos de sostén operativo integrado por repuestos, herramientas especiales y bibliografía técnica, propiedad del Estado Provincial, de conformidad a lo establecido en el Capítulo XII del Decreto N° 1678/22 Reglamentario de la Ley N° 3755 y modificatoria, -Artículo 87.-

FACÚLTASE al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación a dictar los instrumentos legales correspondientes tendientes a efectuar el proceso de venta que se propicia, aprobar los pliegos de venta y/o remate de bases y condiciones generales y particulares que regirán el procedimiento y, de corresponder, fijar número a la licitación, fecha, hora y lugar de apertura, emitir las órdenes de publicidad conforme lo establecido por la Ley N° 3755 y modificatoria, Decreto N° 1678/22 y demás normas concordantes y complementarias.-

Autorízase, en su caso, a dictar los instrumentos legales correspondientes, tendientes a fijar fecha, hora y lugar de conformidad a las normas antes aludidas.

Se establece que, en los instrumentos a dicta, deberá indicarse el importe base de cada lote conforme surge del Artículo 84 del Decreto N° 1678/22.-

INSTRÚYASE Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación a indicar en el instrumento legal a dictarse la suma de cada lote, el que deberá ser determinado en Pesos equivalentes al precio en dólares estadounidenses equiparado al tipo de cambio vendedor cotizado por el Banco de la Nación Argentina al cierre de las operaciones cambiarias del día hábil inmediato anterior al del acto de apertura de la licitación o del remate.-

DECRETO N° 0439

RÍO GALLEGOS, 30 de abril de 2026.-

Expediente GOB-N° 117.056/26.-

ESTABLÉCESE a partir del día 1° de mayo del año 2026, la designación en el cargo de Vicepresidenta del Consejo Provincial de Educación de la Profesora Esther Elvira PUCHETA (D.N.I. N° 17.720.435), dispuesta mediante Decreto N° 0614/24 y confirmada por Decreto N° 0871/24, será en carácter "Ad-Honorem".-

DECRETO N° 0440

RÍO GALLEGOS, 30 de abril de 2026.-

Expediente GOB-N° 117.018/26, el Decreto N° 0205/26.-

RATIFÍCASE en todas sus partes la "SEGUNDA ADENDA AL ACTA COMPROMISO UNIRSE II", suscripta el día 6 de abril del año 2026, entre la Provincia de Santa Cruz, representada por el señor Gobernador Claudio Orlando VIDAL y la empresa CERRO VANGUARDIA S.A. representada por sus apoderados, señores Gonzalo Martín LOYOLA y Roberto Fernando MORENO.-

DECRETO N° 0441

RÍO GALLEGOS, 30 de abril de 2026.-

Expediente GOB-N° 116.996/26.-

CONFÍRMASE como Miembro Integrante del Directorio de la Empresa Fomento Minero de Santa Cruz Sociedad del Estado FO.MI.CRUZ. S.E., a la señora Fernanda Elena PACHECO (D.N.I. N° 26.665.735), quien fuera designada "en Comisión" mediante Decreto N° 0046 de fecha 20 de enero del año 2026.-



DECRETO N° 0442

RÍO GALLEGOS, 30 de abril de 2026.-

Expediente GOB-N° 116.996/26.-

CONFIRMASE como Miembro Integrante del Directorio de la Empresa Fomento Minero de Santa Cruz Sociedad del Estado FO.MI.CRUZ. S.E., al señor Ariel Esteban FUENTES (Clase: 1974 - D.N.I. N° 23.811.224), quien fuera designado "en Comisión" mediante Decreto N° 0047 de fecha 20 de enero del año 2026.-

DECRETO N° 0443

RÍO GALLEGOS, 30 de abril de 2026.-

Expediente GOB-N° 117.053/26.-

DESÍGNASE a partir del día de la fecha, en el cargo de Síndico Titular "Ad Honorem" de Cementera Pico Truncado al C.P. Oscar Jorge FERREIRO (Clase: 1979 - D.N.I. N° 27.742.082).-

DECRETO N° 0444

RÍO GALLEGOS, 30 de abril de 2026.-

Expediente MG-N° 514.940/26.-

RATIFÍCASE en todos sus términos las Resoluciones CFCS-Nros. 001/26 y 003/26, emitidas por la Comisión de Fomento de Cañadón Seco.-

DECRETO N° 0445

RÍO GALLEGOS, 30 de abril de 2026.-

Expediente FE-N° 120.519/26.-

DESÍGNASE a partir del día 1° de mayo del año 2026, en el cargo de Directora Liquidaciones Judiciales y Extra-judiciales dependiente de la Secretaría General - ENTIDAD: Fiscalía de Estado - SAF: 106, señora Carol Ana Laura URIBE (D.N.I. N° 34.525.142), conforme a los términos establecidos en el marco del Artículo 5° de la Ley N° 1831.-

DÉJASE ESTABLECIDO que la agente designada en el Artículo anterior no gozará de estabilidad en el empleo, limitándose al tiempo de efectiva prestación de los servicios en el cargo conferido, no dando lugar a derecho alguno a la nombrada una vez cesada en las funciones que se le asignan.-

DECRETO N° 0446

RÍO GALLEGOS, 30 de abril de 2026.-

ACÉPTASE a partir del día 1° de mayo del año 2026, la renuncia al cargo de Secretaria de Estado de Políticas de Desarrollo Local dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, Igualdad e Integración, presentada por la señora Cecilia Yanet CORTES (D.N.I. N° 27.098.828), quien fuera designada mediante Decreto N° 055/23.-

DECRETO N° 0447

RÍO GALLEGOS, 30 de abril de 2026.-

Expediente GOB-N° 117.050/26.-

DESÍGNASE por período sucesivo a propuesta de la primera minoría política en el cargo de Vocal del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Cruz, a la Doctora Karina Paola SAÚL (D.N.I. N° 20.812.032).-

DECRETO N° 0449

RÍO GALLEGOS, 30 de abril de 2026.-

Resolución N° 085.-

TÉNGASE COMO TEXTO DEFINITIVO para los Artículos 1, 2, 3, 4, 6, 8, 12 y 13 de la Ley Promulgada parcialmente bajo en N° 3719, los que a continuación se transcriben:

"Artículo 1°.- INSTITÚYESE en el ámbito de la Provincia de Santa Cruz la regulación del ejercicio profesional del personal especializado en Emergencias Médicas, en todas sus modalidades, ámbitos y niveles de los sectores de salud, quedando sujeto a las disposiciones de la presente Ley y a la reglamentación que en su consecuencia se dicte".-

"Artículo 2°.- A los efectos de la presente Ley se entiende por personal especializado en Emergencias Médicas a toda persona humana de formación universitaria y/o de educación superior debidamente entrenado para ejecutar labores pre hospitalarias de soporte vital tanto básico como avanzado conforme a los límites de competencia derivados de los títulos habilitantes".-

"Artículo 3°.- El personal especializado en Emergencias Médicas deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a) Poseer la matrícula de Enfermero/a, (léase Enfermero/a Universitario Técnico/a en Enfermería; Enfermero/a profesional o equivalente y Licenciado/a en Enfermería.

b) Poseer título habilitante de Técnico/a en Emergencias Médicas otorgado por universidades nacionales, provinciales públicas o privadas reconocidas por autoridad competente o título otorgado por centro de formación de nivel superior dependiente de organismos nacionales, provinciales, municipales e instituciones privadas reconocidas por autoridad competente.-

c) Las instituciones formadoras en la Provincia de Santa Cruz deberán estar habilitadas y reconocidas por la autoridad competente provincial.-

d) Para el registro de esta especialidad la formación práctica deberá ser presencial.-

e) Tener homologado el título, certificado o diploma correspondiente”.-

“Artículo 4º.- Derechos esenciales del personal especializado en Emergencias Médicas:

a) Ejercer su profesión dentro del marco de la presente Ley, las normas reglamentarias, decretos provinciales, municipales que se dicten con acuerdo de las autoridades competentes, siempre con la finalidad de poner en marcha la salud, el bienestar de la sociedad y la del personal especializado en Emergencias Médicas.-

b) Participar en concursos y procesos de selección para el ingreso en áreas de su competencia profesional en el sector público y/o privado;

c) Participar en programas de promoción de la salud, rcp, primeros auxilios y otros tema de su alcance;

d) Participar en las distintas organizaciones a nivel local, para la jerarquización de la profesión y la creación y mantenimiento de condiciones dignas de vida y medio ambiente de trabajo”.-

“Artículo 6º.- Prohibiciones:

a) Ejercer la profesión sin la correspondiente matrícula expedida por el Ministerio de Salud y Ambiente de la Provincia de Santa Cruz o sin cumplimentar los requisitos exigidos por el Artículo 3º de la presente Ley;

“Artículo 8º.- Autoridad de control:

El Ministerio de Salud y Ambiente tiene ejercicio del poder disciplinario sobre el matriculado y el acatamiento de éste al cumplimiento de los deberes y obligaciones fijados por Ley”.

“Artículo 12º.- Son tareas propias del personal especializado en Emergencias Médicas, las siguientes;

a) Evacuar al paciente o víctima utilizando las técnicas de movilización e inmovilización y adecuando la conducción a las condiciones del mismo, para realizar un traslado seguro al centro sanitario de referencia;

b) Aplicar técnicas de soporte vital básico instrumental en situación de compromiso y de atención básica inicial en otras situaciones de emergencias;

c) Aplicar técnicas de ayuda en maniobras soporte vital avanzado con indicación médica y en situación de compromiso vital extremo y ante la ausencia de un médico;

d) Labrar un acta al finalizar las tareas de entregas del paciente, que deberá firmar las actas por un médico al momento de recibirlo, donde estarán los registros de las actuaciones realizadas;

e) Colaborar en la clasificación de las víctimas en todo tipo de emergencias y catástrofes, bajo supervisión y siguiendo indicaciones del superior sanitario responsable;

f) Ayudar al personal médico y de enfermería en la prestación de soporte vital avanzando al paciente en situaciones de emergencia sanitaria;

g) Prestar apoyo psicológico básico al paciente, familiares y afectados en situaciones de crisis y emergencias sanitarias;

h) Atender la demanda de asistencia sanitaria recibida en los centros gestores de tele operación y tele asistencia (centrales 911 o similares);

i) Verificar el funcionamiento básico de los equipos médicos y medios auxiliares del vehículo sanitario, aplicando protocolos de comprobación para asegurar su funcionamiento;

j) Controlar y reponer las existencias de material sanitario, de acuerdo a los procedimientos normalizados de trabajo para asegurar su disponibilidad;

k) Actuar en la prestación sanitaria y traslado de pacientes o víctimas, siguiendo los protocolos de protección individual, prevención, seguridad y calidad;

l) Aplicar los procedimientos logísticos que aseguren el transporte, la distribución y el abastecimiento de los recursos en el lugar del suceso, de acuerdo con las instrucciones recibidas por el responsable de la intervención sanitaria;

m) Aportar datos para elaborar, ejecutar y evaluar planes de emergencia, mapas de riesgo y dispositivos de riesgo previsible, colaborando con los responsables del centro coordinador;

n) Establecer y mantener la comunicación entre zona de intervención y el centro coordinador, operando los equipos de comunicaciones;

o) Atender las necesidades de movilidad y transporte de los pacientes, víctimas y familiares garantizando su privacidad y libertad;

p) Adaptarse a diferentes puestos de trabajo y nuevas situaciones laborales originados por cambios tecnológicos y organizativos en la prestación de los servicios;

q) Resolver problemas y tomar decisiones individuales siguiendo las normas y procedimientos establecidos, definidos dentro del ámbito de su competencia;

r) Participar en el trabajo en equipo, respetando la jerarquía en las instrucciones de trabajo”.

Artículo 13º.- Las personas que ya realizan algunas de las actividades comprendidas en los Artículos 11 y 12, y no posean título habilitante, deberán presentar una declaración jurada de ejercicio profesional e inscribirse en las instituciones capacitadoras para presentar el título habilitante ante la autoridad competente en un plazo máximo de cinco (5) años. Quienes cumplan con las obligaciones dispuestas anteriormente podrán seguir ejerciendo sus funciones con una matrícula provisoria otorgada por el Ministerio de Salud y Ambiente, teniendo que realizar entrenamiento de actualización en sus áreas y competencias, que disponga dicha autoridad”.-

DECRETO N° 0450

RÍO GALLEGOS, 04 de mayo de 2026.-

VÉTASE en todas sus partes la Ley del Visto, sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en fecha 9 de abril de 2026.-

DECRETO N° 0451

RÍO GALLEGOS, 04 de mayo de 2026.-

Expediente MSGG-N° 339.508/26.-

DESÍGNASE a partir del día de la fecha, en el cargo de Director General Arte y Diseño Gráfico dependiente de la Dirección Provincial Coordinación de Imagen Institucional de la Gerencia de Producción y Contenidos de la Secretaría de Estado de Comunicación Pública y Medios - JURISDICCIÓN: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - SAF: 109, al señor Francisco Emmanuel QUIROGA (Clase: 1986 - D.N.I. N° 32.460.636), conforme a los términos establecidos en el marco del Artículo 5° de la Ley N° 1831.-

DÉJASE ESTABLECIDO que el agente designado en el Artículo anterior, no gozará de estabilidad en el empleo, limitándose al tiempo de efectiva prestación de los servicios en el cargo conferido, no dando lugar a derecho alguno al nombrado una vez cesado en las funciones que se le asignen.-

DECRETO N° 0452

RÍO GALLEGOS, 04 de mayo de 2026.-

Expediente MSGG-N° 339.186/26.-

DESÍGNASE a partir del día 1° de abril del año 2026, en el cargo de Director General Coordinación con Organismos del Gobierno Provincial dependiente de la Gerencia de Producción y Contenidos de la Secretaría de Estado de Comunicación Pública y Medios - JURISDICCIÓN: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - SAF: 109, al señor José Belarmino CALBUCOY (Clase: 1970 - D.N.I. N° 31.525.481), conforme a los términos establecidos en el marco del Artículo 5° de la Ley N° 1831.-

DÉJASE ESTABLECIDO que el agente designado en el Artículo anterior, no gozará de estabilidad en el empleo, limitándose al tiempo de efectiva prestación de los servicios en el cargo conferido, no dando lugar a derecho alguno al nombrado una vez cesado en las funciones que se le asignen.-

DECRETO N° 0453

RÍO GALLEGOS, 07 de mayo de 2026.-

Expediente MPC1-N° 442.107/26.-

APRÚEBASE la reglamentación de la Ley N° 3996 de Emergencia Comercial, Industrial y Pyme que como ANEXO I, forma parte integrante del presente.-

DECRETO N° 0454

RÍO GALLEGOS, 07 de mayo de 2026.-

Expediente MEyM-N° 946.439/26.-

APRÚEBASE el PROGRAMA "MÁS PRODUCCIÓN Y TRABAJO EN EL SECTOR HIDROCARBURÍFERO SANTACRUCEÑO", que como ANEXO I forma parte integrante del presente, destinado a promover la continuidad operativa, el sostenimiento e incremento de la producción hidrocarburífera, la preservación del empleo y el desarrollo de inversiones incrementales en áreas convencionales maduras o marginales, así como en proyectos vinculados a la producción proveniente de pozos que tengan como horizonte productivo principal la Formación Palermo Aike, Formación D 129, y offshore, conforme los lineamientos establecidos en el presente Decreto.-

DESÍGNASE al Ministerio de Energía y Minería como Autoridad de Aplicación del Programa aprobado por el Artículo precedente, quedando facultado para dictar las normas reglamentarias, complementarias, aclaratorias e interpretativas que resulten necesarias para su implementación, así como para aprobar, observar, rechazar o dar de baja las solicitudes individuales de adhesión presentadas por las concesionarias y/u operadoras.-

ESTABLÉCESE que la implementación concreta de los beneficios previstos en el Programa aprobado se instrumentará mediante los actos administrativos particulares que correspondan en cada caso, emanados de la autoridad de aplicación previa verificación técnica, económica y legal del cumplimiento de los requisitos y condiciones exigibles.-

INSTRÚYASE al Ministerio de Energía y Minería para que lleve adelante todos los actos administrativos, técnicos y operativos necesarios para la plena ejecución del Programa, incluyendo el control, seguimiento, fiscalización, evaluación de resultados o bajas del plan en caso de corresponder.-

DECRETO N° 0455

RÍO GALLEGOS, 07 de mayo de 2026.-

Expediente JGM-N° 905.138/26.-

DESÍGNASE a partir del día de la fecha, en el cargo de Director Videoconferencias dependiente de la Dirección Provincial Innovación Tecnológica de la Secretaría de Estado de Modernización e Innovación Tecnológica - JURISDICCIÓN: Jefatura de Gabinete de Ministros - SAF: 108, al señor Carlos Raúl ÁLVAREZ (Clase: 1983 - D.N.I. N° 30.502.800), conforme a los términos establecidos en el marco del Artículo 5° de la Ley N° 1831.-

DÉJASE ESTABLECIDO que el agente designado en el Artículo anterior, retendrá su situación de revista escalafonaria como agente de Planta Permanente en la JURISDICCIÓN: Jefatura de Gabinete de Ministros - SAF: 108, mientras tanto dure su desempeño de sus funciones en el cargo conferido.-

DECRETO N° 0456

RÍO GALLEGOS, 07 de mayo de 2026.-

Expediente MSGG-N° 339.526/26.-

DESÍGNASE a partir del día 16 de abril del año 2026, en el cargo de Directora Provincial Planificación Pública dependiente de la Secretaría de Estado Función Pública - JURISDICCIÓN: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - SAF: 109, a la señora Loreli STETTLER (D.N.I. N° 28.156.167), conforme a los términos establecidos en el marco del Artículo 5° de la Ley N° 1831.-

DÉJASE ESTABLECIDO que la agente designada en el Artículo anterior, no gozará de estabilidad en el empleo, limitándose al tiempo de efectiva prestación de los servicios en el cargo conferido, no dando lugar a derecho alguno a la nombrada una vez cesada en las funciones que se le asignen.-

DECRETO N° 0458

RÍO GALLEGOS, 07 de mayo de 2026.-

Expediente CAP-N° 497.089/25.-

LIMÍTASE a partir del día de la fecha, en el cargo de Directora General de Bosques y Parques dependiente de la Dirección Provincial Recursos Naturales de la Presidencia - ENTIDAD: Consejo Agrario Provincial - SAF: 705, a la Licenciada María Ayelén ALBERTI (D.N.I. N° 34.044.445), quien fuera designada mediante Decreto N° 0445/22.-

DESÍGNASE a partir del día de la fecha, en el cargo de Directora Provincial Recursos Naturales de la Presidencia - ENTIDAD: Consejo Agrario Provincial - SAF: 705, a la Licenciada María Ayelén ALBERTI (D.N.I. N° 34.044.445), conforme a los términos establecidos en el marco del Artículo 5° de la Ley N° 1831.-

DÉJASE ESTABLECIDO que la agente designada en el Artículo anterior no gozará de estabilidad en el empleo, limitándose al tiempo de efectiva prestación de los servicios en el cargo conferido, no dando lugar a derecho alguno a la nombrada una vez cesada en la función que se le asigne.-

DECRETO N° 0459

RÍO GALLEGOS, 07 de mayo de 2026.-

Expediente MSA-N° 992.153/26 (II Cuerpos).-

MODIFÍCASE en sus partes pertinentes el Primer Considerando, Artículo 1° y ANEXO I del Decreto N° 0246 de fecha 25 de marzo del año 2026, donde dice: "...SAF: 120 (Hospital Distrital Río Turbio)...", deberá decir: "...SAF: 129 (Hospital Distrital Perito Moreno).-

DECRETO N° 0485

RÍO GALLEGOS, 07 de mayo de 2026.-

Resolución N° 082.-

TÉNGASE COMO TEXTO DEFINITIVO para el Artículo 4 de la Ley promulgada parcialmente bajo el N° 3976, los que a continuación de transcriban:

"Artículo 4.- El Plan mencionado en el Artículo anterior deberá incluir entre otras estrategias:

- a) Fomento de la pesca artesanal regulada mediante permisos especiales, priorizando a residentes de la cuenca;
- b) Desarrollo de infraestructura básica (cámara de frío, salas de faena, circuito de transporte);
- c) Promoción de buenas prácticas sanitarias y ambientales, y la valorización de subproductos;
- d) Fortalecimiento de la cadena de valor y sus unidades productivas;
- e) Ordenamiento y regulación adaptada de la pesca recreativa/deportiva;
- f) Posibles acciones de remoción en sitios prioritarios por su valor de conservación;
- g) Acciones de monitoreo continuo: estimación de biomasa, sistema de información pesquera y evaluación de impactos ambientales asociados a la invasión".-



DECRETO N° 0486

RÍO GALLEGOS, 07 de mayo de 2026.-

Resolución N° 087.-

TÉNGASE COMO TEXTO DEFINITIVO para los Artículos 4, 7 y 21 de la Ley promulgada parcialmente bajo el N° 3995, los que a continuación se transcriben:

“Artículo 4°.- El Poder Ejecutivo de la Provincia determinará la autoridad de aplicación de la presente Ley”.-

“Artículo 7°.- A los fines del cumplimiento de la presente ley, por vía reglamentaria la autoridad de aplicación deberá:

a) Determinar y fijar las limitaciones y prohibiciones que estime aconsejables contra el uso de sustancias, dispositivos o sistema de recolección, niveles de corte o cantidades, cuyas prácticas resulten perjudiciales o inconvenientes para la flora y fauna marina;

b) Establecer la normativa de control que permita verificar si el ritmo de construcción de instalaciones, inversión de capital, explotación, industrialización, efectos sociales, efectos ecológicos, etcétera, se ajusta a los proyectos y planes que determinaron el otorgamiento del permiso”.-

“Artículo 21°.- DERÓGASE la Ley N° 3273 y Ley N° 942”.-

DECRETO N° 0487

RÍO GALLEGOS, 07 de mayo de 2026.-

Resolución N° 081.-

TÉNGASE COMO TEXTO DEFINITIVO para el Artículo 7 de la Ley promulgada parcialmente bajo el N° 3975, los que a continuación se transcriben:

“Artículo 7.- El Poder Ejecutivo de la Provincia determinará la autoridad de aplicación de la presente Ley”.-

RESOLUCIONES H.C.D.

RESOLUCIÓN Nº 046

PROYECTO Nº 101/2026
SANCIONADO: 09/04/2026

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:

Artículo 1º.- SOLICITAR al Poder Ejecutivo Provincial que, a través del Consejo Provincial de Educación (CPE) y el organismo con competencia en materia deportiva, se arbitren los mecanismos necesarios para la suscripción de un Convenio Marco de Colaboración y uso de infraestructura educativa.-

Artículo 2º.- El objetivo primordial de dicho convenio será permitir que los clubes deportivos y asociaciones civiles sin fines de lucro de la Provincia, que cuenten con Personería Jurídica vigente y carezcan de infraestructura edilicia propia (gimnasios o playones), puedan desarrollar sus actividades de entrenamiento, formación y competencia en los establecimientos educativos dependientes del Estado Provincial.-

Artículo 3º.- Requisitos. Para acceder a los beneficios del convenio, las instituciones deberán acreditar fehacientemente:

- certificado de Vigencia de Personería Jurídica;
- nómina de autoridades actualizada;
- seguro de responsabilidad civil y de accidentes personales para deportistas y cuerpo técnico;
- plan de actividades y cronograma de horarios solicitado, respetando la prioridad de la currícula escolar.

Artículo 4º.- Compromiso de Contraprestación. El convenio estipulará mecanismos de reciprocidad por parte de los clubes, tales como el mantenimiento menor de las instalaciones, colaboración en jornadas comunitarias o donación de material deportivo para el uso de la escuela, garantizando un esquema de beneficio mutuo.-

Artículo 5º.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 09 de abril de 2026.-
RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL Nº 046/2026.-

FABIÁN OSCAR LEGUIZAMÓN

Presidente

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

DIEGO MARTÍN CASTRO

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

RESOLUCIÓN Nº 047

PROYECTO Nº 102/2026
SANCIONADO: 09/04/2026

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:

Artículo 1º.- SOLICITAR al Poder Ejecutivo Provincial que, a través del Ministerio de Salud y Ambiente, se proceda a la planificación, presupuesto y construcción de un nuevo Centro de Atención Primaria de la Salud (CAPS) en el sector Norte y Noreste de la ciudad de Puerto Deseado.-

Artículo 2º.- El nuevo centro de salud deberá estar estratégicamente ubicado para brindar cobertura prescricional a los barrios de reciente expansión y alta densidad poblacional, tales como Barrio 101 Viviendas, Barrio 55 Viviendas, Barrio Puesta del Sol y Barrio Nativos, garantizando la descentralización efectiva respecto a los actuales Centros de Atención Primaria de la Salud.-

Artículo 3º.- SOLICITAR que la nueva unidad sanitaria cuente con infraestructura básica para servicios de medicina general, enfermería, vacunación de calendario, pediatría y atención de emergencias primarias.-

Artículo 4º.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 09 de abril de 2026.-
RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL Nº 047/2026.-

FABIÁN OSCAR LEGUIZAMÓN

Presidente

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

DIEGO MARTÍN CASTRO

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz



RESOLUCIÓN N° 048
PROYECTO N° 105/2026
SANCIONADO: 09/04/2026

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:

Artículo 1°.- REITERAR al Poder Ejecutivo Provincial que proceda a la reglamentación de la Ley 3916 Programa de Salud Mental en Redes Sociales “**Santa Cruz Mental**”, destinado a la difusión de contenido educativo y de apoyo en temas de salud mental a través de podcast y videos en redes sociales oficiales de la Provincia de la cual fuera sancionada el 13 de marzo del año 2025 y promulgada el 07 de abril del mismo año.-

Artículo 2°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-
DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 09 de abril de 2026.-
RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 048/2026.-

FABIÁN OSCAR LEGUIZAMÓN

Presidente

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

DIEGO MARTÍN CASTRO

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

RESOLUCIÓN N° 049
PROYECTO N° 106/2026
SANCIONADO: 09/04/2026

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:

Artículo 1°.- SOLICITAR al Banco de la Provincia de Santa Cruz, la publicación y publicidad en su sitio web oficial y otras vías de comunicación, del Programa “Santa Cruz Alquila” sancionado por esta Honorable Cámara de Diputados y promulgado bajo Ley 3978.-

Artículo 2°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-
DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 09 de abril de 2026.-
RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 049/2026.-

FABIÁN OSCAR LEGUIZAMÓN

Presidente

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

DIEGO MARTÍN CASTRO

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

RESOLUCIÓN N° 050
PROYECTO N° 109/2026
SANCIONADO: 09/04/2026

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:

Artículo 1°.- SOLICITAR al Poder Ejecutivo Provincial a través del Ministerio de Salud y Ambiente informe detalladamente respecto a si la provincia posee casos detectados de coqueluche, distribución territorial o geográfica del mismo, y las acciones llevadas a cabo para su intervención.-

Artículo 2°.- SOLICITAR al Ministerio de Salud y Ambiente informe el porcentaje de vacunas aplicadas de acuerdo al calendario de vacunación anual.-

Artículo 3°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-
DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 09 de abril de 2026.-
RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 050/2026.-

FABIÁN OSCAR LEGUIZAMÓN

Presidente

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz

DIEGO MARTÍN CASTRO

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz

RESOLUCIONES SINTETIZADAS I.D.U.V.

RESOLUCIÓN N° 273

RÍO GALLEGOS, 09 de abril de 2026.-

Expediente IDUV N° 47.488/2025 (Orden Nro. 170).-

TOMAR CONOCIMIENTO de la ESCRITURA N° 30 de fecha 02 de marzo de 2022, tramitada ante Escribana Autorizante, Titular del Registro Notarial N° 30 con asiento en esta localidad, la que forma parte integrante de la presente Resolución como ANEXO I.-

TITULARIZAR la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 09 correspondiente a la Obra: "PLAN 88 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA SECTOR XIV AVENIDA PERÓN FEDERAL I EN RÍO GALLEGOS", en un cincuenta por ciento (50%) a favor de la señora Ana Rosa **GALARCE** (D.N.I. N° 25.602.110), de nacionalidad argentina, nacida el 03 de enero de 1977 y de estado civil soltera, en un veinticinco por ciento (25%) al señor Héctor Agustín **ÁLVAREZ** (D.N.I. N° 46.622.001) de nacionalidad argentina, nacido el día 16 de agosto de 2005 y de estado civil soltero, en un veinticinco por ciento (25%) al señor Bautista **ÁLVAREZ** (D.N.I. N° 49.996.915) de nacionalidad argentina, de nacido el día 12 de marzo de 2010 y de estado civil soltero.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional indicada en el Artículo precedente, se fijó en la suma de PESOS CIENTO VEINTIOCHO MIL QUINIENOS SESENTA Y NUEVE CON TRES CENTAVOS (\$ 128.569,03).-

DAR POR CANCELADO, en su totalidad, el crédito correspondiente a la unidad habitacional indicada en el Artículo 2° de la presente Resolución.-

AUTORIZAR la suscripción oportuna de la Escritura Traslativa de Dominio de la unidad habitacional indicada en el Artículo 2° de la presente, a favor de la señora Ana Rosa **GALARCE** (D.N.I. N° 25.602.110), Héctor Agustín **Álvarez** (D.N.I. N° 46.622.001) y Bautista **ÁLVAREZ** (D.N.I. N° 49.996.915), todos de estado civil solteros.-

DEJAR ESTABLECIDO que los señores beneficiarios deberán afrontar la totalidad de los gastos que demande la confección de la Escritura autorizada en el Artículo precedente.-

NOTIFICAR por la Dirección General de Despacho, de los términos del presente Instrumento legal, a los beneficiarios en el domicilio sito en Casa N° 09, Plan 88 Viviendas e Infraestructura Sector XIV Avenida Perón Federal I de esta ciudad capital.-

RESOLUCIÓN N° 287

RÍO GALLEGOS, 14 de abril de 2026.-

Expediente IDUV-N° 5874/25 (Orden Nro. 220).-

TOMAR CONOCIMIENTO del **OFICIO** Judicial de fecha 23 de octubre de 2024, en autos caratulados: "WAGNER MATILDE S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" - Expediente N° 21.348/22, que tramitaron por ante el Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1, Secretaría Civil, Comercial, Laboral y Minería de la localidad de Pico Truncado, que ordena inscribir la unidad habitacional identificada como Casa N° 191 del Barrio Malvinas de dicha Localidad, a favor de los herederos señor Adrián Guillermo **GÓMEZ** (D.N.I. N° 17.185.406) y la señora Andrea Verónica **GÓMEZ** (D.N.I. N° 22.313.553), en la proporción del cincuenta por ciento (50%) para cada uno de ellos; que forma parte integrante de la presente Resolución como ANEXO.-

TITULARIZAR la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 191 de la Obra: "PLAN 240 VIVIENDAS EN PICO TRUNCADO", a favor de los señores Adrián Guillermo **GÓMEZ** (D.N.I. N° 17.185.406) de nacionalidad argentina, nacido el día 25 de marzo de 1967, de estado civil soltero; y Andrea Verónica **GÓMEZ** (D.N.I. N° 22.313.553), de nacionalidad argentina, nacida el día 30 de junio de 1971 y de estado civil soltera.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional identificada en el Artículo precedente, se fijó en la suma de PESOS QUINCE MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO (\$ 15.328,00).-

DAR POR CANCELADO, en su totalidad, el crédito Código IPZ101-045-068143 de la unidad habitacional descrita en el Artículo 2° de la presente Resolución.-

AUTORIZAR la suscripción oportuna de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio de la unidad habitacional titularizada en el Artículo 2° de la presente Resolución, a los señores Adrián Guillermo **GÓMEZ** (D.N.I. N° 17.185.406) de estado civil soltero, y Andrea Verónica **GÓMEZ** (D.N.I. N° 22.313.553) de estado civil soltera.-

DEJAR ESTABLECIDO que los beneficiarios deberán afrontar la totalidad de los gastos que demande la confección de la Escritura autorizada en el Artículo precedente.-

NOTIFICAR a través de la Delegación IDUV de Pico Truncado, de los términos de la presente Resolución, a los beneficiarios en el domicilio particular ubicado en el Plan 240 Viviendas - Casa N° 191 del Barrio Malvinas de Pico Truncado.-

RESOLUCIÓN N° 288

RÍO GALLEGOS, 14 de abril de 2026.-

Expediente IDUV-N° 3.768/25 (Orden Nro. 97).-

TITULARIZAR la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 50, correspondiente a la Obra: "PLAN 120 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN PUERTO SANTA CRUZ", a favor de la señora Adelina **HUENCHUNAO** (D.N.I. N° 11.590.193), de nacionalidad argentina, nacida el día 11 de agosto de 1955, de estado civil casada con el señor Florencio **HUILINAO** (D.N.I. N° 11.001.019), de nacionalidad argentina, nacido el día 14 de febrero de 1954.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la vivienda identificada en el Artículo precedente, se fijó en la suma de PESOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTIDÓS CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 32.822,87).-

DAR POR CANCELADO, en su totalidad, el crédito Código IPZ101-045-024060, correspondiente a la vivienda individualizada en el Artículo 1° de la presente Resolución.-

AUTORIZAR la suscripción oportuna de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio de la vivienda indicada en el Artículo 1° de la presente Resolución, a favor de la señora Adelina **HUENCHUNAO** (D.N.I. N° 11.590.193), casada con el señor Florencio **HUILINAO** (D.N.I. N° 11.001.019).-

DEJAR ESTABLECIDO que los adjudicatarios deberá afrontar la totalidad de los gastos que demande la confección de la Escritura autorizada en el Artículo precedente.-

NOTIFICAR a través de la Dirección General de Despacho, de los términos de la presente Resolución, a la beneficiaria en su domicilio particular sito en calle Frank Lewis N° 388 de la localidad de Puerto Santa Cruz.-

RESOLUCIÓN N° 315

RÍO GALLEGOS, 20 de abril de 2026.-

Expediente IDUV N° 63.768/26.-

ADJUDICAR EN VENTA el TERRENO FISCAL identificado como Manzana N° 332 B° Patagonía, - Parcela 11 - Circunscripción 07 - Sección 07 de la ciudad de Río Gallegos, con una superficie aproximada de 312,5 m² sujeto a mensura, con destino a VIVIENDA UNIFAMILIAR, a favor de la señora Carla Alicia Vanina **STÜRTZ** (D.N.I. N° 26.290.476), de nacionalidad Argentina, nacida el 04 de octubre de 1978, de estado civil casada con el señor Sergio Claudio **TURNATURI** (D.N.I. N° 21.529.588), de nacionalidad Argentina, nacido el 26 de julio de 1970, con las condiciones y plazos establecidos en la normativa vigente.-

DEJAR ESTABLECIDO que detectado el incumplimiento de alguna de las obligaciones normadas en el Artículo 22° - Capítulo VII de la Reglamentación General de Tierras y Registro Único de Postulantes IDUV (aprobada por Resolución IDUV N° 0869/23 y sus modificatorias), otorgará derecho a este Instituto a dar inicio a los trámites de caducidad de la presente adjudicación en venta sin necesidad de interpelación alguna, con la pérdida de toda suma abonada y mejoras que se encuentren enclavadas en el terreno a favor de este Instituto.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta del terreno fiscal individualizado en el Artículo 1°, se fijó en la suma de PESOS ONCE MILLONES CIENTO CATORCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 11.114.250,00), el que será abonado por la Compradora, con una amortización de cuarenta (40) cuotas mensuales, o de acuerdo al Convenio Particular que se suscriba con la adjudicataria, y una tasa de interés aplicable que será de un siete (7%) anual sobre el saldo evaluado financieramente por la Dirección Provincial de Gestión y Cobranzas de este Instituto.-

ESTABLECER que este Instituto no se hace responsable por la deuda que pudiera existir con otros Entes prestatarios de servicios, estando a cargo de la adjudicataria los gastos que demande la realización de la mensura.-

NOTIFICAR a través de la Dirección General de Tierras, de los términos de la presente Resolución, a la señora Carla Alicia Vanina **STÜRTZ** y al señor Sergio Claudio **TURNATURI** de esta ciudad Capital.-

REMITIR por la Dirección General de Despacho, copia certificada de la presente Resolución a la Municipalidad de Río Gallegos (Dirección Tierras y Catastro), para conocimiento de sus Autoridades. -

RESOLUCIÓN N° 342

RÍO GALLEGOS, 22 de abril de 2026.-

Expediente IDUV N° 63.815/26.-

ADJUDICAR EN VENTA el TERRENO FISCAL identificado como Manzana N° 337 - 01 B° Patagonia, - Parcela 01 - Circunscripción 07 - Sección 07 de la ciudad de Río Gallegos, con una superficie aproximada de 296,15 m² sujeto a mensura, con destino a VIVIENDA UNIFAMILIAR, a favor del señor Cristian Ezequiel **MERCADO GONZÁLEZ** (D.N.I. N° 35.569.867), de nacionalidad Argentina, nacido el 08 de enero de 1991, de estado civil soltero, con las condiciones y plazos establecidos en la normativa vigente.-

DEJAR ESTABLECIDO que detectado el incumplimiento de alguna de las obligaciones normadas en el Artículo 22° - Capítulo VII de la Reglamentación General de Tierras y Registro Único de Postulantes IDUV (aprobada por Resolución IDUV N° 0869/23 y sus modificatorias), otorgará derecho a este Instituto a dar inicio a los trámites de caducidad de la presente adjudicación en venta sin necesidad de interpelación alguna, con la pérdida de toda suma abonada y mejoras que se encuentren enclavadas en el terreno a favor de este Instituto.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta del terreno fiscal individualizado en el Artículo 1°, se fijó en la suma de PESOS DIECISÉIS MILLONES QUINIENTOS UN MIL CIENTO SIETE CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (\$ 16.501.107,81), el que será abonado por la Compradora, con una amortización de cuarenta (40) cuotas mensuales, o de acuerdo al Convenio Particular que se suscriba con la adjudicataria, y una tasa de interés aplicable que será de un siete (7%) anual sobre el saldo evaluado financieramente por la Dirección Provincial de Gestión y Cobranzas de este Instituto.-

ESTABLECER que este Instituto no se hace responsable por la deuda que pudiera existir con otros Entes prestatarios de servicios, estando a cargo de la adjudicataria los gastos que demande la realización de la mensura.-

NOTIFICAR a través de la Dirección General de Tierras, de los términos de la presente Resolución, a el señor Cristian Ezequiel **MERCADO** de esta ciudad Capital.-



REMITIR por la Dirección General de Despacho, copia certificada de la presente Resolución a la Municipalidad de Río Gallegos (Dirección Tierras y Catastro), para conocimiento de sus Autoridades.-

RESOLUCIÓN N° 391

RÍO GALLEGOS, 11 de mayo de 2026.-

Expediente IDUV N° 63.873/26.-

APROBAR la documentación técnica elaborada por la Dirección General de Diseño y Urbanismo, que consta de Memoria Descriptiva, Planilla de Presupuesto, Pliego de Bases Generales Reglamentarias, Pliego de Condiciones Particulares - ANEXO al Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares - Planilla de Cotización - ANEXO y Planos, del Llamado a Licitación Pública N° 04/IDUV/2026, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "PLANTA DE ALIMENTOS BALANCEADOS SANTA CRUZ PUEDE - UNIRSE".-

LLAMAR a Licitación Pública N° 04/IDUV/2026, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "PLANTA DE ALIMENTOS BALANCEADOS SANTA CRUZ PUEDE - UNIRSE", fijándose la fecha de apertura y recepción de las ofertas el día 09 de junio del año 2026, a las 10:00 hs., en la Dirección Provincial de Administración de este Instituto, sito en Avenida Juan Manuel Gregores N° 480 de esta ciudad Capital.-

La **VENTA** de Pliegos se efectuará a través de la Dirección General de Tesorería de la Gerencia Contable y la **CONSULTA** de los mismos a través de la Gerencia Técnica, ambas dependientes de este Instituto sito en Avenida Juan Manuel Gregores N° 480 de esta ciudad Capital, a partir del día 15 de mayo de 2026, fijándose el valor del Pliego en la suma de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UNO CON CUATRO CENTAVOS (\$ 1.306.961,04), y ascendiendo el Presupuesto Oficial a la suma total de PESOS UN MIL TRESCIENTOS SEIS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL TREINTA Y CINCO CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 1.306.961.035,48).-

PUBLICAR en el Boletín Oficial e Imprenta por el término de dos (2) días y, a través de la Agencia de Medios y Contenidos Audiovisuales de Santa Cruz, dependiente del Ministerio Secretaría General de la Gobernación, dar prensa y amplia difusión por los medios oficiales y privados de comunicación, de acuerdo a lo normado en el Decreto N° 1678/22 - ANEXO I - A - Artículo 8° - Inciso a), conforme a lo establecido en la presente Resolución.-

P2/2

RESOLUCIONES SINTETIZADAS M.S.

RESOLUCIÓN Nº 144

RÍO GALLEGOS, 25 de marzo de 2026.-

Leyes Nros. 3523, 3480 y su modificatoria Nº 3680, los Decretos Nros. 056/80, 1088/81, 2091/72, 1250/18, 1165/19, las Resoluciones Ministeriales MG-Nros. 471/17 y 477/17, el Expediente JP-Nº 705.262/25.-

CESE EN SUS FUNCIONES, a partir del 18 de diciembre de 2025, al Cabo Primero Licenciado Carlos Rafael MANFRONI (D.N.I. Nº 36.808.628), como Profesor Suplente en el Espacio Curricular "Bioseguridad y Primeros Auxilios", que se dicta en el Curso de Tercer Año de la Tecnicatura Superior en Tratamiento Penitenciario, con una duración anual y un total de CINCO (05) horas cátedras terciarias semanales, designado oportunamente mediante Resolución MS-Nº 098/26.-

PEDRO PRÓDROMOS

Ministro de Seguridad

RESOLUCIÓN Nº 158

RÍO GALLEGOS, 25 de marzo de 2026.-

Leyes Nros. 746, 1260, 3480 y sus modificatorias, y el Expediente JP-Nº 704.900/25.-

DAR DE BAJA, a su solicitud, a partir del 18 de septiembre de 2025, al Oficial Inspector Ángel David CAMPORRO (D.N.I. Nº 37.409.528), con situación de revista en la JURISDICCIÓN: Ministerio de Seguridad - SAF: 135 - Policía de la Provincia de Santa Cruz, comprendido en los términos del Artículo 14º - inciso a) de la Ley Nº 746.-

PEDRO PRÓDROMOS

Ministro de Seguridad

RESOLUCIÓN Nº 161

RÍO GALLEGOS, 26 de marzo de 2026.-

Leyes Nros. 3523, 3480 y su modificatoria 3680, Decretos Provinciales Nº 56/80 y su modificatoria, 1088/81 y sus modificatorias, 1603/16, 1250/18, 407/20, las Resoluciones Ministeriales MG-Nros. 471/17 y 477/17, el Expediente JP-Nº 705.247/2025.-

ACÉPTASE, a partir del 1 de diciembre de 2025, la renuncia presentada por el Licenciado Rodrigo Joaquín CABRAL (D.N.I. Nº 39.204.784), al cargo de Profesor Interino del espacio extracurricular "Seminario de Generalidades y Particularidades sobre Género", que se dicta en el Curso de Primer Año con una duración anual y un total de CINCO (05) horas cátedras terciarias semanales y del espacio curricular "Seminario de Políticas de Género", que se dicta en el Curso de Segundo Año en la Tecnicatura Superior en Investigación Criminal, con una duración cuatrimestral y un total de DOCE (12) horas cátedras terciarias, nombrado oportunamente por Resolución MS-Nº 582/23.-

PEDRO PRÓDROMOS

Ministro de Seguridad

RESOLUCIÓN Nº 162

RÍO GALLEGOS, 26 de marzo de 2026.-

Ley Nros. 1260, 3480 y su modificatoria, los Decretos Nros. 056/80 y sus modificatorios, Disposición Nº 14-"J"/2005, la Resolución MS-Nº 050 de fecha 19 de febrero de 2025, la Disposición Nº 129-D.G.P./25 de fecha 25 de febrero de 2026, y el expediente JP-Nº 705.220/2025.-

DÉSE DE BAJA, a partir del 20 de noviembre de 2025, al Cadete de Segundo Año Iván Ezequiel CONEJERO (D.N.I. Nº 45.260.397) de la Tecnicatura Superior en Seguridad Pública y Ciudadana del DEPARTAMENTO ESCUELA DE CADETES "Comisario Inspector (R) Eduardo V. TARET", en los términos del Artículo 14º - Inciso f) de la Ley Provincial Nº 746 y del artículo 87º inciso 2) del Decreto Nº 056/80 y sus modificatorios, conforme lo previsto en los puntos 2.4 del Anexo I de la Disposición Nº 14-"J"/2005.-

PEDRO PRÓDROMOS

Ministro de Seguridad



RESOLUCIÓN N° 175

RÍO GALLEGOS, 07 de abril de 2026.-

Leyes Nros. 746, 1260, 3480 y sus modificatorias y el Expediente JP-N° 705.142/25.-

DAR DE BAJA, a su solicitud, a partir del 16 de enero de 2026, al Subcomisario medico Mario Andrés CO-RIGLIANO (D.N.I. N° 23.906.725), del Agrupamiento Profesional - Escalafón: Cuerpo Superior Profesional, con situación de revista en la JURISDICCIÓN: Ministerio de Seguridad - SAF: 135 - Policía de la Provincia de Santa Cruz, comprendido en los términos del Artículo 14° - inciso a) de la Ley N° 746.-

PEDRO PRÓDROMOS
Ministro de Seguridad

DISPOSICIONES S.E.P.yA.

DISPOSICIÓN N° 058

RÍO GALLEGOS, 27 de marzo de 2026.-

VISTO:

El Expediente MPC-I-N° 440.824/25; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 30 de noviembre de 2026, agentes de la Dirección de Pesca Continental, dependiente de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura de la Provincia de Santa Cruz, detectaron al señor Eleuterio Francisco **ALBORNOZ**, pescando sin permiso correspondiente, en el establecimiento ganadero "Valles Cruzados", pozo y/o paraje denominado "curva puente blanco" en el curso de agua "río Gallegos";

Que labrada el Acta de Constatación de infracción se propician las actuaciones sumariales previstas en el Artículo 57° del Decreto N° 195/83 reglamentario de la Ley Provincial de Pesca N° 1464;

Por ello;

EL SECRETARIO DE ESTADO DE PESCA Y ACUICULTURA
D I S P O N E :

1°.- INICIAR sumario administrativo al señor Eleuterio Francisco **ALBORNOZ** (Clase: 1977 - D.N.I. N° 25.445.880) por presunta infracción a lo normado en el Decreto Reglamentario N° 195/83, Art. 57° Inc. 1) 1.1 (pescar sin permiso) el día 30 de noviembre de 2025, por lo expuesto en los considerandos.-

2°.- DESIGNAR instructor sumarial a la señora Andrea Miño y secretaria actuante, señora Vanesa Alarcón.-

3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al señor Eleuterio Francisco **ALBORNOZ**, mediante Boletín Oficial, Provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días hábiles de plazo para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, so pena de tenérselo por confieso, de acuerdo con el Art. 67° del Decreto N° 195/83.-

4°.- PASE a la Subsecretaría de Coordinación Pesquera, a sus efectos tomen conocimiento, Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera, Departamento Sumarios, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

SERGIO KLIMENKO

Secretario de Estado de Pesca y Acuicultura
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

P1/3

DISPOSICIÓN N° 100

RÍO GALLEGOS, 21 de abril de 2026.-

VISTO:

El Expediente MPC-I-N° 441.583/26; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 23 de enero de 2026, agentes de la Dirección de Pesca Continental, dependiente de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura de la Provincia de Santa Cruz, detectaron al señor Oscar Carlos **MARANZANA**, pescando sin permiso correspondiente y con elementos prohibidos, en el establecimiento ganadero "Palermo", en el curso de agua "río Gallegos";

Que labrada el Acta de Constatación de infracción se propician las actuaciones sumariales previstas en el Artículo 57° del Decreto N° 195/83 reglamentario de la Ley Provincial de Pesca N° 1464;

Por ello;

EL SECRETARIO DE ESTADO DE PESCA Y ACUICULTURA
D I S P O N E :

1°.- INICIAR sumario administrativo al señor Oscar Carlos **MARANZANA** (Clase: 1952- D.N.I. N° 10.503.121) por presunta infracción a lo normado en el Decreto Reglamentario N° 195/83, Art. 57° Inc. 1) 1.1 (pescar sin permiso) y 1.3 (pescar con elementos prohibidos) el día 23 de enero de 2026, por lo expuesto en los considerandos.-

2°.- DESIGNAR instructor sumarial a la señora Andrea Miño y secretario actuante, señor Ernesto Apendino.-

3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al señor Oscar Carlos **MARANZANA**, mediante Boletín Oficial, Provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días hábiles de plazo para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, so pena de tenérselo por confieso, de acuerdo con el Art. 67° del Decreto N° 195/83.-

4°.- PASE a la Subsecretaría de Coordinación Pesquera, a sus efectos tomen conocimiento, Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera, Departamento Sumarios, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

SERGIO KLIMENKO

Secretario de Estado de Pesca y Acuicultura
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

P1/3



DISPOSICIÓN N° 101

RÍO GALLEGOS, 21 de abril de 2026.-

VISTO:

El Expediente MPCÍ-N° 440.480/25; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 11 de octubre de 2025, agentes de la Dirección de Pesca Continental, dependiente de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura de la Provincia de Santa Cruz, detectaron al señor Martín Alejandro **POSA**, pescando sin permiso correspondiente, con elementos prohibidos y más de lo permitido por la Autoridad de Aplicación, en el establecimiento ganadero "Las Chilcas", pozón y/o paraje "el puente", en el curso de agua "Las Chilcas";

Que labrada el Acta de Constatación de infracción se propician las actuaciones sumariales previstas en el Artículo 57° del Decreto N° 195/83 reglamentario de la Ley Provincial de Pesca N° 1464;

Por ello;

EL SECRETARIO DE ESTADO DE PESCA Y ACUICULTURA
D I S P O N E :

1°.- INICIAR sumario administrativo al señor Martín Alejandro **POSA** (Clase: 1993 - D.N.I. N° 37.860.311) por presunta infracción a lo normado en el Decreto Reglamentario N° 195/83, Art. 57° Inc. 1) 1.1 (pescar sin permiso), 1.3 (pescar con elementos prohibidos) y 1.8 (pescar más de lo establecido), el día 11 de octubre de 2025, por lo expuesto en los considerandos.-

2°.- DESIGNAR instructor sumarial a la señora Andrea Miño y secretario actuante, señor Ernesto Apendino.-

3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al señor Martín Alejandro **POSA**, mediante Boletín Oficial, Provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días hábiles de plazo para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, so pena de tenérselo por confieso, de acuerdo con el Art. 67° del Decreto N° 195/83.-

4°.- PASE a la Subsecretaría de Coordinación Pesquera, a sus efectos tomen conocimiento, Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera, Departamento Sumarios, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

SERGIO KLIMENKO

Secretario de Estado de Pesca y Acuicultura
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

P1/3

DISPOSICIÓN N° 102

RÍO GALLEGOS, 21 de abril de 2026.-

VISTO:

El Expediente MPCÍ-N° 440.482/25; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 10 de octubre de 2025, agentes de la Dirección de Pesca Continental, dependiente de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura de la Provincia de Santa Cruz, detectaron al señor Franco Emanuel **CAYÚN**, pescando sin permiso correspondiente, en el establecimiento ganadero "Los Antiguos", pozón y/o paraje "Lago Buenos Aires", en el curso de agua "Lago Buenos Aires";

Que labrada el Acta de Constatación de infracción se propician las actuaciones sumariales previstas en el Artículo 57° del Decreto N° 195/83 reglamentario de la Ley Provincial de Pesca N° 1464;

Por ello;

EL SECRETARIO DE ESTADO DE PESCA Y ACUICULTURA
D I S P O N E :

1°.- INICIAR sumario administrativo al señor Franco Emanuel **CAYÚN** (Clase: 1993 - D.N.I. N° 37.234.142) por presunta infracción a lo normado en el Decreto Reglamentario N° 195/83, Art. 57° Inc. 1) 1.1 (pescar sin permiso) el día 10 de octubre de 2025, por lo expuesto en los considerandos.-

2°.- DESIGNAR instructor sumarial a la señora Andrea Miño y secretario actuante, señor Ernesto Apendino.-

3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al señor Franco Emanuel **CAYÚN**, mediante Boletín Oficial, Provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días hábiles de plazo para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, so pena de tenérselo por confieso, de acuerdo con el Art. 67° del Decreto N° 195/83.-

4°.- PASE a la Subsecretaría de Coordinación Pesquera, a sus efectos tomen conocimiento, Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera, Departamento Sumarios, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

SERGIO KLIMENKO

Secretario de Estado de Pesca y Acuicultura
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

P1/3

DISPOSICIÓN N° 103

RÍO GALLEGOS, 21 de abril de 2026.-

VISTO:

El Expediente MPCÍ-N° 440.474/25; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 12 de octubre de 2025, agentes de la Dirección de Pesca Continental, dependiente de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura de la Provincia de Santa Cruz, detectaron al señor Sebastián Jacinto **UNCOS**, pescando sin permiso correspondiente, en el establecimiento ganadero "Es. Las Chilcas", pozón y/o paraje "el puente", en el curso de agua "Las Chilcas";

Que labrada el Acta de Constatación de infracción se propician las actuaciones sumariales previstas en el Artículo 57° del Decreto N° 195/83 reglamentario de la Ley Provincial de Pesca N° 1464;

Por ello;

EL SECRETARIO DE ESTADO DE PESCA Y ACUICULTURA
D I S P O N E :

1°.- INICIAR sumario administrativo al señor Sebastián Jacinto **UNCOS** (Clase: 1986 - D.N.I. N° 31.902.169) por presunta infracción a lo normado en el Decreto Reglamentario N° 195/83, Art. 57° Inc. 1) 1.1 (pescar sin permiso) el día 12 de octubre de 2025, por lo expuesto en los considerandos.-

2°.- DESIGNAR instructor sumarial a la señora Andrea Miño y secretario actuante, señor Ernesto Apendino.-

3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al señor Sebastián Jacinto **UNCOS**, mediante Boletín Oficial, Provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días hábiles de plazo para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, sopena de tenérselo por confieso, de acuerdo con el Art. 67° del Decreto N° 195/83.-

4°.- PASE a la Subsecretaría de Coordinación Pesquera, a sus efectos tomen conocimiento, Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera, Departamento Sumarios, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

SERGIO KLIMENKO

Secretario de Estado de Pesca y Acuicultura
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

P1/3



DISPOSICIONES SINTETIZADAS M.P.C.eI. - D.P.C.T.

DISPOSICIÓN N° 602

RÍO GALLEGOS, 06 de junio de 2023.-

Expediente N° 445.531/21.-

SANCIÓNASE con QUINIENTAS (500) U.F., equivalente a la suma de PESOS OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 82.750,00), a la Empresa **ORDIALES MARÍA JOVITA**, y/o titular del Dominio: **OAY-237**, de acuerdo con los Art. 34°, 53° y 56° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFÍCASE a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 01-416144-9 - CBU N° 0860001101800041614490, CUIT 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DESE, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración Art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico Art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

ROLANDO D'AVENA

Subsecretario de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria

P3/3

DISPOSICIÓN N° 732

RÍO GALLEGOS, 28 de junio de 2023.-

Expediente N° 420.814/22.-

SANCIÓNASE con DOSCIENTOS (200) U.F., equivalente a la suma de PESOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA (\$ 36.660,00) a la Empresa **BLANCO PABLO HÉCTOR** y/o titular del Dominio: **GQB-827**, de acuerdo con el Art. 53° inc. k), 56° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFÍCASE a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 01-416144-9 - CBU N° 0860001101800041614490 - CUIT 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DESE, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración Art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico Art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

ROLANDO D'AVENA

Subsecretario de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria

P2/3

DISPOSICIÓN N° 1111

RÍO GALLEGOS, 19 de octubre de 2023.-

Expediente N° 423.481/23.-

SANCIÓNASE con QUINIENTAS (500) U.F., equivalente a la suma de PESOS CIENTO SIETE MIL SETECIENTOS (\$ 107.700,00), a la Empresa **ROVELLA CARRANZA S.A.**, y/o titular del Dominio: **AE-729-CN**, de acuerdo con el Art. 53° y 56° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

NOTIFÍCASE a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 01-416144-9 - CBU N° 0860001101800041614490, CUIT 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria. -

DESE, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración Art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico Art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

BASILIO FABIÁN KUC

Director Prov. de Conectividad Terrestre
Subsecretaría de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria

P1/3

DISPOSICIÓN N° 1123

RÍO GALLEGOS, 23 de octubre de 2023.-

Expediente N° 424.214/23.-

SANCIÓNASE con DOSCIENTAS (200) U.F., equivalente a la suma de PESOS CUARENTA Y TRES MIL CON OCHENTA (\$ 43.080,00) a la Empresa **TORREJON HERBAS ELIO** y/o titular del Dominio: **NVG-614** de acuerdo con el Art. 53° y 56° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFÍCASE a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 01-416144-9 - CBU N° 0860001101800041614490 - CUIT 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DESE, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración Art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico Art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

BASILIO FABIÁN KUC

Director Prov. de Conectividad Terrestre
Subsecretaría de Transporte
Ministerio de Producción
Comercio e Industria

P1/3

DISPOSICIÓN N° 617

RÍO GALLEGOS, 31 de octubre de 2024.-

Expediente N° 425.519/24.-

SANCIÓNASE con SEISCIENTOS CINCUENTA (650) MÓDULOS, equivalente a la suma de UN MILLÓN CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS (\$ 1.431.300,00), a la Empresa **ESTABLECIMIENTO METALURGICO S.A.**, y/o titular del Dominio: **NFH-343**, de acuerdo con los Art. 1° y 15° del Decreto 364/91 - Ley Provincial 799/73.-

NOTIFÍCASE a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Tesorería General de la Provincia de Santa Cruz N° 01-416144-9 - CBU N° 0860001101800041614490, CUIT 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DESE, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración Art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico Art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

JOSÉ ORLANDO MALDONADO

Subsecretario de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

P2/3

DISPOSICIÓN N° 649

RÍO GALLEGOS, 12 de noviembre de 2024.-

Expediente N° 426.470/24.-

SANCIÓNASE con SEISCIENTOS CINCUENTA (650) MÓDULOS, equivalente a la suma de UN MILLÓN QUINIENTOS MIL DOSCIENTOS (\$ 1.500.200,00), a la Empresa **EXPRESO ORO NEGRO S.A.**, y/o titular del Dominio: **AC-261-GX**, de acuerdo con los Art. 1° y 15° del Decreto 364/91 - Ley Provincial 799/73.-

NOTIFÍCASE a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Tesorería General de la Provincia de Santa Cruz N° 01-416144-9 - CBU N° 0860001101800041614490, CUIT 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DESE, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración Art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico Art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

JOSÉ ORLANDO MALDONADO

Subsecretario de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

P2/3



DISPOSICIÓN N° 592

RÍO GALLEGOS, 29 de octubre de 2024.-

Expediente N° 424.260/23.-

SANCIÓNASE con SEISCIENTOS CINCUENTA (650) MÓDULOS, equivalente a la suma de UN MILLÓN CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS (\$ 1.431.300,00), a la Empresa **VZ S.A.**, y/o titular del Dominio: **AD-910-LT**, de acuerdo con los Art. 1° y 15° del Decreto 364/91 - Ley Provincial 799/73.-

NOTIFÍCASE a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Tesorería General de la Provincia de Santa Cruz N° 01-416144-9 - CBU N° 0860001101800041614490, CUIT 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DESE, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración Art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico Art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

JOSÉ ORLANDO MALDONADO

Subsecretario de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

P3/3

DISPOSICIÓN N° 443

RÍO GALLEGOS, 26 de mayo de 2025.-

Expediente N° 427.900/25.-

SANCIÓNASE con SEISCIENTOS CINCUENTA (650) MÓDULOS, equivalente a la suma de UN MILLÓN SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL (\$ 1.625.000,00), a la Empresa **HUERQUEN SERVICIOS MINEROS S.R.L.**, y/o titular del Dominio: **AC-448-ZB**, de acuerdo con el Art. 1° y 15° del Decreto 364/91 - Ley Provincial 799/73.-

NOTIFÍCASE a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Tesorería General de la Provincia de Santa Cruz N° 01-416144-9 - CBU N° 0860001101800041614490, CUIT 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DESE, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración Art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico Art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

JOSÉ ORLANDO MALDONADO

Subsecretario de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

P3/3

DISPOSICIÓN N° 471

RÍO GALLEGOS, 10 de junio de 2025.-

Expediente N° 428.504/25.-

SANCIÓNASE con SEISCIENTOS CINCUENTA (650) MÓDULOS, equivalente a la suma de UN MILLÓN SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL (\$ 1.625.000,00), a la Empresa **CHACÓN FERNANDO GABRIEL**, y/o titular del Dominio: **KPV-334**, de acuerdo con los Art. 1° y 15° del Decreto 364/91 - Ley Provincial 799/73.-

NOTIFÍCASE a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de diez (10) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Tesorería General de la Provincia de Santa Cruz N° 01-416144-9 - CBU N° 0860001101800041614490, CUIT 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DESE, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración Art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico Art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

JOSÉ ORLANDO MALDONADO

Subsecretario de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

P3/3

DISPOSICIÓN N° 483

RÍO GALLEGOS, 04 de junio de 2025.-

Expediente N° 423.199/23.-

PROCÉDASE a la rectificación del importe establecido en el Art. 1° de la Disposición 887/23, los Artículos de las normas jurídicas aplicadas y mal consignadas, de conformidad al Art. 5° inc. c) Dec. 181/79 Reglamentario de la 1260 LPPA.-

SANCIÓNASE con DOSCIENTAS (200) U.F., equivalente a la suma de PESOS CUARENTA Y TRES MIL OCHENTA (\$ 43.080,00), a la Empresa **TRANSGROUP LOGÍSTICA S.R.L.**, y/o titular del Dominio: **AF-491-GG**, de acuerdo con el Art. 53° y 56° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFÍCASE a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 01-416144-9 - CBU N° 0860001101800041614490, CUIT 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DESE, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración Art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico Art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

JOSÉ ORLANDO MALDONADO

Subsecretario de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

P3/3

DISPOSICIÓN N° 659

RÍO GALLEGOS, 11 de agosto de 2025.-

Expediente N° 428.271/25.-

SANCIÓNASE con SEISCIENTOS CINCUENTA (650) MÓDULOS, equivalente a la suma de UN MILLÓN SETECIENTOS SESENTA MIL DOSCIENTOS (\$ 1.760.200,00), a la Empresa **EXPRESO ORO NEGRO S.A.**, y/o titular del Dominio: **AG-196-XW**, de acuerdo con el Art. 1° y 15° del Decreto 364/91 - Ley Provincial 799/73.-

NOTIFÍCASE a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de diez (10) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Tesorería General de la Provincia de Santa Cruz N° 01-416144-9 - CBU N° 0860001101800041614490, CUIT 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DESE, que, notificada esta disposición, la Empresa podrá interponer: Recurso de Reconsideración (Art. 84°, Dec. 181/79) dentro de los 10 días hábiles, o Recurso Jerárquico (Art. 90°, Dec. 181/79) dentro de los 15 días hábiles ante la Secretaría de Transporte del Ministerio de la Producción de la Provincia de Santa Cruz.-

Para ello, previamente deberá abonarse la tasa retributiva correspondiente, siguiendo estos pasos:

1. Ingresar a: **sit.asip.gob.ar/stsc/SCF/tasas.php**.-
2. Seleccionar: Organismo: Ministerio de la Producción - Transporte Concepto: 530 (para Reconsideración) o 531 (para Recurso Jerárquico).-
3. Completar los datos requeridos y generar el volante de pago.-
4. Abonar en Banco Santa Cruz, Pago Fácil u otros medios habilitados.-
5. Adjuntar el comprobante de pago junto con el recurso correspondiente.-

En caso de no abonarse la multa ni presentarse recurso en término, las actuaciones serán giradas a la Fiscalía de Estado para el inicio de ejecución judicial.-

JOSÉ ORLANDO MALDONADO

Subsecretario de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

P2/3

DISPOSICIÓN N° 941

RÍO GALLEGOS, 10 de septiembre de 2025.-

Expediente Administrativo N° 428.452/25.-

SANCIÓNASE a la Empresa **BARRIOS MARGARITA OLIMPIA**, y/o al titular registral del vehículo Dominio: **PCI-304**, con una multa de SEISCIENTOS CINCUENTA (650) MÓDULOS, equivalente a la suma de \$ 1.760.200,00 (Pesos Un Millón Setecientos Sesenta Mil Doscientos), conforme lo previsto en los Artículos 1° y 15° del Decreto Provincial N° 364/91, Disposición N° 187/2024-DPCT, Ley Provincial N° 799 y Ley Nacional N° 24.449.-

NOTIFÍCASE a la empresa mencionada a abonar el importe total de la multa en el plazo de DIEZ (10) días



hábiles administrativos, contados a partir de la notificación de la presente disposición, mediante depósito o transferencia bancaria a la siguiente cuenta oficial:

- Entidad Bancaria: Banco Santa Cruz S.A.
- Titular: Tesorería General de la Provincia de Santa Cruz
- Cuenta Corriente N°: 01-416144-9
- CBU: 0860001101800041614490
- CUIT: 30-70253399-2
- Sucursal: Casa Central - Río Gallegos

DESE a la empresa que, contra la presente disposición, podrá interponer:

• Recurso de Reconsideración, dentro del plazo de diez (10) días hábiles administrativos, conforme al Artículo 84° del Decreto Ley N° 1817/79.-

• Recurso Jerárquico, dentro del plazo de quince (15) días hábiles administrativos, conforme al Artículo 90° del mismo cuerpo normativo.-

Ambos plazos se contarán a partir del día siguiente a la notificación de la presente.-

En caso de incumplimiento en el pago, se remitirá el expediente a la Fiscalía de Estado de la Provincia de Santa Cruz a efectos de iniciar las acciones judiciales de cobro por la vía de apremio, con más intereses y costas legales correspondientes.-

JOSÉ ORLANDO MALDONADO

Subsecretario de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

P2/3

DISPOSICIÓN N° 946

RÍO GALLEGOS, 10 de septiembre de 2025.-

Expediente Administrativo N° 428.059/25.-

SANCIÓNASE a la Empresa **BARRIOS MARGARITA OLIMPIA**, y/o al titular registral del vehículo Dominio: **PCI-304**, con una multa de SEISCIENTOS CINCUENTA (650) MÓDULOS, equivalente a la suma de \$ 1.760.200,00 (Pesos Un Millón Setecientos Sesenta Mil Doscientos), conforme lo previsto en los Artículos 1° y 15° del Decreto Provincial N° 364/91, Disposición N° 187/2024-DPCT, Ley Provincial N° 799 y Ley Nacional N° 24.449.-

NOTIFÍCASE a la Empresa mencionada a abonar el importe total de la multa en el plazo de DIEZ (10) días hábiles administrativos, contados a partir de la notificación de la presente disposición, mediante depósito o transferencia bancaria a la siguiente cuenta oficial:

- Entidad Bancaria: Banco Santa Cruz S.A.
- Titular: Tesorería General de la Provincia de Santa Cruz
- Cuenta Corriente N°: 01-416144-9
- CBU: 0860001101800041614490
- CUIT: 30-70253399-2
- Sucursal: Casa Central - Río Gallegos

DESE a la empresa que, contra la presente disposición, podrá interponer:

• Recurso de Reconsideración, dentro del plazo de diez (10) días hábiles administrativos, conforme al Artículo 84° del Decreto Ley N° 1817/79.-

• Recurso Jerárquico, dentro del plazo de quince (15) días hábiles administrativos, conforme al Artículo 90° del mismo cuerpo normativo.-

Ambos plazos se contarán a partir del día siguiente a la notificación de la presente.-

En caso de incumplimiento en el pago, se remitirá el expediente a la Fiscalía de Estado de la Provincia de Santa Cruz a efectos de iniciar las acciones judiciales de cobro por la vía de apremio, con más intereses y costas legales correspondientes.-

JOSÉ ORLANDO MALDONADO

Subsecretario de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

P1/3

DISPOSICION N° 1261

RIO GALLEGOS, 13 de octubre de 2025.-

Expediente Administrativo N° 428.449/25.-

SANCIÓNASE a la Empresa **BARRIOS MARGARITA OLIMPIA** y/o al titular registral del vehículo Dominio **PCI-304**, con una multa de SEISCIENTOS CINCUENTA (650) MÓDULOS, equivalente a la suma de \$ 1.961.700,00 (Pesos Un Millón Novecientos Sesenta y Un Mil Setecientos), conforme lo previsto en los Artículos 1° y 15° del

Decreto Provincial N° 364/91, Disposición N° 187/2024-DPCT, Ley Provincial N° 799 y Ley Nacional N° 24.449.-

ARTÍCULO 2° - NOTIFÍCASE a la Empresa mencionada a abonar el importe total de la multa en el plazo de DIEZ (10) días hábiles administrativos, contados a partir de la notificación de la presente disposición, mediante depósito o transferencia bancaria a la siguiente cuenta oficial:

- Entidad Bancaria: Banco Santa Cruz S.A.
- Titular: Tesorería General de la Provincia de Santa Cruz
- Cuenta Corriente N°: 01-416144-9
- CBU: 0860001101800041614490
- CUIT: 30-70253399-2
- Sucursal: Casa Central – Río Gallegos

ARTÍCULO 3° - DESE a la empresa que, contra la presente disposición, podrá interponer:

• Recurso de Reconsideración, dentro del plazo de diez (10) días hábiles administrativos, conforme al Artículo 84° del Decreto Ley N° 1817/79.-

• Recurso Jerárquico, dentro del plazo de quince (15) días hábiles administrativos, conforme al Artículo 90° del mismo cuerpo normativo.-

Ambos plazos se contarán a partir del día siguiente a la notificación de la presente.-

En caso de incumplimiento en el pago, se remitirá el expediente a la Fiscalía de Estado de la Provincia de Santa Cruz a efectos de iniciar las acciones judiciales de cobro por la vía de apremio, con más intereses y costas legales correspondientes.-

JOSÉ ORLANDO MALDONADO

Subsecretario de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

P1/3

DISPOSICIÓN N° 1047

RÍO GALLEGOS, 17 de septiembre de 2025.-

Expediente Administrativo N° 429.905/25.-

SANCIONÁSE a la Empresa **EXPRESO ORO NEGRO S.A.** y/o al titular registral del vehículo Dominio: **AC-079-KT**, con una multa de SEISCIENTOS CINCUENTA (650) MÓDULOS, equivalente a la suma de \$ 1.760.200,00 (Pesos Un Millón Setecientos Sesenta Mil Doscientos), conforme lo previsto en los Artículos 1° y 15° del Decreto Provincial N° 364/91, Disposición N° 187/2024-DPCT, Ley Provincial N° 799 y Ley Nacional N° 24.449.-

NOTIFÍCASE a la Empresa mencionada a abonar el importe total de la multa en el plazo de DIEZ (10) días hábiles administrativos, contados a partir de la notificación de la presente disposición, mediante depósito o transferencia bancaria a la siguiente cuenta oficial:

- Entidad Bancaria: Banco Santa Cruz S.A.
- Titular: Tesorería General de la Provincia de Santa Cruz
- Cuenta Corriente N°: 01-416144-9
- CBU: 0860001101800041614490
- CUIT: 30-70253399-2
- Sucursal: Casa Central - Río Gallegos

DESE a la empresa que, contra la presente disposición, podrá interponer:

• Recurso de Reconsideración, dentro del plazo de diez (10) días hábiles administrativos, conforme al Artículo 84° del Decreto Ley N° 1817/79.-

• Recurso Jerárquico, dentro del plazo de quince (15) días hábiles administrativos, conforme al Artículo 90° del mismo cuerpo normativo.-

Ambos plazos se contarán a partir del día siguiente a la notificación de la presente.-

En caso de incumplimiento en el pago, se remitirá el expediente a la Fiscalía de Estado de la Provincia de Santa Cruz a efectos de iniciar las acciones judiciales de cobro por la vía de apremio, con más intereses y costas legales correspondientes.-

JOSÉ ORLANDO MALDONADO

Subsecretario de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

P1/3



DISPOSICIONES SINTETIZADAS M.E.F.I. - S.C.C.P.

DISPOSICIÓN N° 433

RÍO GALLEGOS, 21 de octubre de 2025.-

INSCRIBIR, en el Registro Único de Proveedores de la Provincia de Santa Cruz a la firma **MULTIGRAVAS S.A.** - CUIT 30-71155759-4; con domicilio real y fiscal en Avenida Almirante Brown N° 2755, (3100) Paraná, Provincia de Entre Ríos; bajo el N° 3142, para desarrollar la actividad de **Comerciante y Prestación de Servicios** para el ítem contemplado en el rubro: 1500/01 Arena, canto rodado y triturados pétreos; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente inscripción es válida hasta el día 30 DE NOVIEMBRE DE 2026, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

AL REQUERIR LA RENOVACIÓN SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

MCP DANIEL SETTEMBRINO
Director Provincial
de Registro Único de Proveedores
Subsecretaría de Compras y
Contrataciones Públicas - M.E.F.I.

DISPOSICIÓN N° 434

RÍO GALLEGOS, 21 de octubre de 2025.-

INSCRIBIR, en el Registro Único de Proveedores de la Provincia de Santa Cruz a la firma **HIDROMECA S.A.** - CUIT 33-65924017-9; con domicilio real y fiscal en calle Gobernador Emilio Belenguer N° 2815, (8300) Capital de la Provincia de Neuquén; bajo el N° 3143, para desarrollar la actividad de **Comerciante** para los ítems contemplados en el rubro: 2500/35 Venta al por mayor en comisión o consignación de maquinaria, equipo profesional industrial y comercial - 2500/41 Alquiler de máquinas y equipos; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente inscripción es válida hasta el día 30 DE NOVIEMBRE DE 2026, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

AL REQUERIR LA RENOVACIÓN SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

MCP DANIEL SETTEMBRINO
Director Provincial
de Registro Único de Proveedores
Subsecretaría de Compras y
Contrataciones Públicas - M.E.F.I.

DISPOSICIÓN N° 435

RÍO GALLEGOS, 21 de octubre de 2025.-

INSCRIBIR, en el Registro Único de Proveedores de la Provincia de Santa Cruz a la firma **INTEGRACIÓN VHZ S.R.L.** - CUIT 30-71820258-9; con domicilio real y fiscal en calle Cerro Bonete N° 1764, (9011) Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz; bajo el N° 3144, para desarrollar la actividad de **Prestación de Servicios** para los ítems contemplados en los rubros: 1600/39 Instalación, ejecución y mantenimiento de instalaciones eléctricas, electromecánicas y electrónicas - 2500/10 Electricidad del automotor; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente inscripción es válida hasta el día 30 DE NOVIEMBRE DE 2026, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

AL REQUERIR LA RENOVACIÓN SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

MCP DANIEL SETTEMBRINO
Director Provincial
de Registro Único de Proveedores
Subsecretaría de Compras y
Contrataciones Públicas - M.E.F.I.

DISPOSICIÓN N° 436

RÍO GALLEGOS, 24 de octubre de 2025.-

RENOVAR la habilitación a la firma **MOLINA PATRICIO JOSÉ LUIS** - CUIT 20-24861384-0; con domicilio real y fiscal en calle Alvear N° 1275, (9400) Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz; bajo el N° 2102, para desarrollar la actividad de **Comerciante** para los ítems contemplados en los rubros: 1600/01 Ferretería en general - 1600/02 Materiales y accesorios eléctricos - 2100/06 Ropa de trabajo, uniformes y guardapolvos - 2500/07 Cubiertas - cámaras - accesorios - 2500/15 Autopartes - repuestos automotores - 2500/37 Repuestos para maquinaria pesada; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día 30 DE NOVIEMBRE DE 2026, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

AL REQUERIR LA RENOVACIÓN SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

MCP DANIEL SETTEMBRINO

Director Provincial
de Registro Único de Proveedores
Subsecretaría de Compras y
Contrataciones Públicas - M.E.F.I.

DISPOSICIÓN N° 437

RÍO GALLEGOS, 24 de octubre de 2025.-

RENOVAR la habilitación a la firma **SEBASTIANELLI MARCELO FABIÁN** - CUIT 20-22427317-8; con domicilio real y fiscal en calle Fagnano N° 469/471, (9400) Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz; bajo el N° 3053, para desarrollar la actividad de **Comerciante y Prestación de Servicios** para los ítems contemplados en los rubros: 1400/03 Lubricantes, aceites, grasas y anticorrosivos - 1400/04 Anticongelante - 2500/16 Servicio de alquiler de vehículos; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día 30 DE NOVIEMBRE DE 2026, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

AL REQUERIR LA RENOVACIÓN SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

MCP DANIEL SETTEMBRINO

Director Provincial
de Registro Único de Proveedores
Subsecretaría de Compras y
Contrataciones Públicas - M.E.F.I.



EDICTOS

EDICTO

Por disposición de S.S. el Dr. Renato Norberto Manucci, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia, Secretaría Civil, Comercial, Laboral y de Minería a mi cargo, sito en calle España 644 de Comandante Luis Piedra Buena, SE CITA Y EMPLAZA a herederos y acreedores del causante CANCELO ANA , D.N.I.: F9.795.838 por el término de treinta (30) días para que hagan valer sus derechos en los autos caratulados: **"CANCELO ANA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" (EXPEDIENTE N° 1977/2025)**, bajo apercibimiento de Ley.-

Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en en el diario "TIEMPO SUR" de la ciudad de Río Gallegos.-

COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA, 28 de abril de 2026.-

RÍMOLO SILVINA ALEJANDRA
Secretaria

P3/3

EDICTO

El Sr. Juez de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Villalón Lescano, Secretaría N° Uno a cargo de la Dra. Gabriela Natalia Chaile, sito en calle 9 de Julio N° 820 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de los causantes Hugo Del VALLE LÓPEZ, D.N.I. N° 07.023.043 y Eva Del VALLE GONZÁLEZ, D.N.I. N° F9.242.112, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **"LÓPEZ, HUGO DEL VALLE Y GONZÁLEZ. EVA DEL VALLE S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 21995/26**.- Publíquese edicto por el término de tres días en el Boletín Oficial y "La Opinión Zona Norte" de la Provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 24 de abril de 2026.-

CHAILE GABRIELA NATALIA
Secretaria

P3/3

EDICTO

Por disposición de S.S. el Dr. Renato Norberto Manucci, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia, Secretaría Civil, Comercial, Laboral y de Minería a mi cargo, sito en calle España 644 de Comandante Luis Piedra Buena, SE CITA Y EMPLAZA a herederos y acreedores del causante Fernández José Carlos, D.N.I.: M7.309.628, por el término de treinta (30) días para que hagan valer sus derechos en los autos caratulados: **"FERNÁNDEZ JOSÉ CARLOS S/SUCESIÓN AB INTESTATO" (EXPEDIENTE N° 2025/2026)**, bajo apercibimiento de Ley. Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en en el diario "TIEMPO SUR" de la ciudad de Río Gallegos.-

COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA, 28 de abril de 2026.-

RÍMOLO SILVINA ALEJANDRA
Secretaria

P3/3

EDICTO N° 021/2026 PETICIÓN DE MENSURA

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina "EL PERALTE III" conforme lo establece el Artículo 81° del Código de Minería para aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 84° del citado Código.- PETICIONANTE: **YAMANA ARGENTINA SERVICIOS S.A.**; - COORDENADAS L.L. UBICADA EN LA PERTENENCIA 31 DE LA MINA "EL PERALTE III", X: 4.740.473,00 Y: 2.625.726,00. LOTE: 08, FRACCIÓN: "C", SECCIÓN: "V", DEPARTAMENTO: DESEADO, ESTANCIA: "LA BEATRIZ" (T° 58 F° 200 FINCA 13769).- Las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera: COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS QUE ENCIERRAN LAS PERTENENCIAS DE LA MINA "EL PERALTE III": A1.X: 4.742.800,00 Y: 2.618.840,00 B15.X: 4.742.800,00 Y: 2.632.410,00 C53.X: 4.740.221,38 Y: 2.632.410,00 D61.X: 4.740.221,38 Y: 2.618.840,00.- SUPERFICIE DE C/U DE LAS PERTENENCIAS: 100Has. SUPERFICIE TOTAL DE 34 PERTENENCIAS: 3400Has 00a 00ca. SUPERFICIE 1 DEMASIA: 99Has. 18a. 73ca. SUPERFICIE TOTAL DE 34 PERTENENCIAS Y 1 DEMASIA: 3499Has 18a 73ca.- en predios de la estancia "LA BEATRIZ" (Mat. 7449), "LA BEATRIZ" (T° 58 F° 200 Finca 13769), "CAÑADÓN NAHUEL" (T° 47 F° 1/4 Finca 12206) y "LA CASTORA"; LOTES: 08-07, FRACCIÓN: "C", SECCIÓN: "V", DEPARTAMENTO: DESEADO de la Provin-

Pág. 28

cia de Santa Cruz, MINA: **"EL PERALTE III"** EXPEDIENTE N° 440.604/YAS/19.- PUBLÍQUESE. Fdo. Abg. PAOLA PAVANELLO Secretaria de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. MARIELA L. FERNÁNDEZ

Subsecretaría de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería

P3/3

EDICTO N° 031/2026

MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Minerales Oro y Plata conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. DESCUBRIDOR: **YAMANA ARGENTINA SERVICIOS S.A.**- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: COORDENADAS MD "PANCHO 3": X= 4.662.652,00 Y= 2.651.753,00, LOTE: 21, FRACCIÓN: "A", SECCIÓN: "III", DEPARTAMENTO: DESEADO, ESTANCIA: "LA CHAIRA" (Mat. 4196) de la Provincia de Santa Cruz.- ÁREA DE RECONOCIMIENTO EXCLUSIVO M.D. "PANCHO 3". Se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.663.040,97 Y: 2.643.600,00 B.X: 4.663.040,97 Y: 2.658.800,00 C.X: 4.657.051,85 Y: 2.658.800,00 D.X: 4.657.141,83 Y: 2.656.500,00 E.X: 4.661.000,00 Y: 2.656.500,00 F.X: 4.661.000,00 Y: 2.643.600,00.- Encierra una superficie de 4.000Has. 00a. 00ca. TIPO DE MANIFESTACIÓN: "ORO Y PLATA", ESTANCIAS: "LA PORTEÑA" (Mat. 3755), "LA CHAIRA" (Mat. 4196) y "CERRO MOJÓN" (Mat. 7850), LOTE: 25, FRACCIÓN: "B", SECCIÓN: "VI", LOTES: 21-22, FRACCIÓN: "A", SECCIÓN: "III" y LOTE: 06, FRACCIÓN: "C", UBICACIÓN: ZONA SAN JULIÁN, DEPARTAMENTO: DESEADO.- Expte. N° 945.614/YAS/25 MD **"PANCHO 3"**.- Fdo. Abg. PAOLA PAVANELLO Secretaria de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. MARIELA L. FERNÁNDEZ

Subsecretaría de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería

P3/3

EDICTO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, a cargo del Dr. Marcelo H. Bersanelli, Secretaría Nro. 2 a mi cargo por subrogancia legal, con asiento en Río Gallegos, sito en Marcelino Álvarez N° 113, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. CAMILO ADRIÁN KUNEY, D.N.I. N° 23.956.924, para que tomen intervención que les corresponda y/o para ejercer sus derechos respecto de los bienes que hubiere dejado el causante, en los autos caratulados: **"KUNEY CAMILO ADRIÁN S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO", EXPTE. N° 31947/25**, bajo apercibimiento de Ley (Art. 683° de C.P.C.C.). El presente deberá publicarse por tres (3) días en el Diario "TIEMPO SUR" y Boletín Oficial.-

RÍO GALLEGOS, 29 de abril de 2026.-

RAMÓN JULIANA YÉSICA

Secretaria

P2/3

EDICTO

El Sr. Juez Subrogante por subrogancia legal del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías Villalón Lescano, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Mónica Analía Navarrete, sito en Hipólito Irigoyen N° 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de los causantes Luis Domingo Maza, D.N.I. N° 6.718.383, Catalina LARA, D.N.I. N. 6.183.034; Diego Alejandro Maza, D.N.I. N° 21.586.370 y Mónica Ester Maza, D.N.I. N° 20.237.480, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **"MAZA LUIS DOMINGO Y OTROS S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 38173/21**.- Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario digital La Opinión Zona Norte de la Provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 19 de noviembre de 2024.-

NAVARRETE MÓNICA ANALÍA

Secretaria

P2/3



EDICTO N° 15/26

Por disposición de S.S., la Dra. Romina R. FRÍAS, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría Civil a mi cargo, con Asiento en Tte. De Navío Agustín del Castillo N° 197 Esq. Pte. Luis Sáenz Peña de la Ciudad de Río Turbio, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días (Art. 683 del C.C.) a herederos y acreedores de quien en vida fuera el Sr. Manuel GAITÁN, D.N.I. N° M6.718.731, para que deduzcan las pretensiones que por derecho correspondan en los Autos Caratulados: **"GAITÁN MANUEL S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO (EXPTE. N° 8636/2026)"** y cuyo plazo se contará a partir de la última publicación.-

Publíquese edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.- Fdo. Dra. Romina R. FRÍAS, JUEZ.-

RÍO TURBIO, 17 de abril de 2026.-

AMAYA CLAUDIA SUSANA

Secretaria

P2/3

EDICTO

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías Villalón Lescano, Secretaría N° Dos, sito en 9 de julio 820 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza al Sr. Roberto González D.N.I. N° 28.004.667 a que comparezca a tomar intervención en autos en el plazo de cinco días bajo apercibimiento de designársele al Defensor Oficial para que lo represente (Art. 146° del C.P.C.C.), en autos caratulados: **"PRESTIGE LIFE & CO S.R.L. C/GONZÁLEZ ROBERTO S/EJECUTIVO" (EXPTE.: 21812/2025)**. Publíquense edictos por el término de dos días en el Boletín Oficial y en el diario La Opinión Austral Zona Norte de la Provincia de Santa Cruz. Caleta Olivia.-

CALETA OLIVIA, 29 de abril de 2026.-

GUZMÁN ADRIANA DANIELA

Secretaria

P2/2

EDICTO

El Juez Subrogante a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías Villalón Lescano, Secretaría N° Dos a cargo de la Dra. Mónica Analía Navarrete, sito en Hipólito Irigoyen N° 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de la causante, CATIVA INVERTA ARGELINA D.N.I. N° F4.421.989, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **"CATIVA INVERTA ARGELINA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO", EXPTE. N° 39985/2026**. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario La Opinión Zona Norte de la Provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 20 de abril de 2026.-

NAVARRETE MÓNICA ANALÍA

Secretaria

P2/3

EDICTO

Por disposición del Señor Juez del JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NRO. UNO, EN LO CIVIL, COMERCIAL, LABORAL, DE MINERÍA DR. MARCELO HUGO BERSANELLI, SECRETARÍA NÚMERO UNO se ordenó la publicación de edictos por tres (3) días en los autos caratulados: **"MOREIRA JOSÉ FERNANDO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO"- EXPTE NRO.: 30639/24**; citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MOREIRA JOSÉ FERNANDO, D.N.I. 10.875.778, para que dentro del plazo de treinta (30) días, lo acrediten (Art. 683° del C.P.C.C.). Publíquese edictos en el diario Tiempo Sur de la ciudad de Río Gallegos.-

RÍO GALLEGOS, 20 de abril de 2026.-

RAMÓN JULIANA YÉSICA

Secretaria

P2/3

EDICTO

Por disposición de S.S. el Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con asiento en Marcelino Álvarez N° 113 de Río Gallegos, cuyo Juez es el Dr. Marcelo Hugo Bersanelli; Secretaría Civil N° DOS a mi cargo por subrogancia legal, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores de CUYUL ARTEAGA ELSA, D.N.I. N° 92.077.691, en los autos caratulados: **"CUYUL ARTEAGA ELSA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 31890/2025**, bajo apercibimiento de Ley (Art. 683° de C.P.C.C.).-

Publíquese edicto por el plazo de tres (3) días en el Diario "Tiempo Sur" y Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.-

RÍO GALLEGOS, 28 de abril de 2026.-

RAMÓN JULIANA YÉSICA

Secretaría

P2/3

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2, a cargo por Subrogancia legal del Dr. Bersanelli Marcelo, Secretaría N° 1, a cargo de la Dra. FLORENCIA JIMENA BAHAMÓNDEZ MORA, sito en Pasaje Kennedy casa N° 3, de esta localidad, en autos caratulados: **"SOTO MUÑOZ MARÍA ELVIA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 23442/2025**, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley (Art. 683° de C.P.C.C.) a los herederos y acreedores de la SRA. SOTO MUÑOZ MARÍA ELVIA D.N.I. 18.743.566, a fin de que comparezcan a juicio por sí o por intermedio de apoderados, a ejercer sus derechos, en el presente juicio. Publíquese edictos por el término de TRES (3) días en el diario La Opinión Austral y Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.-

RÍO GALLEGOS, 22 de abril de 2026.-

BAHAMÓNDEZ MORA FLORENCIA JIMENA

Secretaría

P2/3

EDICTO N° 029/2026

MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Minerales de Oro y Plata conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. DESCUBRIDOR: **BIZ LATIN HUB S.A.** - La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: COORDENADAS M.D. "ZANJONCITO IX": X= 4.604.629,00 Y= 2.560.985,00, LOTE: 20, FRACCIÓN: "B", UBICACIÓN: ZONA SAN JULIÁN, DEPARTAMENTO: MAGALLANES, ESTANCIA: "FLORIDA BLANCA" (T° 64 F° 28 Finca 11952) de la Provincia de Santa Cruz.- ÁREA DE RECONOCIMIENTO EXCLUSIVO M.D. "ZANJONCITO IX". Se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.607.291,00 Y: 2.558.942,00 B.X: 4.607.291,00 Y: 2.561.142,00 C.X: 4.603.526,00 Y: 2.561.142,00 D.X: 4.603.526,00 Y: 2.558.942,00.- Encierra una superficie de 828Has. 30a. 00ca. TIPO DE MANIFESTACIÓN: "ORO Y PLATA", ESTANCIA: "FLORIDA BLANCA" (T° 64 F° 28 Finca 11952), LOTE: 20, FRACCIÓN: "B", UBICACIÓN: ZONA SAN JULIÁN DEPARTAMENTO: MAGALLANES.- Expte. N° 945.879/BLH/25 M.D. **"ZANJONCITO IX"**.- Fdo. Abg. PAOLA PAVANELLO Secretaria de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. MARIELA L. FERNÁNDEZ

Subsecretaría de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería

P2/3

EDICTO N° 030/2026

MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Minerales de Oro y Plata conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. DESCUBRIDOR: **BIZ LATIN HUB S.A.** - La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: COORDENADAS M.D. "ZANJONCITO XX": X= 4.590.484,00 Y= 2.586.044,00, LOTE: 42, FRACCIÓN: "C", UBICACIÓN: ZONA SAN JULIÁN, DEPARTAMENTO: MAGALLANES, ESTANCIA: "MATA GRANDE" (Mat. 1187) de la Provincia de Santa Cruz.- ÁREA DE RECONOCIMIENTO EXCLUSIVO M.D. "ZANJONCITO XX". Se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.590.570,00 Y: 2.578.000,00 B.X: 4.590.570,00 Y: 2.588.000,00 C.X: 4.589.730,00 Y: 2.588.000,00 D.X: 4.589.730,00



Y: 2.578.000,00.- Encierra una superficie de 840Has. 00a. 00ca. TIPO DE MANIFESTACIÓN: "ORO Y PLATA", ESTANCIAS: "AÑO NUEVO" (Mat. 437), "LA MARGARITA" (T° 44 F° 233 Finca 11934), "EL CARPINCHO" y "MATA GRANDE" (Mat. 1187); LOTES: 46-45-42, FRACCIÓN: "C", UBICACIÓN: ZONA SAN JULIÁN DEPARTAMENTO: MAGALLANES.- Expte. N° 945.868/BLH/25 M.D. "**ZANJONCITO XX**".- Fdo. Abg. PAOLA PAVANELLO Secretaria de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. MARIELA L. FERNÁNDEZ

Subsecretaría de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería

P2/3

EDICTO N° 032/2026

MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Minerales de Oro y Plata conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. DESCUBRIDOR: **BIZ LATIN HUB S.A.** - La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: COORDENADAS M.D. "ZANJONCITO VIII": X= 4.604.291,00 Y= 2.565.267,00, LOTE: 20, FRACCIÓN: "B", UBICACIÓN: ZONA SAN JULIÁN, DEPARTAMENTO: MAGALLANES, ESTANCIA: "FLORIDA BLANCA" (T° 64 F° 28 Finca 11952) de la Provincia de Santa Cruz.- ÁREA DE RECONOCIMIENTO EXCLUSIVO M.D. "ZANJONCITO VIII". Se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.604.400,00 Y: 2.561.142,00 B.X: 4.604.400,00 Y: 2.568.950,00 C.X: 4.603.526,00 Y: 2.568.950,00 D.X: 4.603.526,00 Y: 2.561.142,00.- Encierra una superficie de 682Has. 41a. 92ca. TIPO DE MANIFESTACIÓN: "ORO Y PLATA", ESTANCIA: "LA LUCHA" (Mat. 1649), "FLORIDA BLANCA" (T° 64 F° 28 Finca 11952), LOTES: 20-19, FRACCIÓN: "B", UBICACIÓN: ZONA SAN JULIÁN DEPARTAMENTO: MAGALLANES.- Expte. N° 945.880/BLH/25 M.D. "**ZANJONCITO VIII**".- Fdo. Abg. PAOLA PAVANELLO Secretaria de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. MARIELA L. FERNÁNDEZ

Subsecretaría de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería

P2/3

EDICTO N° 033/2026

MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Minerales de Oro y Plata conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. DESCUBRIDOR: **BIZ LATIN HUB S.A.** - La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: COORDENADAS M.D. "ZANJONCITO XV": X= 4.598.080,00 Y= 2.576.179,00, LOTE: 46, FRACCIÓN: "C", UBICACIÓN: ZONA SAN JULIÁN, DEPARTAMENTO: MAGALLANES, ESTANCIA: "AÑO NUEVO" (Mat. 437) de la Provincia de Santa Cruz.- ÁREA DE RECONOCIMIENTO EXCLUSIVO M.D. "ZANJONCITO XV". Se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.598.735,00 Y: 2.575.500,00 B.X: 4.598.735,00 Y: 2.580.500,00 C.X: 4.597.135,00 Y: 2.580.500,00 D.X: 4.597.135,00 Y: 2.575.500,00.- Encierra una superficie de 800Has. 00a. 00ca. TIPO DE MANIFESTACIÓN: "ORO Y PLATA", ESTANCIA: "AÑO NUEVO" (Mat. 437), LOTES: 46-45, FRACCIÓN: "C", UBICACIÓN: ZONA SAN JULIÁN DEPARTAMENTO: MAGALLANES.- Expte. N° 945.873/BLH/25 M.D. "**ZANJONCITO XV**".- Fdo. Abg. PAOLA PAVANELLO Secretaria de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. MARIELA L. FERNÁNDEZ

Subsecretaría de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería

P2/3

EDICTO N° 034/2026

MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Minerales de Oro y Plata conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. DESCUBRIDOR: **BIZ LATIN HUB S.A.** - La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: COORDENADAS M.D. "ZANJONCITO X": X= 4.600.136,00 Y= 2.558.346,00, LOTE: 22, FRACCIÓN: "B", UBICACIÓN: ZONA SAN JULIÁN, DEPARTAMENTO: MAGALLANES, ESTANCIA: "EL CARPINCHO" de la Provincia de Santa Cruz.- ÁREA DE RECONOCIMIENTO EXCLUSIVO M.D. "ZANJONCITO X". Se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.600.166,00 Y: 2.555.396,00 B.X: 4.600.166,00 Y: 2.559.300,00 C.X: 4.598.735,00 Y: 2.559.300,00 D.X: 4.598.735,00 Y: 2.555.396,00.- Encierra una superficie de 558Has. 66a. 24ca. TIPO DE MANIFESTACIÓN: "ORO Y PLATA", ESTANCIAS: "FLORIDA BLANCA" (T° 64 F° 28 Finca 11952), "SAN ANDRÉS"

(Mat. 726), "EL CARPINCHO". LOTES: 24-22, FRACCIÓN: "B", UBICACIÓN: ZONA SAN JULIÁN DEPARTAMENTO: MAGALLANES.- Expte. N° 945.878/BLH/25 M.D. "**ZANJONCITO X**".- Fdo. Abg. PAOLA PAVANELLO Secretaria de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. MARIELA L. FERNÁNDEZ

Subsecretaría de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería

P2/3

EDICTO N° 050/2026

MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Minerales Oro y Plata conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. DESCUBRIDOR: **MINERA MINAMALU S.A.** - La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: COORDENADAS M.D. "ROJIZO 2": X= 4.631.500,00 Y= 2.520.862,00, LOTE: 12, FRACCIÓN: "B", UBICACIÓN: ZONA SAN JULIÁN, DEPARTAMENTO: MAGALLANES, ESTANCIA: "EL CEIBO" (Mat. 566) de la Provincia de Santa Cruz.- ÁREA DE RECONOCIMIENTO EXCLUSIVO M.D. "ROJIZO 2". Se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.632.295,35 Y: 2.518.695,06 B.X: 4.632.295,35 Y: 2.523.000,00 C.X: 4.630.000,00 Y: 2.523.000,00 D.X: 4.630.000,00 Y: 2.518.695,06.- Encierra una superficie de 988Has. 13a. 60ca. TIPO DE MANIFESTACIÓN: "ORO Y PLATA", ESTANCIA: "**EL CEIBO**" (Mat. 566), LOTE: 12, FRACCIÓN: "B", UBICACIÓN: ZONA SAN JULIÁN, DEPARTAMENTO: MAGALLANES.- EXPTE. N° 945.615/MM/25 M.D. "ROJIZO 2".- Fdo. Abg. PAOLA PAVANELLO Secretaria de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. MARIELA L. FERNÁNDEZ

Subsecretaría de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería

P2/3

EDICTO N° 054/2026

PETICIÓN DE MENSURA

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina: "LOLITA II ESTE" conforme lo establece el Artículo 81° del Código de Minería para aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 84° del citado Código.- PETICIONANTE: **WINNIPEG MINERALS S.A.**; - COORDENADAS L.L. UBICADA EN LA PERTENENCIA 1 DE LA MINA "LOLITA II ESTE", X: 4.685.673,00 Y: 2.510.039,00. LOTE: 09, FRACCIÓN: B, SECCIÓN: XII, DEPARTAMENTO: DESEADO, ESTANCIA: "SIERRA BLANCA".- Las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera: COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS QUE ENCIERRAN LAS PERTENENCIAS DE LA MINA "LOLITA II ESTE": A1.X: 4.690.700,00 Y: 2.510.000,00 B2.X: 4.690.700,00 Y: 2.511.000,00 C3.X: 4.690.000,00 Y: 2.511.000,00 D4.X: 4.690.000,00 Y: 2.512.000,00 E9.X: 4.689.290,27 Y: 2.512.000,00 F10.X: 4.689.290,27 Y: 2.511.583,00 G23.X: 4.685.500,00 Y: 2.511.583,00 H24.X: 4.685.500,00 Y: 2.510.000,00.- SUPERFICIE DE C/U DE LAS PERTENENCIAS: 100Has. SUPERFICIE TOTAL DE 8 PERTENENCIAS: 800Has 00a 00ca. SUPERFICIE DE 1 DEMASIA: 11Has 54a 00ca SUPERFICIE TOTAL DE 8 PERTENENCIAS Y 1 DEMASIA: 811Has. 54a. 00ca. en predios de la Estancia "LA MERCEDES" (Mat. 2171) y "SIERRA BLANCA"; LOTES: 09-12, FRACCIÓN: B, SECCIÓN: XII, DEPARTAMENTO: DESEADO de la Provincia de Santa Cruz, MINA: "**LOLITA II ESTE**" EXPEDIENTE N° 420.147/WM/12.- PUBLÍQUESE. Fdo. Abg. Paola PAVANELLO Secretaria de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. MARIELA L. FERNÁNDEZ

Subsecretaría de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería

P2/3

EDICTO N° 07/26

El Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, de la localidad de Pico Truncado, Santa Cruz, a cargo del Dr. Marcelo Sebastián Nieva Figueroa, Secretaría Civil, en autos caratulados: "**DELGADO GLADYS DEL VALLE S/SUCESIÓN AB-INTESTATO**" EXPTE. N° **23.263/2026**, cita y emplaza mediante edictos a publicarse por tres días en el diario "CRÓNICA" de Comodoro Rivadavia y "BOLETÍN OFICIAL" de la Provincia de Santa Cruz, a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante DELGADO GLADYS DEL VALLE, titular del D.N.I. N° 11.646.567, para que dentro de los treinta días lo acrediten.- PICO TRUNCADO, 05 de mayo de 2026.-

PONCE DE LEÓN VIVIANA INÉS

Secretaría

P1/3

EDICTO N° 10260/2025

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia a cargo del Dr. GUILLERMO P. GHÍO, Juez, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. SILVIA A. CARDOSO, Secretaría N° 2 a cargo del Dr. ROBERTO A. RODRÍGUEZ, Secretaría N° 3 a cargo de la Dra. GABRIELA M. CARRIZO, Secretaría Multifuero de la Localidad de Perito Moreno a/c de la Dra. CASARINI FLAVIA sito en calle Simón Bolívar N° 482 de la Ciudad de la ciudad de Las Heras, Pcia. de Santa Cruz, cita y emplaza por 30 días a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Señor BARRIENTOS SOTO ENRIQUE DAVID Titular del Documento Nacional de Identidad N° 92.334.342, autos caratulados: **"BARRIENTOS SOTO ENRIQUE DAVID S/SUCESIÓN AB-INTESTATO-EXPTE. N° 10260/2025.-** El proveído que ordena la medida dice: "LAS HERAS, 26/05/2025.- decretase la apertura de la presente sucesión de BARRIENTOS SOTO ENRIQUE DAVID D.N.I. N° 92.334.342, citándose a herederos y acreedores del causante por el término de TREINTA (30) DÍAS, bajo apercibimiento de Ley (conf. Art. 683° de C.P.C.C.) a tal fin publíquese edicto por el plazo de TRES (3) días en el Diario Crónica y Boletín Oficial.-

Fdo. Electrónicamente por Dr. GHÍO GUILLERMO PLÁCIDO -JUEZ- PET108942-2025 rjqkho.-
LAS HERAS, 04 de agosto de 2025.-

CARRIZO GABRIELA MELINA
Secretaria

P1/3

EDICTO JUDICIAL

El Doctor GUILLERMO PLÁCIDO GHÍO, JUEZ del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y Familia, sito en calle Simón Bolívar N° 482 de la ciudad de Las Heras, - Provincia de Santa Cruz, Secretaría N° 1 cargo de la Dra. SILVIA A. CARDOSO, Secretaría N° 2 a cargo del Dr. ROBERTO A. RODRÍGUEZ, Secretaría N° 3 a cargo de la Dra. Gabriela M. Carrizo y Secretaría Multifuero de Perito Moreno a cargo de la Dra. Flavia Casarini, ordenó la publicación de edictos 3 días, en el lapso de 30 días, en los autos caratulados: **HUECHE JONATAN GABRIEL S/SUCESIÓN AB-INTESTATO, EXPTE. N° 11311/2025.-** Fecho lo dispuesto en los párrafos precedentes decretase la apertura de la presente sucesión de HUECHE JONATAN GABRIEL D.N.I. N° 38.232.477, citándose a herederos y acreedores del causante por el término de 30 DÍAS, bajo apercibimiento de Ley (conf. Art. 683° de C.P.C.C.) a tal fin publíquese edicto por el plazo de 3 días en el Diario Crónica y Boletín Oficial... tac/g Firmado electrónicamente por: Cargo: Titular o subrogante JUDICATURA - GHÍO GUILLERMO PLÁCIDO Fecha: 18/12/2025 09:08:57 Número del escrito: PET1272176-2025 Código de validación: ouhyib Para verificar validez, autoria e integridad del presente documento impreso deberá ingresar el código de validación en <https://www.jussantacruz.gob.ar/index.php/validador-de-escritos>, o escanear el siguiente código QR Fecha de publicación: -18/12/2025 09:08:57.-

LAS HERAS, 26 de marzo de 2026.-

CARDOSO SILVIA ADRIANA
Secretaria

P1/3

EDICTO

Por disposición de S.S. señora Juez, a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, y de Familia con asiento en Puerto San Julián, Anahí Patricia Mardones; Secretaría en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo de la suscripta, se cita y emplaza a herederos y acreedores de RAMÓN OSVALDO SCHIAFFINO, D.N.I. N° 25.338.894 para que en el término de treinta (30) días, hagan valer los derechos que les correspondan en autos caratulados: **"SCHIAFFINO RAMÓN OSVALDO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" (EXPTE. N° 13.734/2025).-**

Publíquese por el término de UN (1) día, en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el diario "LA OPINIÓN AUSTRAL" de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz.-

PUERTO SAN JULIÁN, 05 de mayo de 2026.-

COSTAS MARINA SOLEDAD
Secretaria

P1/1

EDICTO N° 024/2026
MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Minerales de Oro y Plata conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **DESCUBRIDOR: BIZ LATÍN HUB S.A.** - La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: COORDENADAS M.D. "ZANJONCITO XVI": X= 4.594.324,00 Y= 2.578.521,00, LOTE: 46, FRACCIÓN: "C", UBICACIÓN: ZONA SAN JULIÁN, DEPARTAMEN-

TO: MAGALLANES, ESTANCIA: "AÑO NUEVO" (Mat. 437) de la Provincia de Santa Cruz.- ÁREA DE RECONOCIMIENTO EXCLUSIVO M.D. "ZANJONCITO XVI". Se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.597.135,00 Y: 2.577.100,00 B.X: 4.597.135,00 Y: 2.578.800,00 C.X: 4.592.250,00 Y: 2.578.800,00 D.X: 4.592.250,00 Y: 2.577.100,00.- Encierra una superficie de 830Has. 45a. 00ca. TIPO DE MANIFESTACIÓN: ORO Y PLATA, ESTANCIA: "AÑO NUEVO" (Mat. 437), LOTES: 46, FRACCIÓN: "C", UBICACIÓN: ZONA SAN JULIÁN DEPARTAMENTO: MAGALLANES.- EXPTE N° 945.872/BLH/25 M.D. "**ZANJONCITO XVI**".- Fdo. Abg. PAOLA PAVANELLO Secretaria de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. MARIELA L. FERNÁNDEZ

Subsecretaria de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería

P1/3

EDICTO N° 026/2026

MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Minerales de Oro y Plata conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. DESCUBRIDOR: **BIZ LATIN HUB S.A.** - La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: COORDENADAS M.D. "ZANJONCITO VI": X= 4.605.528,00 Y= 2.563.028,00, LOTE: 20, FRACCIÓN: "B", UBICACIÓN: ZONA SAN JULIÁN, DEPARTAMENTO: MAGALLANES, ESTANCIA: "FLORIDA BLANCA" (T° 64 F° 28 Finca 11952) de la Provincia de Santa Cruz.- ÁREA DE RECONOCIMIENTO EXCLUSIVO M.D. "ZANJONCITO VI". Se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.606.500,00 Y: 2.561.142,00 B.X: 4.606.500,00 Y: 2.568.950,00 C.X: 4.605.450,00 Y: 2.568.950,00 D.X: 4.605.450,00 Y: 2.561.142,00.- Encierra una superficie de 819Has. 84a. 00ca. TIPO DE MANIFESTACIÓN: "ORO Y PLATA", ESTANCIA: "LA LUCHA" (Mat. 1649) y "FLORIDA BLANCA" (T° 64 F° 28 Finca 11952), LOTE: 20-19, FRACCIÓN: "B", UBICACIÓN: ZONA SAN JULIÁN DEPARTAMENTO: MAGALLANES.- Expte. N° 945.882/BLH/25 MD "**ZANJONCITO VI**".- Fdo. Abg. PAOLA PAVANELLO Secretaria de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. MARIELA L. FERNÁNDEZ

Subsecretaria de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería

P1/3

EDICTO N° 027/2026

MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Minerales de Oro y Plata conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. DESCUBRIDOR: **BIZ LATIN HUB S.A.** - La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: COORDENADAS M.D. "ZANJONCITO V": X= 4.604.267,00 Y= 2.572.761,00, LOTE: 19, FRACCIÓN: "B", UBICACIÓN: ZONA SAN JULIÁN, DEPARTAMENTO: MAGALLANES, ESTANCIA: "LA LUCHA" (Mat. 1649) de la Provincia de Santa Cruz.- ÁREA DE RECONOCIMIENTO EXCLUSIVO M.D. "ZANJONCITO V". Se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.604.700,00 Y: 2.568.950,00 B.X: 4.604.700,00 Y: 2.575.500,00 C.X: 4.603.526,00 Y: 2.575.500,00 D.X: 4.603.526,00 Y: 2.568.950,00.- Encierra una superficie de 768Has. 97a. 00ca. TIPO DE MANIFESTACIÓN: "ORO Y PLATA", ESTANCIA: "LA LUCHA" (Mat. 1649), LOTES: 19-56, FRACCIÓN: "B y C", UBICACIÓN: ZONA SAN JULIÁN DEPARTAMENTO: MAGALLANES.- EXPTE. N° 945.883/BLH/25 M.D. "**ZANJONCITO V**".- Fdo. Abg. PAOLA PAVANELLO Secretaria de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. MARIELA L. FERNÁNDEZ

Subsecretaria de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería

P1/3

EDICTO N° 028/2026

MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Minerales de Oro y Plata conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. DESCUBRIDOR: **BIZ LATIN HUB S.A.** - La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: COORDENADAS M.D. "ZANJONCITO VII": X= 4.604.597,00

Y= 2.564.384,00, LOTE: 20, FRACCIÓN: "B", UBICACIÓN: ZONA SAN JULIÁN, DEPARTAMENTO: MAGALLANES, ESTANCIA: "FLORIDA BLANCA" (T° 64 F° 28 Finca 11952) de la Provincia de Santa Cruz.- ÁREA DE RECONOCIMIENTO EXCLUSIVO M.D. "ZANJONCITO VII". Se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.605.450,00 Y: 2.561.142,00 B.X: 4.605.450,00 Y: 2.568.950,00 C.X: 4.604.400,00 Y: 2.568.950,00 D.X: 4.604.400,00 Y: 2.561.142,00.- Encierra una superficie de 819Has. 84a. 00ca. TIPO DE MANIFESTACIÓN: "ORO Y PLATA", ESTANCIAS: "LA LUCHA" (Mat. 1649) y "FLORIDA BLANCA" (T° 64 F° 28 Finca 11952), LOTE: 20-19, FRACCIÓN: "B", UBICACIÓN: ZONA SAN JULIÁN DEPARTAMENTO: MAGALLANES.- EXPTE. N° 945.881/BLH/25 M.D. "**ZANJONCITO VII**".- Fdo. Abg. PAOLA PAVANELLO Secretaria de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. MARIELA L. FERNÁNDEZ
Subsecretaría de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería

P1/3

EDICTO N° 063/2026
PETICIÓN DE MENSURA

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina: "ALBERTO II" conforme lo establece el Artículo 81° del Código de Minería para aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 84° del citado Código.- PETICIONANTE: **MINERA DON NICOLÁS S.A.**; COORDENADAS DE LA LABOR LEGAL UBICADA EN LA PERTENENCIA 2 DE LA MINA "ALBERTO I (EXPTE. N° 413.204/MSA/06)": X: 4.694.344,00 Y: 2.661.590,00 LOTE: 09, FRACCIÓN: "A", SECCIÓN: "III", DEPARTAMENTO: DESEADO, ESTANCIA: "LA HERRADURA" (MAT. 5430).- Las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera: COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS QUE ENCIERRAN LAS PERTENENCIAS DE LA MINA "ALBERTO II": A1.X: 4.693.499,94 Y: 2.662.670,00 B15.X: 4.693.499,94 Y: 2.665.470,00 C76.X: 4.692.000,00 Y: 2.665.470,00 D90.X: 4.692.000,00 Y: 2.662.670,00.- SUPERFICIE DE C/U DE LAS PERTENENCIAS: 6Has. SUPERFICIE TOTAL DE LAS 70 PERTENENCIAS: 420Has 00a 00ca. SUPERFICIE A.R.E DE LA MINA: 832Has.50a.00ca. LOTE: N° 09, FRACCIÓN: "A", SECCIÓN: "III", DEPARTAMENTO: DESEADO de la Provincia de Santa Cruz, en predios de la estancia "LA HERRADURA" (MAT. 5430). - MINA: "**ALBERTO II**" EXPEDIENTE N° 447.762/MDN/21.- PUBLÍQUESE. Fdo. ABG. PAOLA PAVANELLO Secretaria de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. MARIELA L. FERNÁNDEZ
Subsecretaría de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería

P1/3

EDICTO N° 064/2026
PETICIÓN DE MENSURA

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina: "ALBERTO III" conforme lo establece el Artículo 81° del Código de Minería para aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 84° del citado Código.- PETICIONANTE: **MINERA DON NICOLÁS S.A.**; COORDENADAS DE LA LABOR LEGAL UBICADA EN LA PERTENENCIA 2 DE LA MINA "ALBERTO I"- ExpTE. N° 413.204/MSA/06: X: 4.694.344,00 Y: 2.661.590,00 LOTE: 09, FRACCIÓN: "A", SECCIÓN: "III", DEPARTAMENTO: DESEADO, ESTANCIA: "LA HERRADURA" (MAT. 5430).- Las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera: COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS QUE ENCIERRAN LAS PERTENENCIAS DE LA MINA "ALBERTO III": A1.X: 4.695.300,00 Y: 2.662.670,00 B12.X: 4.695.300,00 Y: 2.664.970,00 C92.X: 4.693.700,00 Y: 2.664.970,00 D94.X: 4.693.700,00 Y: 2.665.270,00 E95.X: 4.693.500,00 Y: 2.665.270,00 F80.X: 4.693.500,00 Y: 2.662.670,00.- SUPERFICIE DE C/U DE LAS PERTENENCIAS: 6Has. SUPERFICIE TOTAL DE LAS 70 PERTENENCIAS: 420Has 00a 00ca. SUPERFICIE A.R.E DE LA MINA: 832Has.50a.00ca. LOTE: N° 09, FRACCIÓN: "A", SECCIÓN: "III", DEPARTAMENTO: DESEADO de la Provincia de Santa Cruz, en predios de la estancia "LA HERRADURA" (MAT. 5430). - MINA: "**ALBERTO III**" EXPEDIENTE N° 447.763/MDN/21.- PUBLÍQUESE. Fdo. ABG. PAOLA PAVANELLO Secretaria de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. MARIELA L. FERNÁNDEZ
Subsecretaría de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería

P1/3

EDICTO N° 065/2026
PETICIÓN DE MENSURA

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina: "ENERGY V" conforme lo establece el Artículo 81° del Código de Minería para aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 84° del cita-

do Código.- PETICIONANTE: **SOPHIA ENERGY S.A.**; - COORDENADAS DE LA LABOR LEGAL UBICADA EN LA PERTENENCIA 9 DE LA MINA "ENERGY V" X: 4.815.422,86 Y: 2.517.956,30 LOTE: 23, FRACCIÓN: "C", UBICACIÓN: COLONIA PASTORIL GRAL. LAS HERAS DEPARTAMENTO: DESEADO, ESTANCIA: "GORDON" (MAT. 1618).- Las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera: COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS QUE ENCIERRAN LAS PERTENENCIAS DE LA MINA "ENERGY V": A1.X: 4.816.504,89 Y: 2.513.986,56 B6.X: 4.816.504,89 Y: 2.518.986,56 C18.X: 4.814.504,89 Y: 2.518.986,56 D13.X: 4.814.504,89 Y: 2.513.986,56.- SUPERFICIE DE C/U DE LAS PERTENENCIAS: 100Has. SUPERFICIE TOTAL DE LAS 10 PERTENENCIAS: 1000Has 00a 00ca. SUPERFICIE A.R.E. DE LA MINA: 3107Has. 31a. 94ca. LOTE: N° 22-23, FRACCIÓN: "C", UBICACIÓN: COLONIA PASTORIL GRAL. LAS HERAS, DEPARTAMENTO: DESEADO de la Provincia de Santa Cruz, en predios de las estancias "GORDON" (MAT. 1618) y "CABAÑA LA ANGOSTURA" (MAT. 3316).- MINA: "**ENERGY V**" EXPEDIENTE N° 449.946/SE/22.- PUBLÍQUESE. Fdo. ABG. PAOLA PAVANELLO Secretaria de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. MARIELA L. FERNÁNDEZ

Subsecretaría de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería

P1/3

EDICTO N° 066/2026
PETICIÓN DE MENSURA

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina: "MARA I; conforme lo establece el Artículo 81° del Código de Minería para aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 84° del citado Código.- PETICIONANTE: **MINERA DON NICOLÁS S.A.**; COORDENADAS DE LA LABOR LEGAL UBICADA EN LA DEMASIA DE LA MINA "MARA I" X: 4.690.005,00 Y: 2.612.873,00 LOTE: 09, FRACCIÓN: "B", SECCIÓN: "VI", DEPARTAMENTO: DESEADO, ESTANCIA: "EL CÓNDOR". - Las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera: COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS QUE ENCIERRAN LAS PERTENENCIAS DE LA MINA "MARA I": A1.X: 4.693.200,00 Y: 2.611.676,00 B5.X: 4.693.200,00 Y: 2.614.700,00 C19.X: 4.690.000,00 Y: 2.614.700,00 D18.X: 4.690.000,00 Y: 2.611.676,00.- SUPERFICIE DE C/U DE LAS PERTENENCIAS: 100Has. SUPERFICIE TOTAL DE LAS 9 PERTENENCIAS: 900Has 00a 00ca. SUPERFICIE 1 DEMASIA: 67Has68a00ca. SUPERFICIE TOTAL DE 9 PERTENENCIAS Y 1 DEMASIA: 967Has.68a.ca. LOTE: N° 09, FRACCIÓN: "B", SECCIÓN: "VI", DEPARTAMENTO: DESEADO de la Provincia de Santa Cruz, en predios de las estancias "EL CÓNDOR", "EL PRINCIPIO" (MAT. 8810) y "BEMA" (MAT. 8442). - MINA: "**MARA I**" EXPEDIENTE N° 440.335/MDN/19.- PUBLÍQUESE. Fdo. ABG. PAOLA PAVANELLO Secretaria de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. MARIELA L. FERNÁNDEZ

Subsecretaría de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería

P1/3

EDICTO N° 069/2026
PETICIÓN DE MENSURA

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina: "GERTRUDIS I" conforme lo establece el Artículo 81° del Código de Minería para aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 84° del citado Código.- PETICIONANTE: **ATALA RECURSOS ARGENTINA S.A.**; - COORDENADAS L.L. UBICADA EN LA PERTENENCIA 18 DE LA MINA "GERTRUDIS I", X: 4.761.267,00 Y: 2.552.405,00. LOTE: 54, FRACCIÓN: "B", UBICACIÓN: ZONA DE CABO BLANCO, DEPARTAMENTO: DESEADO, ESTANCIA: "LA LEVADURA".- Las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera: COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS QUE ENCIERRAN LAS PERTENENCIAS DE LA MINA "GERTRUDIS I": A1.X: 4.764.200,00 Y: 2.548.230,77 B8.X: 4.764.200,00 Y: 2.555.000,00 C53.X: 4.759.000,00 Y: 2.555.000,00 D52.X: 4.759.000,00 Y: 2.550.000,00 E48.X: 4.759.200,00 Y: 2.550.000,00 F49.X: 4.759.200,00 Y: 2.549.000,00 G51.X: 4.759.000,00 Y: 2.549.000,00 H50.X: 4.759.000,00 Y: 2.548.230,77.- SUPERFICIE DE C/U DE LAS PERTENENCIAS: 100Has. SUPERFICIE TOTAL DE 35 PERTENENCIAS: 3.500Has 00a 00ca. SUPERFICIE DEL A.R.E. DE LA MINA: 4.004Has. 00a. 00ca. en predios de las estancias: "LA MARIANITA" y "LA LEVADURA" LOTES: 54, FRACCIÓN: "B", UBICACIÓN: ZONA DE CABO BLANCO, DEPARTAMENTO: DESEADO de la Provincia de Santa Cruz, MINA: "**GERTRUDIS I**" EXPEDIENTE N° 425.215/AA/10.- Dejo constancia que queda sin efecto el anterior Edicto N° 010/21 del mencionado expediente. PUBLÍQUESE. Fdo. Abg. PAOLA PAVANELLO Secretaria de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. MARIELA L. FERNÁNDEZ

Subsecretaría de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería

P1/3

EDICTO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia con asiento en la localidad de Cmte. Luis Piedra Buena, Provincia de Santa Cruz, sito en calle España N° 644, a cargo del Dr. Renato N. Manucci, Secretaría de Familia a cargo de la Dra. María Alejandra Catullo, hace saber que de conformidad con lo dispuesto por el Art. 70 del Código Civil y Comercial de la Nación, que en autos caratulados: **“SÁNCHEZ DÍAZ CARLA AGUSTINA S/SUPRESIÓN DE APELLIDO PATERNO” (EXPTE. N° 3784/2025)**, la actora de autos, Srta. SÁNCHEZ DÍAZ Carla Agustina, D.N.I. N° 38.163.707 – peticona la supresión del apellido paterno “Sánchez”, requiriendo permanezca en su lugar únicamente el apellido materno, “Díaz”.-

Publíquese (1) una vez por mes y por el lapso de dos (2) meses, a fin de que en el plazo de quince (15) hábiles, comenzando a correr desde la última publicación, se formulen oposiciones al pedido de supresión de apellido paterno petitionado por la Srta. Carla Agustina SÁNCHEZ DÍAZ (D.N.I. N° 38.163.707). La providencia que ordena la medida en su parte pertinente dice así: “Cmte. Luis Piedra Buena, (...) PUBLÍQUENSE edictos en el Boletín Oficial (...). Fdo. electrónicamente: Dr. Renato N. Manucci - Juez” (PE1192266-2025, Cód. de Validación: iuy8tr, 15-09-2025).-

CMTE. LUIS PIEDRA BUENA, 24 de octubre de 2025.-

CATULLO MARÍA ALEJANDRA

Secretaria

PM2/2

EDICTO

Por disposición del JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA FAMILIA Nro. 2, Secretaría Nro. 1, a cargo del Juez ANDRADE ANTONIO FABIÁN, de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, Intervinientes en autos caratulados: **“CALIXTO MIRANDA NATALIA YANINA C/ZUBAIR AHMED FARHAT ISLAN S/ACCIÓN DE FILIACIÓN” EXPTE. N° 17837/2023**, se cita y emplaza al Sr. ZUBAIR AHMED FARHAT ISLAN, D.N.I. 19.080.847, para que dentro del plazo de (5) días comparezca a estar a derecho en el presente proceso, por si o por apoderado, bajo apercibimiento de declararlo ausente y designársele Defensor Oficial para que lo represente.

Publíquese por dos (2) días en el Boletín Oficial.

RÍO GALLEGOS, 22 de abril de 2026.-

DICHIACHIO EZEQUIEL ANIBAL JESÚS

Secretario

P1/2

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y de Familia de la ciudad de Las Heras Provincia de Santa Cruz, sito en Av. Bolívar Nro. 482, a cargo del Dr. Guillermo P. GHÍO, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Silvia CARDOSO, Secretaría N° 2 a cargo del Dr. Roberto RODRÍGUEZ, Secretaría N° 3 a cargo de la Dra. Gabriela M. CARRIZO, Secretaría Multifueros a cargo de la Dra. Flavia CASARINI, en los autos **DÍAZ ALVARADO JOSÉ ORLANDO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO. EXPTE 11445/26**, cítese a los presuntos herederos y acreedores de JOSÉ ORLANDO DÍAZ ALVARADO, D.N.I. N° 18.769.163 por el término de TREINTA (30) DÍAS, bajo apercibimiento de Ley (conf. Art. 683° de C.P.C.C.), a tal fin publíquense edictos por el plazo de TRES (3) días en el Diario Crónica y Boletín Oficial.-

LAS HERAS, Santa Cruz, 01 de marzo de 2026 -

CASARINI FLAVIA SILVANA

Secretaria

P1/3

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia, sito en Colón N° 1189, Puerto Deseado, Santa Cruz, a cargo de la Dra. Jéssica M. Hernández, Secretaría Civil a cargo de la suscripta, en autos caratulados: **“AGUILAR NOLFA TERESA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” (EXPTE. N° 23789/2026)**, cita y emplaza mediante edictos a publicarse por un día en el diario “CRÓNICA” de Comodoro Rivadavia y “BOLETÍN OFICIAL” de la Provincia de Santa Cruz, a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por la causante AGUILAR NOLFA TERESA (D.N.I. N° 14.057.499), para que dentro de los treinta días lo acrediten.-

PUERTO DESEADO, 24 de abril de 2026.-

LIMA PINHEIRO ENEIDA

Secretaria

P1/1

AVISO LEGAL

Se pone en conocimiento por el término de un (1) día, que el 09/02/26 se constituyó la sociedad: **“NEXIA S.R.L.”** cuyos datos son: **1.-Socio/s:** MARÍA FERNANDA SANHUEZA, 49, CASADA, ARGENTINA, COMUNICADORA SOCIAL, ALMIRANTE BROWN 929, PERITO MORENO, D.N.I. 25.722.245, CUIL 23-25722245-4; MIRTA MABEL MANSILLA, 53, DIVORCIADA, ARGENTINA, COMERCIANTE, PASAJE EVA PERÓN 1132, PERITO MORENO, D.N.I. 21.353.614, CUIL 27-21353614-7; **2.- Domicilio social:** en la competencia territorial de la UNIDAD DE REGISTRO PÚBLICO Y CONTRALOR DE PERSONAS JURÍDICAS DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ. **3.- Sede social:** PARQUE INDUSTRIAL PERITO MORENO, CHACRA 64, PARCELA 17, localidad de PERITO MORENO **4.- Objeto social:** La sociedad tiene por objeto/s principal desarrollar actividad/es 1. CONSTRUCCIÓN E INGENIERÍA, 2. SERVICIOS PARA LA INDUSTRIA, MINERÍA Y PETRÓLEO 3. SERVICIOS DE HORMIGÓN Y ÁRIDOS 4. BIENES RAÍCES 5. REPRESENTACIONES Y MANDATOS 6. VEHÍCULOS Y MAQUINARIA, 7. CONSULTORÍA Y PERSONAL 8. TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN 9. AGROPECUARIO 10. FINANZAS E INVERSIONES y específicamente 1. construcción y refacción de edificios residenciales y no residenciales. Ejecución de obras civiles, viales e infraestructura pública y privada. Montaje de estructuras metálicas y hormigón armado. 2. Logística, mantenimiento de yacimientos, movimientos de suelos, saneamiento ambiental y apoyo técnico industrial. 3. Fabricación, comercialización y colocación de hormigones y prefabricados; explotación de plantas cementeras y canteras. 4. Adquisición, construcción, permuta, remodelación, fraccionamiento y urbanización de bienes inmuebles propios o de terceros. 5. Ejercicio de todo tipo de representaciones, comisiones, consignaciones y mandatos de firmas nacionales y extranjeras. 6. Compraventa, permuta, leasing, arrendamiento, exportación e importación de vehículos automotores, maquinaria pesada aplicada a la industria, construcción y sus componentes. 7. estudios de mercado, proyectos, dictámenes técnicos, reclutamiento y selección de personal (operario, administrativo o jerarquizado), organización industrial y atención técnica. 8. Desarrollo, gestión, compraventa y aplicación de nuevas tecnologías, software y soluciones digitales para industria, minería, petróleo y agro. 9. Explotación agrícola-ganadera, cría de animales, cultivo de cereales, fruta fina, oleaginosas, viñedos y olivares. Industrialización de subproductos, envasado y gestión de bodegas/almazaras. 10. Inversiones en títulos de valores, bonos, acciones y activos financieros a través de AlyC. Participación en sociedades, UTEs o agrupaciones de colaboración.**5.- Duración:** 50 años prorrogables automáticamente por igual periodo mediante resolución social. **6.- Capital:** \$ 10.000.000, representado por 1000 cuotas sociales de \$ 10.000 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas por cada uno de los socios de la siguiente manera: María Fernanda Sanhueza: 900 cuotas; Mirta Mabel Mansilla: 100 cuotas; y 25% integradas en efectivo, aportándose el resto en un plazo de dos años; **7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Gerente titular:** GUILLERMO ANTONIO MANSILLA, ARGENTINO, CASADO, COMERCIANTE, D.N.I. 25.383.223, CUIL 20.25383223-2, con domicilio especial en la sede social; gerente/s suplente/s: María Fernanda Sanhueza, con domicilio especial en la sede social; todos por el término de duración de la sociedad. **8.- Fecha de cierre del ejercicio:** 31 de diciembre de cada año.

JORGE MANUEL CABEZAS

Abogado
T° VII F° 194 T.S.J.S.C

P1/1

AVISO DE LEY

Se pone en conocimiento por el término de un (1) día, que por Escritura Pública N° 49, Folio 137 de fecha veintisiete de abril de dos mil veintiséis, autorizada por el Escribano Pedro Lucas Paradelo, autorizante del Registro Notarial Número 62 de la ciudad de Río Gallegos, Silvana Marina CHICHOTKY, argentina, nacida el cinco de abril de mil novecientos setenta y uno, titular del documento nacional de identidad número veintiún millones ochocientos sesenta y nueve mil trescientos veintitrés, divorciada de Esteban Aquiles Lucchesi, dice domiciliarse en calle Sáenz Peña esquina Asseff S/N Departamento 1, Moreno, Buenos Aires, C.U.I.L./C.U.I.T. N° 27-21869323-2; y, Fernando Daniel ALONSO, argentino, nacido el dieciséis de marzo de mil novecientos setenta y uno, titular del documento nacional de identidad número veintidós millones sesenta y un mil cuatrocientos cuarenta, quien expresa ser soltero, dice domiciliarse en la calle M. Burucuyá S/N esquina Yacaré, Colonia Carlos Pellegrini, San Martín, Provincia de Corrientes C.U.I.L./C.U.I.T. N° 23-22061440-9; CEDIERON Y TRANSFIRIERON a Carlos Jorge SOLER, argentino, nacido el dieciocho de diciembre de mil novecientos ochenta y dos, titular del documento Nacional de Identidad número veintinueve millones seiscientos diez novecientos sesenta y tres, divorciado de sus primeras nupcias de Victoria Maury, Contador Público Nacional, C.U.I.L./CUIT N° 20-29610963-1, domiciliado en calle Gato y Mancha N° 341 de la ciudad de Marcos Juárez, departamento Marcos Juárez, Provincia de Córdoba; Juan Pablo FAVRO, argentino, nacido el cuatro de marzo de mil novecientos setenta y cinco, titular del documento nacional de identidad número veinticuatro millones doscientos cuarenta y nueve mil seiscientos veintisiete, soltero, comerciante, domiciliado en calle Maipú N° 1120 de la ciudad de Marcos Juárez, departamento Marcos Juárez, Provincia de Córdoba, con C.U.I.L./C.U.I.T. N° 20-24249627-3; Jorge Javier GHIONE, argentino, nacido el veintidós de octubre de mil novecientos ochenta y tres, titular del documento nacional de identidad número treinta millones trescientos ochenta y tres mil treinta y siete, soltero, Contador Público Nacional, domiciliado en calle Cahuil N° 12558 de la ciudad de San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro, con C.U.I.L./C.U.I.T. N° 20-30383037-6; Javier Maximiliano TABARES, argentino, nacido el once de mayo de mil novecientos noventa y tres, titular del documento nacional de identidad número treinta y siete millones cuatrocientos sesenta y cinco mil setecientos cuarenta, soltero, comerciante, domiciliado en



calle Villaguay N° 295 de la ciudad de Paraná Provincia de Entre Ríos, con C.U.I.L./C.U.I.T. N° 20-37465740-3; Ariel Oscar VALLE, argentino, nacido el quince de julio de mil novecientos setenta y uno, titular del documento nacional de identidad número veintidós millones ciento cincuenta y tres mil quinientos seis, casado en primeras nupcias con Amina Tamara Caregnato, domiciliado en calle Gustavo Flaubert N° 1396 de la localidad de Vella Vista, Partido de San Miguel, Provincia de Buenos Aire, con C.U.I.L./C.U.I.T. N° 20-22153506-6; Verónica Andrea RODRÍGUEZ, argentina, nacida el cuatro de abril de mil novecientos ochenta y nueve, titular del documento nacional de identidad número treinta y cuatro millones trescientos cuarenta y seis mil ochocientos treinta y siete, soltera, Licenciada en Turismo domiciliada en calle Cartechini N° 57 de la ciudad de Marcos Juárez, departamento Marcos Juárez, Provincia de Córdoba, con C.U.I.L./C.U.I.T. N° 27-34346837-2; y, Nicolás CHIACCHIERA, argentino, nacido el dieciséis de marzo de mil novecientos ochenta y ocho, titular del documento nacional de identidad número treinta y tres millones cuatrocientos setenta mil doscientos trece, casado con María de los Ángeles Villa, domiciliado en Pero Lino Funes N° 776 de la ciudad de Marcos Juárez, departamento Marcos Juárez, Provincia de Córdoba, con C.U.I.L./C.U.I.T. N° 20-34346837-9; todas la cuotas sociales que tenían y le correspondían de la firma en jurisdicción de la Ciudad de El Calafate, bajo la denominación social de **GLACIAR MAYO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA** C.U.I.T. N° 33-70853396-9, y domicilio legal en la calle Puerto San Julián N° 190 de la Localidad de El Calafate, la que constituyó y modificó sucesivamente con: a)- El contrato social fuera instrumentado por instrumento privado de fecha diez de octubre de dos mil tres e inscripto en el Registro Público de Comercio de la ciudad de Río Gallegos, dependiente del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral de Minería N° 1 de esta Ciudad bajo el N° 3111, Folios 16.713/16.716, Tomo LXIV con fecha veintiocho de abril de dos mil cuatro; b)- Con la protocolización de adjudicación de cuotas sociales por disolución de la sociedad conyugal pasada a escritura número cincuenta y cinco, folio ciento cincuenta y tres de fecha seis de noviembre de dos mil veinticuatro; c)- Con la protocolización de actas de reunión por modificación de contrato social pasada a escritura número sesenta y cinco, folio ciento noventa y tres de fecha dos de diciembre de dos mil veinticuatro, ambas autorizadas por la escribana Mary Itatí Michellod, titular del Registro Notarial Número cincuenta y tres de esta ciudad y las que se inscribieron en el Registro Público y Contralor de Personas Jurídicas dependiente del Ministerio de Gobierno de esta Provincia al Tomo II, Folio 449-450 con fecha dos de junio de dos mil veinticinco; y, d)- Con la protocolización de actas de Reunión de Socios pasada a escritura número seis, folio quince de fecha veinte de marzo de dos mil veinticinco también autorizada por la escribana Mary Itatí Michellod, titular del Registro Notarial Número cincuenta y tres de esta ciudad y la que se inscribió en el Registro Público y Contralor de Personas Jurídicas dependiente del Ministerio de Gobierno de esta Provincia al Tomo III, Folio 415-416 con fecha veinte de marzo de dos mil veinticinco.- Que en consecuencia se ratificaron todas las cláusulas del contrato social de la firma, salvo su artículos quinto y séptimo los que quedaron redactados de la siguiente manera: **ARTÍCULO QUINTO: CAPITAL:** El capital social es de CINCO MILLONES CINCO MIL PESOS (\$ 5.005.000,00.-), dividido en quinientas mil quinientas cuotas sociales de diez pesos (\$VN 10,00) valor nominal cada que se encuentran suscriptas e integradas en su totalidad por los socios en la siguiente proporciones: el socio, Carlos Jorge SOLER, la cantidad de cuatrocientas tres mil setecientos treinta y siete (403737) cuotas sociales, valor nominal diez pesos, es decir la suma de cuatro millones treinta y siete mil trescientos setenta pesos, las cuales se encuentran totalmente integradas; el socio, Nicolás CHIACCHIERA, la cantidad de treinta y tres mil trescientos sesenta y siete (33367) cuotas sociales, valor nominal diez pesos, es decir la suma de trescientos treinta y tres mil seiscientos sesenta pesos, las cuales se encuentran totalmente integradas; Ariel Oscar VALLE la cantidad veintiséis seiscientos noventa y tres (26693) cuotas sociales valor nominal diez pesos cada una, es decir la suma de doscientos sesenta y seis mil novecientos treinta pesos, las cuales se encuentran totalmente integradas; la socia, Verónica Andrea RODRÍGUEZ la cantidad de veinte mil veinte (20020) cuotas sociales valor nominal diez pesos cada una es decir la suma de doscientos mil doscientos pesos, las cuales se encuentran totalmente integradas; Jorge Javier GHIONE la cantidad de seis mil seiscientos setenta y tres (6673) cuotas sociales valor nominal diez pesos cada una, es decir la suma de sesenta y seis mil setecientos treinta pesos, las cuales se encuentran totalmente integradas; Javier Maximiliano TABARES, la cantidad de cinco mil cinco (5005) cuotas sociales valor nominal diez pesos cada una, es decir la suma de cincuenta mil cinco pesos, las cuales se encuentran totalmente integradas; Juan Pablo FAVRO la cantidad de cinco mil cinco (5005) cuotas sociales valor nominal diez pesos cada una es decir la suma de cincuenta mil cincuenta pesos, las cuales se encuentran totalmente integradas. El capital social se aumentará a medida que el giro social así lo requiera. **CLÁUSULA SÉPTIMA: Administración y Representación:** La administración y representación de la sociedad estará a cargo de uno o más socios gerentes, socios o no, designados por la Asamblea.- Ejercerán la representación legal y el uso de la firma social en forma indistinta.- La documentación se deberá suscribir en todos los casos mediante la firma personal de cualquiera de los gerentes, bajo el rubro social, quienes representarán a la sociedad en todas las actividades y negocios que correspondan al objeto de la sociedad.- Desempeñarán sus funciones durante el plazo de vigencia de la sociedad.- No obstante, les queda prohibido comprometer a la sociedad en negociaciones ajenas a su objeto social y en fianza o garantía a terceros.- Para el cumplimiento del objeto social los gerentes podrán: a) operar con toda clase de bancos, y/o cualquier otra clase de entidad o institución crediticia, financiera o de cualquier índole, realizando para la sociedad toda clase de operaciones bancarias o en cuenta corriente, caja de ahorro, plazo fijo; b) otorgar poderes a favor de los mismos socios o de terceros para la representación de la sociedad ante las autoridades judiciales y/o administrativas de cualquier fuero o jurisdicción; c) representar personalmente a la sociedad ante el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Tribunales del Trabajo, Tribunal de Faltas, Ministerio de Economía y Secretarías dependientes, Municipios, Administración Federal de Ingresos Públicos, Registro de Créditos Prendarios, Bancos de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, y demás Bancos que funcionen en el país, así como también, ante cualquier oficina pública nacional, provincial, municipal o extranjera y Gobiernos Nacionales o Provinciales y sus respectivos Ministerios y reparticiones autónomas y autárquicas; d) comprar y vender mercaderías y productos, dar y recibir en pago, cobrar y percibir, efectuar

pagos, transacciones, contratar a profesionales y rescindirlos, formular protestas, denuncias, acusar y promover querellas, dar y tomar posesión, celebrar contratos de locación y rescindirlos y cualquier contrato de cualquier naturaleza, para todo lo cual podrá otorgar y suscribir cuantos instrumentos o escrituras públicas o privadas fueren menester.- Para la adquisición, permuta, venta y/o constitución de gravámenes sobre inmuebles se necesitará la conformidad de asamblea de socios.- La presente enumeración es meramente enunciativa pero no es limitativa de otras facultades de la sociedad acordes con el objeto social.- Socio GERENTE designado por Acta de Reunión de socios: Carlos Jorge Soler D.N.I. N° 29.610.963.-

PEDRO LUCAS PARADELO

Escribano
Reg. N° 62

P1/1

AVISO LEGAL LEY 19.550

Se pone en conocimiento por el término de un (1) día, que por Escritura Pública N° 330, F° 1211 del 07/05/2026, en la Ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, ante mí, Escribano Nacional autorizante del Registro Notarial N° 42, se instrumentó una cesión de cuotas y modificación del estatuto de la firma **"SALUD LABORAL S.R.L."**, con C.U.I.T. N° 30-71044606-3 y domicilio social en esta ciudad. Que mediante la citada escritura el señor Osvaldo Enrique Scippo, cedió y transfirió la totalidad de su participación societaria, es decir, la cantidad de diez (10) cuotas sociales, en partes iguales, a favor de los otros socios, señores Luis Fernando Zalazar y Claudio José García; asimismo, en misma fecha el cedente renunció al cargo de socio gerente de la firma para el cual había sido designado. Seguidamente, por unanimidad de los socios presentes, se aprobó la modificación del plazo de duración de la sociedad (Artículo 2°), se aumentó el capital social (Artículo 4°), se actualizó la garantía de los gerentes (Artículo 11°) y se modificó el domicilio social a Gobernador Lista N° 222 de esta ciudad. En consecuencia, las cláusulas estatutarias quedaron redactadas de la siguiente manera: "SEGUNDA: El término de duración de la sociedad será de NOVENTA Y NUEVE AÑOS a partir de la fecha de su inscripción en la autoridad de contralor competente".- "CUARTA: El capital social se fija en la suma de TREINTA MILLONES DE PESOS (\$ 30.000.000,00.-), dividido en tres mil cuotas sociales de diez mil pesos cada una. Cada cuota de derecho a un voto. Este capital se aporta e integra conforme se relacionará más adelante".- "DECIMA PRIMERA: En Garantía del buen desempeño de la gestión, el o los socios gerentes designados deberán depositar en la caja de la sociedad, la suma equivalente al diez por ciento (10 %) del capital social".-

MARTÍN FERNANDO DURÉ

Escribano Adscripto
Registro Notarial N° 42

P1/1

AVISO LEGAL LEY 19.550

Se pone en conocimiento por el término de un (1) día, que por Escritura Pública N° 318, F° 1170 del 30/04/2026, en la Ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, ante mí, Escribano Nacional autorizante del Registro Notarial N° 42, se instrumentó una cesión de cuotas y modificación del estatuto de la firma **"FERCANT S.R.L."**, con C.U.I.T. N° 30-70887999-8 y domicilio social en la calle Alcorta N° 76 de esta ciudad. Que mediante la citada escritura el señor Daniel Horacio Fernández, cedió y transfirió la totalidad de su participación societaria, es decir, la cantidad de 15 cuotas sociales, a favor de la señora María Carolina Neil; asimismo, en misma fecha el cedente renunció al cargo de socio gerente de la firma para el cual había sido designado. Seguidamente, en presencia del socio Roberto Osvaldo Fernández y en razón de detentar el 100% del paquete societario, se aprobó la modificación del Artículo 4° (capital social) y el depósito en garantía de los gerentes, las cuales quedaron redactadas de la siguiente manera: "QUINTA: El capital social se fija en la suma de TREINTA MILLONES DE PESOS, dividido en tres mil cuotas sociales de tres mil pesos valor nominal cada una, totalmente suscriptas por los socios".- "CLÁUSULA ADICIONAL: En garantía del buen desempeño de su gestión los socios gerentes deberán depositar en la caja social, y en efectivo, la suma equivalente al diez por ciento (10%) del capital social".- DESIGNACIÓN DE GERENTE: Se designó a la señora María Carolina Neil, como Socia Gerente, por el plazo de vigencia de la sociedad.-

MARTÍN FERNANDO DURÉ

Escribano Adscripto
Registro Notarial N° 42

P1/1

AVISO LEGAL LEY 19.550

Se pone en conocimiento por el término de un (1) día, que por Escritura Pública N° 326, F° 1197, en la ciudad de Río Gallegos, capital de la Provincia de Santa Cruz, a los 06 días del mes de mayo de 2026, ante mí, Escribano Nacional, autorizante del Registro Notarial N° 42, se protocolizó un acta volante, de fecha 06/05/2026, de la



firma **"ESTANCIA 1° DE MAYO S.A."**, CUIT N° 30- 70814725-3 y domicilio social en la Av. Pte. Néstor C. Kirchner N° 498 de esta ciudad; que mediante la citada acta, se aprobó por unanimidad, el aumento del capital social (Artículo 4°) y la garantía de los directores (Artículo 9°); los cuales quedaron redactados de la siguiente manera: "ARTÍCULO CUARTO: El capital social se fija en la suma de PESOS TREINTA MILLONES, representado por treinta mil (30.000) acciones ordinarias, de valor nominal cada una de pesos un mil (\$ 1.000), y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria, hasta el quíntuplo de su monto conforme lo determina el Artículo 188 de la Ley 19.550, mediante la pertinente escritura pública, en cuya oportunidad se abonará el correspondiente impuesto de sellos." "ARTÍCULO NOVENO: En garantía del buen desempeño de su gestión, los directores titulares depositarán en la caja social la suma en pesos equivalente al diez por ciento (10%) del capital social, o su equivalente en títulos valores públicos al portador." - Asimismo, se designaron autoridades quedando el Directorio conformado de la siguiente manera: PRESIDENTE: María Lorena Fernández Clark; y DIRECTORA TITULAR: María José Fernández Clark; quienes expresamente aceptaron el cargo por el término de tres años, constituyendo domicilio especial, en los términos del Art. 256 in fine de la Ley 19.550, en la sede social de la firma.-

MARTÍN FERNANDO DURÉ

Escribano Adscripto
Registro Notarial N° 42

P1/1

AVISOS

AVISO

De conformidad con lo establecido por el Artículo 2º, de la Ley 11.867, se pone en conocimiento por el término de cinco (5) publicaciones, que el día 13/03/26, el Sr. WEIMANN FERNANDO ALEXIS, Documento Nacional de Identidad N° 37.048.921 – CUIT 20-37048921-2, con domicilio real sito en calle Campaña del Desierto N° 1153, de la ciudad de El Calafate – Prov. de Santa Cruz, transfiere a favor del Sr. **EZQUERRA GUILLERMO TOMÁS**, Documento Nacional de Identidad N° 12.679.461 – CUIT 20-12679461-5, con domicilio real sito en calle Gobernador Gregores N° 1206 de la ciudad de El Calafate, el fondo de comercio individualizado como: **“ABERTURAS AONIKEN”**, con domicilio comercial en Calle 400 N° 110 – local 1, de la ciudad de El Calafate – Prov. de Santa Cruz; libre de toda deuda, gravamen y sin personal dependiente. Reclamos de Ley dentro del término legal en Calle 400 N° 110 – local 1, de la ciudad de El Calafate – Prov. de Santa Cruz.-

Dr. FRANCISCO ROMERO

Abogado
T° XII F° 081 TSJSC

P4/5

AVISO

Art. 40 Ley 1451

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 40º de la Ley 1451 de Aguas Públicas Provinciales, El Gaucho S.R.L., **solicita renovación del permiso para captación de agua de (1) pozo de agua**, en la localidad de Los Antiguos, Departamento Buenos Aires de la Provincia de Santa Cruz. Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Recursos Hídricos, sita en calle Comodoro Rivadavia N° 185 (9400) Río Gallegos, plazo 15 días hábiles a partir de la publicación de la presente.-

P3/3

AVISO

La Municipalidad de Los Antiguos, Provincia de Santa Cruz, a través de su Intendente, Sra. Zulma Neira, D.N.I. 27.197.000, con domicilio legal en Av. 11 de Julio N° 432, cita y emplaza por el término perentorio de diez (10) días hábiles a todo aquel que se consideren con derechos legítimos o títulos sobre el inmueble, identificado como Lote 6, con una superficie total de 55.200 m2. Los interesados, deberán presentarse ante la dirección de tierras y catastro de esta municipalidad, a efectos de tomar conocimiento de las actuaciones administrativas correspondientes y ejercer sus derechos.-

LOS ANTIGUOS, SANTA CRUZ, 21 de abril de 2026.-

ZULMA ANDREA NEIRA

Intendente
Municipalidad de los Antiguos

P2/3

AVISO LEGAL LEY 19.550

Se pone en conocimiento por el término de un (1) día, que en la Ciudad de Río Gallegos, capital de la Provincia de Santa Cruz, mediante Escritura Pública N° 320, F° 1179, del 04 de mayo de 2026, ante mí, Escribano Público autorizante del Registro Notarial N° 42, se protocolizó el Acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas N° 52, del 26 de marzo de 2026, de la firma **“BANCO DE SANTA CRUZ S.A.”**, con CUIT N° 30-500098880-1 y domicilio social en la Av. Presidente Dr. Néstor Carlos Kirchner N° 812 de esta ciudad; que mediante la citada acta, se aceptó la renuncia de la Directora Suplente por el titular de las Acciones Clase “A”, señora Marilina José Jaramillo, designándose en su reemplazo al señor Ezequiel Ubaldino Verbes; quien expresamente aceptó el cargo hasta completar el mandato que vence el 31 de diciembre de 2026; constituyendo domicilio especial, en los términos del Art. 256º in fine y 285 de la Ley 19.550, en la sede social de la firma.-

MARTÍN FERNANDO DURÉ

Escribano Adscripto
Registro Notarial N° 42

P1/1



A V I S O
Secretaría de Estado de Recursos Hídricos

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 40° de la Ley N° 1451 de Aguas Públicas Provinciales, la Empresa MINERA DON NICOLÁS S.A., **solicita Permiso de Captación de Agua del Pozo PE- 10, ubicados en el Proyecto Calandrias Ea. Las Calandrias** Departamento Deseado de la Provincia de Santa Cruz. Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto de la obra en estudio deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Recursos Hídricos, sita en calle Comodoro Rivadavia 185 (9400) Río Gallegos, plazo 15 días hábiles a partir de la publicación de la presente.-

P1/3

AVISO LEGAL DE CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD
"KARDING S.A.S."

Se pone en conocimiento por el término de un (1) día, que el 6 de mayo de 2026 se constituyó la sociedad: "**KARDING S.A.S.**" cuyos datos son: **1.-Socio:** LAURA CAROLINA KARGAUER, D.N.I. 31.163.613, CUIT 27-31163613-3, de nacionalidad argentina, nacida el 18 de agosto de 1984, 41 años, profesión empresaria, estado civil soltera, con domicilio real en Calle 816 N° 540, El Calafate, Santa Cruz. **2.- Domicilio social:** en la competencia territorial de la UNIDAD DE REGISTRO PÚBLICO Y CONTRALOR DE PERSONAS JURÍDICAS DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ. **3.- Sede social:** Glaciar Grande N° 110, El Calafate, Santa Cruz. **4.- Objeto social:** La sociedad tiene por objeto desarrollar actividades: I. - TURISMO. La explotación, comercialización y promoción en todas sus formas de actividades turísticas. II. - AGENCIAS DE VIAJES Y TURISMO. La explotación, comercialización y promoción en todas sus formas de actividades de agencias de viajes de turismo como prestador directo, intermediario u organizador. III. - ACTIVIDADES CONEXAS A LA ACTIVIDAD TURÍSTICA. Toda otra actividad similar o conexas, con las mencionadas precedentemente, vinculadas con la actividad turística y en su beneficio, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes. IV.- EXPLOTACIÓN HOTELERA. La prestación y comercialización de servicios hoteleros y actividades y servicios complementarios. Hospedajes. Cabañas. V.- TRANSPORTE. El transporte de carga, mercaderías generales, transporte de pasajeros, ya sea por vía terrestre, acuática o aérea. VI.- GASTRONOMÍA. La explotación, comercialización, promoción y prestación de servicios gastronómicos en todas sus formas. Explotación comercial de restaurantes, bares, pubs, confiterías, confiterías bailables, espectáculos teatrales, artísticos, talleres y encuentros culturales, exposiciones, seminarios, recitales, la presentación de shows musicales y encuentros culturales, comedores, pizzerías, cafés y toda otra actividad relacionada con la gastronomía y afines. Servicios de catering. Elaboración y comercialización de comidas para llevar, delivery, fast-food y catering. Equipamiento gastronómico, industrial y comercial. VII.- ALIMENTACIÓN. Elaboración y comercialización de productos alimenticios y bebidas. Compra, venta, distribución, exportación e importación de bebidas sin alcohol, cervezas, vinos, comestibles, productos alimenticios envasados, azúcares, alcoholes y sus derivados, gaseosas alcohólicas y sin alcohol, su fraccionamiento y distribución. Producción y comercialización de productos alimenticios primarios. Realizar la explotación comercial de la rama gastronómica y productos vinculados con alimentos y bebidas. VIII.- AUTOMOTORES. - Comercialización. Explotación de concesionarias automotoras, repuestos y accesorios y servicio de mantenimiento y reparación. Alquiler, instalación, explotación y operación del negocio de alquiler de automóviles y vehículos comerciales livianos o utilitarios, motovehículos (motocicletas, ciclomotores, etc.), colectivos, camiones, campers, casas/casillas rodantes, motor home y demás vehículos terrestres, ya sean nacionales o importados, nuevos o usados, de cualquier marca. A tal fin podrá explotar patentes de invención, marcas de fábrica, tanto nacionales como extranjeras, licencias, procedimientos de fabricación, diseños y modelos industriales o comerciales, propios o de terceros, representaciones, comisiones y consignaciones en cuanto sean relacionados directa o indirectamente con la actividad social. Compraventa de automotores, automóviles y vehículos comerciales livianos o utilitarios, motovehículos (motocicletas, ciclomotores, etc.), colectivos, camiones, campers, casas/casillas rodantes, motor home y demás vehículos terrestres, ya sean nacionales o importados, nuevos o usados, de cualquier marca. Fabricación, reparación, alquiler, compra y venta de carrocerías de casas/casillas rodantes, motor home. IX.- AGROPECUARIA. Explotación de establecimientos ganaderos para la cría, engorde e internada de ganado bovino, ovino, porcino, caprino, equino, cabañeros, camélidos y de toda especie de animales de pedigrí; explotación de internadas y cabañas para producción de animales de raza en sus diversas calidades, explotación de tambos; constitución, organización y explotación de feed-lot: compra y venta, importación y exportación, por mayor y menor de hacienda, faena de semovientes y animales de cualquier tipo y especie, incluyendo el trozado y elaboración y comercialización de carnes, subproductos y sus derivados; la producción de especies cerealeras, oleaginosas, graníferos, forrajeras, fibrosas, frutícolas, forestales, apícolas y granjeros, compra, venta, acopio de cereales, siembra, recolección de cosechas, plantaciones y multiplicación de semillas. Actuar como acopiadora de cereales, oleaginosos, cultivos industriales y todo otro fruto de la agricultura. X. - CONSTRUCTORA. Venta de edificios por el régimen de propiedad horizontal y en general, la construcción y compraventa de todo tipo de inmuebles. La sociedad tendrá por objeto dedicarse a negocios relacionados con la construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de viviendas, puentes, caminos y cualquier otro trabajo del ramo de la ingeniería o arquitectura; asimismo, corresponde al objeto social la intermediación en la compraventa, administración y explotación de bienes inmuebles propios o de terceros y de mandatos; construcción de edificios, estructuras metálicas o de hormigón, obras civiles y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura de carácter público o privado. XI.- INMOBILIARIA. Operaciones inmobiliarias, compraventa, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el régimen de propiedad horizon-

tal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a la vivienda, urbanización, clubes de campo, explotaciones agrícolas o ganaderas y parques industriales, pudiendo tomar la venta o comercialización de operaciones inmobiliarias de terceros. Podrá inclusive realizar todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes comprendidas en las disposiciones de la ley de propiedad horizontal. También podrá dedicarse a la administración de propiedades inmuebles, propias o de terceros. Financiamiento en la compraventa, proyectos de inversión, asesoramiento, consultoría. **5.- Duración:** 99 años. **6.- Capital:** \$ 5.000.000, representado por acciones escriturales de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas por la socia LAURA CAROLINA KARGAUER y 100% de integración integradas. **7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular:** LAURA CAROLINA KARGAUER, Documento Nacional de Identidad N° 31.163.613, con domicilio especial en la sede social; administrador/es suplente/s: MARÍA ROCÍO CAMPOS ÁLVAREZ, Documento Nacional de Identidad N° 23.489.298, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. **8.- Fecha de cierre del ejercicio:** treinta (30) de abril de cada año.-

VIRGINIA ZAPATA

Abogada
T° VI F° 191
CUII 27-25268349-1

P1/1



CONVOCATORIAS

CONVOCATORIA A ELECCIONES INTERNAS PARTIDO DE INTEGRACIÓN RIOTURBIENSE

En virtud del mandato conferido por Asamblea y de acuerdo a la Carta Orgánica, la Junta electoral del Partido de Integración Rioturbiense: convoca a elecciones internas para el día domingo 14 de junio del 2026, en horario de 08:00 a 18:00 horas, del citado día, a realizarse en el local partidario, cito en calle Clemente Onelli 24 Esquina Avenida de los Mineros de la localidad de Río Turbio, mediante voto directo y secreto de los afiliados empadronados, por sistema de Lista Completa y Boleta Única.-

LA JUNTA ELECTORAL RESUELVE

Primero: CRONOGRAMA ELECTORAL:

14/05/2026: Convocar a asamblea para renovación de autoridades del Partido Vecinal "PARTIDO DE INTEGRACIÓN RIOTURBIENSE", el 14 de junio de 2026.

14/05/2026: EXIBICIÓN DEL PADRÓN en la sede del Partido, donde funciona la Junta Electora.

15/05/2026: Designación de los Apoderados, reserva de color y presentación de avales de las listas.

16/05/2026: PRESENTACIÓN DE LISTAS.

18/05/2026: Recepción de impugnaciones a las Listas presentadas.

18/05/2026: Resolución sobre las impugnaciones presentadas.

19/05/2026: OFICIALIZACIÓN DE LISTAS.

19/05/2026: PRESENTACIÓN DE BOLETAS.

14/06/2026: DÍA DEL ACTO ELECTORAL

Segundo: La Junta Electoral fija domicilio en calle Clemente Onelli 24 Esquina Avenida de los Mineros de la localidad de Río Turbio, atenderá de 16:00 a 20:00 horas, de lunes a sábados.

Tercero: Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y comunicar a la Secretaría del Tribunal de Justicia de la Provincia de Santa Cruz.

Los cargos a cubrir son los siguientes: 01 (uno) Presidente; 01 (uno) Vicepresidente primero; 01 (uno) Vicepresidente segundo; 09 (nueve) Vocales Titulares y 05 (cinco) Vocales Suplentes.

Los Apoderados deberán comunicarse al teléfono 2966-653065 para mayor información.

Dese a Publicidad.-

Por JUNTA ELECTORAL PARTIDO DE INTEGRACIÓN RIOTURBIENSE.-

TAPIA WALTER

Presidente

D.N.I. 30.734.691

P3/3

CONVOCATORIA

FEDERACIÓN DE INSTITUCIONES AGROPECUARIAS
SANTA CRUZ

El Consejo Directivo de la Federación de Instituciones Agropecuarias de Santa Cruz, convoca a Asamblea General Ordinaria según lo establecido en el Artículo N° 11 del Estatuto, para el próximo 29 de mayo del 2026, a las 14:00 horas en la sede Asociación Rural de Puerto San Julián, ubicada en Ameghino N° 811 de la ciudad de Puerto San Julián, a fin de tratar el siguiente Orden del Día:

1) Designación de dos Delegados para firmar el acta de Asamblea.-

2) Lectura del Acta de la Asamblea anterior.-

3) Consideración, aprobación de Memoria, Balance General, cuadro de ingresos y egresos por el ejercicio 2025.-

4) Modificación cuota Social.-

Consejo Directivo Fias

ENRIQUE JAMIESON

Presidente F.I.A.S

P1/1

DEUDORES ALIMENTARIOS

DEUDORES ALIMENTARIOS

Asiento N° 01-RDA/06

Deudor Alimentario: Néstor Raúl MARCH (D.N.I. N° 13.102.718)

Asiento N° 02-RDA/06

Deudor Alimentario: Carlos Enrique VUKASOVIC (D.N.I. N° 23.359.967)

Asiento N° 03-RDA/06

Deudor Alimentario: Daniel José LANESAN MATULICH (D.N.I. N° 10.565.366)

Asiento N° 04-RDA/07

Deudor Alimentario: Mauricio Alejandro RIVERA (D.N.I. N° 17.734.496)

Asiento N° 05-RDA/07

Deudor Alimentario: Gustavo Ricardo MARCHETTI (D.N.I. N° 21.353.212)

Asiento N° 07-RDA/07

Deudor Alimentario: Sergio Roque FERNÁNDEZ (D.N.I. N° 22.957.927)

Asiento N° 09-RDA/07

Deudor Alimentario: Graciela Esther GUTIÉRREZ (D.N.I. N° 17.356.232)

Asiento N° 12-RDA/07

Deudor Alimentario: Jorge Antonio LÓPEZ (D.N.I. N° 22.725.238)

Asiento N° 14-RDA/07

Deudor Alimentario: Javier Adrián JUNCO (D.N.I. N° 24.861.666)

Asiento N° 17-RDA/07

Deudor Alimentario: Juan Eduardo SAAVEDRA (D.N.I. N° 17.549.856)

Asiento N° 19-RDA/08

Deudor Alimentario: Alejandro Miguel FOCES (D.N.I. N° 17.385.589)

Asiento N° 20-RDA/08

Deudor Alimentario: Juan Carlos CORREA (D.N.I. N° 13.941.319)

Asiento N° 21-RDA/08

Deudor Alimentario: Pablo Nicolás HERRERA (D.N.I. N° 29.848.050)

Asiento N° 22-RDA/08

Deudor Alimentario: César Elviro PAREDES (D.N.I. N° 22.787.732)

Asiento N° 24-RDA/08

Deudor Alimentario: Nilo Omar CHAMPARINI (D.N.I. N° M8.500.298)

Asiento N° 25-RDA/08

Deudor Alimentario: Leonardo Fabio VERA (D.N.I. N° 24.790.261)

Asiento N° 27-RDA/08

Deudor Alimentario: Juan Domingo CORBOULD (D.N.I. N° 17.314.969)

Asiento N° 28-RDA/08

Deudor Alimentarios: Orlando Darío MURO (D.N.I. N° 22.031.687)

Asiento N° 30-RDA/08

Deudor Alimentario: Juan Domingo MANCILLA POBLETE (D.N.I. N° 18.731.730)

Asiento N° 32-RDA/08

Deudor Alimentario: Héctor Fabián TRUJILLO (D.N.I. N° 22.427.324)

Asiento N° 33-RDA/08

Deudor Alimentario: José Aldo GONZÁLEZ (D.N.I. N° 17.976.829)



Asiento N° 34-RDA/09

Deudor Alimentario: Diego Antonio CÁRDENAS (D.N.I. N° 29.825.440)

Asiento N° 35-RDA/09

Deudor Alimentario: Carlos Sebastián MARIN (D.N.I. N° 31.751.046)

Asiento N° 39-RDA/09

Deudor Alimentario: Carlos Robustiano GAUNA (D.N.I. N° 13.582.591)

Asiento N° 41-RDA/09

Deudor Alimentario: Juan Facundo REPETTO (D.N.I. N° 27.667.384)

Asiento N° 42-RDA/10

Deudor Alimentario: Juan Bautista RAMÍREZ (D.N.I. N° 8.410.413)

Asiento N° 45-RDA/10

Deudor Alimentario: Cristian Adolfo LEMOS (D.N.I. N° 30.801.067)

Asiento N° 46-RDA/10

Deudor Alimentario: Cristian Eduardo VARELA (D.N.I. N° 28.748.616)

Asiento N° 48-RDA/10

Deudor Alimentario: Ignacio BILANCIONI (D.N.I. N° 13.400.428)

Asiento N° 49-RDA/11

Deudor Alimentario: Luis Miguel CASAS (D.N.I. N° 32.490.982)

Asiento N° 51-RDA/11

Deudor Alimentario: Javier Alejandro FLORES (D.N.I. N° 23.793.877)

Asiento N° 53-RDA/11

Deudor Alimentario: Pedro Enrique GONZÁLEZ ANDANA (D.N.I. N° 93.908.058)

Asiento N° 54-RDA/12

Deudor Alimentario: Pedro Daniel CHAMORRO MARCICOBETERE (D.N.I. N° 92.465.284)

Asiento N° 55-RDA/12

Deudor Alimentario: Ricardo Ariel QUELÍN (D.N.I. N° 26.067.531)

Asiento N° 56-RDA/12

Deudor Alimentario: Eduardo Dionisio MARADONA (D.N.I. N° 34.071.105)

Asiento N° 57-RDA/12

Deudor Alimentario: Osvaldo Manuel VILCHES (D.N.I. N° 18.520.437)

Asiento N° 58-RDA/12

Deudor Alimentario: Marcela Alejandra PRADO (D.N.I. N° 22.697.804)

Asiento N° 59-RDA/12

Deudor Alimentario: Erwin Patricio SOTO FIGUEROA (D.N.I. N° 93.322.124)

Asiento N° 60-RDA/12

Deudor Alimentario: Claudio Fabián COFRE (D.N.I. N° 22.074.718)

Asiento N° 61-RDA/12

Deudor Alimentario: Virgilio Marciano HANEMANN MARTÍNEZ (C.I. N° 3.201.928)

Asiento N° 62-RDA/12

Deudor Alimentario: Esteban Enrique JAMIESON (D.N.I. N° 21.468.719)

Asiento N° 63-RDA/12

Deudor Alimentario: Nelson Carlos MUÑOZ (D.N.I. N° 18.224.017)

Asiento N° 64-RDA/12

Deudor Alimentario: Juan Marcelo ARGAÑARAZ (D.N.I. N° 24.605.452)

Asiento N° 65-RDA/12

Deudor Alimentario: Jorge Eduardo SIZUL (D.N.I. N° 30.130.945)

Asiento N° 67-RDA/12

Deudor Alimentario: Marcos Antonio IÑARRA (D.N.I. N° 23.681.308)

Asiento N° 69-RDA/13

Deudor Alimentario: José Eduardo CARDOZO (D.N.I. N° 27.353.475)

Asiento N° 70-RDA/13

Deudor Alimentario: Carlos Eduardo BASTIANON (D.N.I. N° 16.276.681)

Asiento N° 71-RDA/13

Deudor Alimentario: Luis Antonio PERICICH (D.N.I. N° 27.954.996)

Asiento N° 72-RDA/13

Deudor Alimentario: Mauricio Alexis ÁLVAREZ (D.N.I. N° 34.715.207)

Asiento N° 73-RDA/13

Deudor Alimentario: Lisandro Norberto BIANCHI GALICH (D.N.I. N° 28.913.141)

Asiento N° 75-RDA/13

Deudor Alimentario: Pablo Manuel CÁRCAMO (D.N.I. N° 26.290.438)

Asiento N° 76-RDA/13

Deudor Alimentario: Edgardo David CABRERA (D.N.I. N° 21.890.710)

Asiento N° 80-RDA/13

Deudor Alimentario: Matías Gastón CABRERA (D.N.I. N° 28.415.069)

Asiento N° 81-RDA/14

Deudor Alimentario: Javier Alejandro DÍAZ (D.N.I. N° 24.032.270)

Asiento N° 82-RDA/14

Deudor Alimentario: Matías Ariel BARROS (D.N.I. N° 30.325.145)

Asiento N° 83-RDA/14

Deudor Alimentario: Ramón Agustín AGUIRRE (D.N.I. N° 29.574.835)

Asiento N° 84-RDA/14

Deudor Alimentario: Martín D'AMICA (D.N.I. N° 12.047.698)

Asiento N° 86-RDA/14

Deudor Alimentario: Claudio Oscar FASIOLI (D.N.I. N° 16.035.230)

Asiento N° 87-RDA/14

Deudor Alimentario: Luis Iván SORIA (D.N.I. N° 36.052.909)

Asiento N° 88-RDA/14

Deudor Alimentario: Roberto Ariel Riestra (D.N.I. N° 29.074.279)

Asiento N° 89-RDA/14

Deudor Alimentario: Rodolfo Gabriel TRESGUERRES (D.N.I. N° 21.737.706)

Asiento N° 91-RDA/15

Deudor Alimentario: Cristian Daniel ALANÍZ (D.N.I. N° 27.931.422)

Asiento N° 92-RDA/15

Deudor Alimentario: Maximiliano Miguel SANTANA ALVARADO (D.N.I. N° 39.705.833)

Asiento N° 94-RDA/15

Deudor Alimentario: Mauricio Ricardo FONSECA HERNÁNDEZ (D.N.I. N° 18.800.969)

Asiento N° 95-RDA/15

Deudor Alimentario: Mario Alejandro MALDONADO (D.N.I. N° 28.748.860)

Asiento N° 97-RDA/15

Deudor Alimentario: Alejandro Baldomero GALLO (D.N.I. N° 18.302.434)

Alejandro Marcelo GALLO (D.N.I. N° 33.117.086)

Leticia Inés LEDEZMA (D.N.I. N° 21.780.826)



Asiento N° 98-RDA/15

Deudor Alimentario: Héctor Miguel LÓPEZ (D.N.I. N° 30.540.729)

Asiento N° 100-RDA/15

Deudor Alimentario: Pedro Daniel CHAMORRO MARCICOBETERE (D.N.I. N° 92.465.284)

Asiento N° 101-RDA/15

Deudor Alimentario: José Sebastián VILLARROEL (D.N.I. N° 35.570.078)

Asiento N° 102-RDA/15

Deudor Alimentario: Claudio Oscar FASIOLI (D.N.I. N° 16.035.230)

Asiento N° 103-RDA/15

Deudor Alimentario: Alejandro Alberto FERNÁNDEZ (D.N.I. N° 22.725.468)

Asiento N° 104-RDA/15

Deudor Alimentario: Jorge Julio FLORES (D.N.I. N° 31.106.155)

Asiento N° 105-RDA/16

Deudor Alimentario: Carlos Martín LÓPEZ (D.N.I. N° 28.004.835)

Asiento N° 106-RDA/16

Deudor Alimentario: Rony David ANAQUIN (D.N.I. N° 35.570.926)

Asiento N° 107-RDA/16

Deudor Alimentario: Gustavo Enrique SÁNCHEZ (D.N.I. N° 30.339.720)

Asiento N° 108-RDA/16

Deudor Alimentario: Marcelo Matías Eduardo RIOJA (D.N.I. N° 27.553.261)

Asiento N° 110-RDA/16

Deudor Alimentario: Héctor Darío ORTIZ (D.N.I. N° 14.475.092)

Asiento N° 113-RDA/16

Deudor Alimentario: José Luis ESPINOSA (D.N.I. N° 11.863.978)

Asiento N° 114-RDA/16

Deudor Alimentario: Cristian Javier LEFORT CORIA (D.N.I. N° 32.138.697)

Asiento N° 115-RDA/16

Deudor Alimentario: Gustavo Javier PINTOS (D.N.I. N° 27.632.148)

Asiento N° 116-RDA/16

Deudor Alimentario: Juan Franco PIAGGESI (D.N.I. N° 12.213.133)

Asiento N° 118-RDA/16

Deudor Alimentario: Víctor Andrés LAVORICH (D.N.I. N° 24.682.887)

Asiento N° 119-RDA/16

Deudor Alimentario: José Alberto LÓPEZ (D.N.I. N° 14.186.207)

Asiento N° 121-RDA/16

Deudor Alimentario: Juan Pablo OYARZO (D.N.I. N° 31.198.825)

Asiento N° 123-RDA/16

Deudor Alimentario: Cristian René MORENO (D.N.I. N° 26.065.014)

Asiento N° 125-RDA/16

Deudor Alimentario: Sergio Hugo ROBLES (D.N.I. N° 27.799.580)

Asiento N° 126-RDA/16

Deudor Alimentario: Andrés Alejandro CAMPOS (D.N.I. N° 28.637.572)

Asiento N° 127-RDA/16

Deudor Alimentario: Franco Fabián GÓMEZ (D.N.I. N° 31.204.483)

Asiento N° 128-RDA/17

Deudor Alimentario: Paul Francisco ZAMBRANO (D.N.I. N° 18.800.931)

Asiento N° 130-RDA/17

Deudor Alimentario: Néstor Horacio MERA (D.N.I. N° 14.692.864)

Asiento N° 131RDA/17

Deudor Alimentario: Cristian Fabián GALLARDO (D.N.I. N° 27.664.813)

Asiento N° 133-RDA/17

Deudor Alimentario: Carlos Mauro GALINDO (D.N.I. N° 25.834.569)

Asiento N° 135-RDA/17

Deudor Alimentario: Toribio Petronilo CASCO VILLALBA (D.N.I. N° 94.262.017)

Asiento N° 136-RDA/17

Deudor Alimentario: Juan Marcelo VILLACORTA (D.N.I. N° 32.560.715)

Asiento N° 138-RDA/17

Deudor Alimentario: Gustavo Orlando FLEMMER (D.N.I. N° 21.449.529)

Asiento N° 140-RDA/18

Deudor Alimentario: Elmer Héctor ZAMBRANA ESTRADA (D.N.I. N° 39.200.422)

Asiento N° 143-RDA/18

Deudor Alimentario: Julio César CANO (D.N.I. N° 13.708.818)

Asiento N° 144-RDA/18

Deudor Alimentario: Cristian ESPADA PEREIRA (D.N.I. N° 93.071.249)

Asiento N° 145-RDA/18

Deudor Alimentario: Nicolás Saúl MARTÍNEZ (D.N.I. N° 32.225.514)

Asiento N° 147-RDA/18

Deudor Alimentario: Rodolfo Exequiel ARGOTA (D.N.I. N° 31.648.322)

Asiento N° 148-RDA/18

Deudor Alimentario: Andrés Valentín ECHAVARRÍA (D.N.I. N° 26.976.133)

Asiento N° 150-RDA/18

Deudor Alimentario: Jacob Ezequiel GUZMÁN (D.N.I. N° 29.187.067)

Asiento N° 153-RDA/18

Deudor Alimentario: Carlos Jacobo LEOZ (D.N.I. N° 24.861.306)

Asiento N° 154-RDA/18

Deudor Alimentario: Roberto Miguel NAVARRO (D.N.I. N° 29.427.138)

Asiento N° 155-RDA/18

Deudor Alimentario: Pedro Ramón RISSO (D.N.I. N° 37.391.056)

Asiento N° 157-RDA/18

Deudor Alimentario: Héctor Alejandro MÁRQUEZ (D.N.I. N° 32.337.676)

Asiento N° 158-RDA/18

Deudor Alimentario: Denis Maximiliano ALVARADO (D.N.I. N° 36.808.872)

Asiento N° 159-RDA/18

Deudor Alimentario: Gastón Isaac FIGUEROA (D.N.I. N° 30.801.127)

Asiento N° 160-RDA/18

Deudor Alimentario: Héctor Fabián TRUJILLO (D.N.I. N° 22.427.324)

Asiento N° 161-RDA/19

Deudor Alimentario: Daniel Horacio ARISTIMUÑO (D.N.I. N° 29.921.507)

Asiento N° 162-RDA/19

Deudor Alimentario: Pablo Daniel BARRIENTOS (D.N.I. N° 32.337.929)

Asiento N° 164-RDA/19

Deudor Alimentario: Cristian Alejandro DUARTE (D.N.I. N° 31.198.680)



Asiento N° 165-RDA/19

Deudor Alimentario: Félix Evaristo BRITEZ (D.N.I. N° 30.691.680)

Asiento N° 167-RDA/19

Deudor Alimentario: Alejandro Miguel CABALLERO (D.N.I. N° 17.809.130)

Asiento N° 171-RDA/19

Deudor Alimentario: Isaac José LOI (D.N.I. N° 24.255.292)

Asiento N° 172-RDA/19

Deudor Alimentario: Javier Omar GONZÁLEZ (D.N.I. N° 25.939.164)

Asiento N° 173-RDA/19

Deudor Alimentario: Néstor Matías MILLANAO (D.N.I. N° 31.280.058)

Asiento N° 174-RDA/19

Deudor Alimentario: María Luciana CHAVARRÍA (D.N.I. N° 28.558.211)

Asiento N° 176-RDA/19

Deudores Alimentarios: Héctor Marcelo FLORES (D.N.I. N° 24.336.103)

Asiento N° 177-RDA/19

Deudor Alimentario: Facundo Martín MONTENEGRO (D.N.I. N° 26.910.945)

Asiento N° 178-RDA/19

Deudor Alimentario: Marcelo Javier CABALLERO (D.N.I. N° 36.586.675)

Asiento N° 180-RDA/19

Deudor Alimentario: María del Carmen ARDITO (D.N.I. N° 18.084.179)

Asiento N° 181-RDA/19

Deudor Alimentario: Sergio Osvaldo OLMEDO (D.N.I. N° 20.543.319)

Asiento N° 182-RDA/19

Deudor Alimentario: Benigno Américo PAREDES (D.N.I. N° 17.934.342)

Asiento N° 184-RDA/19

Deudor Alimentario: Facundo Anastacio PRESSEL (D.N.I. N° 27.607.978)

Asiento N° 186-RDA/19

Deudor Alimentario: Cristian Sebastián IBÁÑEZ (D.N.I. N° 34.525.173)

Asiento N° 187-RDA/19

Deudor Alimentario: Walter Waldemar PERALTA (D.N.I. N° 33.486.511)

Asiento N° 188-RDA/19

Deudor Alimentario: Lorena Beatriz RUARTE (D.N.I. N° 27.553.149)

Asiento N° 191-RDA/20

Deudor Alimentario: Emanuel Antonio SOTELO (D.N.I. N° 37.664.926)

Asiento N° 192-RDA/20

Deudor Alimentario: Roberto Carlos FREGENAL (D.N.I. N° 37.942.184)

Asiento N° 195-RDA/20

Deudor Alimentario: Eduardo Alfredo Sebastián ROJAS (D.N.I. N° 29.733.332)

Asiento N° 196-RDA/20

Deudor Alimentario: Jorge Alejandro AIKMAN (D.N.I. N° 16.546.047)

Asiento N° 197-RDA/20

**Deudores Alimentarios: Ángel Horacio POCKLEPOVIC (D.N.I. N° 34.712.925)
Velko Juan POCKLEPOVIC FAURE (D.N.I. N° 16.616.181)**

Asiento N° 198-RDA/20

Deudor Alimentario: Jonatan Cristian ÁBALOS (D.N.I. N° 33.319.977)

Asiento N° 199-RDA/20

Deudor Alimentario: Gabriel Ramón PAREDES (D.N.I. N° 29.399.584)

Asiento N° 200-RDA/20

Deudor Alimentario: Daniel Humberto HERRERA (D.N.I. N° 30.858.561)

Asiento N° 202-RDA/20

Deudor Alimentario: Rony David ANAQUIN (D.N.I. N° 35.570.926)

Asiento N° 203-RDA/20

Deudor Alimentario: Héctor del Carmen TESURI (D.N.I. N° 36.330.981)

Asiento N° 204-RDA/20

Deudor Alimentario: Cristian Daniel PEDROSO BENÍTEZ (D.N.I. N° 33.294.936)

Asiento N° 205-RDA/20

Deudor Alimentario: Héctor Javier CENTURIÓN (D.N.I. N° 22.480.034)

Asiento N° 207-RDA/21

Deudor Alimentario: Maximiliano Enrique WETZELL (D.N.I. N° 35.570.934)

Asiento N° 209-RDA/21

Deudor Alimentario: Jorge Manuel VIVAR CÁRDENAS (D.N.I. N° 30.839.037)

Asiento N° 210-RDA/21

Deudor Alimentario: Ricardo Esteban DUARTE (D.N.I. N° 35.690.875)

Asiento N° 211-RDA/21

Deudor Alimentario: Gustavo Omar PORCEL ZALAZAR (D.N.I. N° 30.284.213)

Asiento N° 212-RDA/21

Deudor Alimentario: Raúl Horacio SHEGNFET (D.N.I. N° 20.043.064)

Asiento N° 213-RDA/21

Deudor Alimentario: Tito Roberto GARAY (D.N.I. N° 26.785.238)

Asiento N° 215-RDA/21

Deudor Alimentario: Marcelo Javier BENETTI (D.N.I. N° 21.956.023)

Asiento N° 219-RDA/21

Deudor Alimentario: Gustavo Martín PAILEMAN (D.N.I. N° 33.023.027)

Asiento N° 220-RDA/21

Deudor Alimentario: Antonio Loreto TELLO (D.N.I. N° 36.321.530)

Asiento N° 222-RDA/21

Deudor Alimentario: David Marcelo TRINCADO (D.N.I. N° 33.939.674)

Asiento N° 223-RDA/21

Deudor Alimentario: Jorge Leonardo MILLALONCO (D.N.I. N° 22.427.328)

Asiento N° 224-RDA/21

Deudor Alimentario: Gustavo Iván ALVARADO CÁRDENAS (D.N.I. N° 32.033.907)

Asiento N° 225-RDA/21

Deudor Alimentario: Ezequiel Ignacio ESCOBAR (D.N.I. N° 40.387.054)

Asiento N° 227-RDA/21

Deudor Alimentario: Héctor Osvaldo PARSON (D.N.I. N° 33.367.513)

Asiento N° 228-RDA/21

Deudor Alimentario: Santiago LUNA (D.N.I. N° 32.021.908)

Asiento N° 229-RDA/21

Deudor Alimentario: Juan Pablo VALDEZ (D.N.I. N° 32.922.653)

Asiento N° 230-RDA/22

Deudor Alimentario: Juan Manuel ROSSETTI (D.N.I. N° 31.561.992)

Asiento N° 231-RDA/22

Deudor Alimentario: Sebastián Alberto CAICHEO (D.N.I. N° 34.771.910)



Asiento N° 232-RDA/22

Deudor Alimentario: Erwin Patricio SOTO FIGUEROA (D.N.I. N° 93.322.124)

Asiento N° 233-RDA/22

Deudor Alimentario: Roberto Esteban CARDOZO (D.N.I. N° 26.493.952)

Asiento N° 234-RDA/22

Deudores Alimentario: Francisco Miguel FRIEDL (D.N.I. N° 30.210.108)

Asiento N° 235-RDA/22

Deudor Alimentario: Sergio Nicolás ALZAMORA (D.N.I. N° 36.808.566)

Asiento N° 236-RDA/22

Deudores Alimentario: Víctor Ezequiel ÁVILA (D.N.I. N° 27.332.638)

Asiento N° 237-RDA/22

Deudor Alimentario: Sergio Nicolás MARTÍNEZ (D.N.I. N° 33.939.840)

Asiento N° 239-RDA/22

Deudor Alimentario: Alejandro Martín HERNÁNDEZ (D.N.I. N° 35.567.389)

Asiento N° 240-RDA/22

Deudor Alimentario: Gustavo Alberto Alfonso FEDERICI (D.N.I. N° 23.185.916)

Asiento N° 241-RDA/22

Deudor Alimentario: Denis David VARAS (D.N.I. N° 40.388.791)

Asiento N° 242-RDA/22

Deudor Alimentario: Eduardo Martín RUIZ (D.N.I. N° 34.190.621)

Asiento N° 243-RDA/22

Deudor Alimentario: Raúl Oscar SUBELZA (D.N.I. N° 38.506.072)

Asiento N° 244-RDA/22

Deudor Alimentario: Alexis Daniel INSFRAN (D.N.I. N° 30.999.185)

Asiento N° 245-RDA/22

Deudor Alimentario: Lucas Adrián TULA (D.N.I. N° 38.612.128)

Asiento N° 247-RDA/22

Deudor Alimentario: Emanuel Matías GÓMEZ (D.N.I. N° 33.939.974)

Asiento N° 248-RDA/22

Deudor Alimentario: Fernando Sebastián VILLA (D.N.I. N° 36.107.092)

Asiento N° 250-RDA/22

Deudor Alimentario: Roberto TOLEDO (D.N.I. N° 23.686.842)

Asiento N° 252-RDA/22

Deudor Alimentario: Juan Manuel SORROSUA (D.N.I. N° 36.105.755)

Asiento N° 254-RDA/22

Deudor Alimentario: Raúl Eduardo ORTÍZ (D.N.I. N° 33.426.894)

Asiento N° 255-RDA/22

Deudor Alimentario: Elián Damián CARNEVALE (D.N.I. N° 32.450.306)

Asiento N° 256-RDA/22

Deudor Alimentario: Sergio Agustín RUIZ (D.N.I. N° 43.472.195)

Asiento N° 257-RDA/22

Deudor Alimentario: Marcos Eleazar de la Cuadra (D.N.I. N° 30.736.520)

Asiento N° 259-RDA/22

Deudor Alimentario: Mauro Nahuel NORIEGA (D.N.I. N° 37.203.184)

Asiento N° 261-RDA/22

Deudor Alimentario: Wilder CRESPO EQUIZE (D.N.I. N° 93.335.674)

Asiento N° 263-RDA/22

Deudor Alimentario: Eduardo Guillermo ÁVILA (D.N.I. N° 25.834.563)

Asiento N° 264-RDA/22

Deudor Alimentario: Sebastián RADOSALDOVICH (D.N.I. N° 32.246.166)

Asiento N° 265-RDA/22

Deudor Alimentario: Jesús María OJEDA (D.N.I. N° 28.949.238)

Asiento N° 266-RDA/22

Deudor Alimentario: José Alberto DI DIO (D.N.I. N° 20.766.730)

Asiento N° 267-RDA/22

Deudor Alimentario: Franco Fabián ACOSTA (D.N.I. N° 39.086.935)

Asiento N° 268-RDA/22

Deudor Alimentario: Alfonso Darío MAYORGA (D.N.I. N° 16.616.909)

Asiento N° 271-RDA/22

Deudor Alimentario: Juan Carlos OYARZO (D.N.I. N° 33.285.867)

Asiento N° 272-RDA/22

Deudor Alimentario: Luis Fernando LOPETEGUI (D.N.I. N° 26.094.520)

Asiento N° 273-RDA/22

Deudor Alimentario: Darían Ezequiel LEÓN PESO (D.N.I. N° 42.808.732)

Asiento N° 274-RDA/23

Deudor Alimentario: Wilder CRESPO EQUIZE (D.N.I. N° 19.033.282)

Asiento N° 275-RDA/23

Deudor Alimentario: Adriana Gabriela BAHAMONDE (D.N.I. N° 32.337.766)

Asiento N° 276-RDA/23

Deudor Alimentario: Nicolás Roberto ORELLANO (D.N.I. N° 32.340.070)

Asiento N° 277-RDA/23

Deudor Alimentario: Horacio Esteban GODOY (D.N.I. N° 33.911.460)

Asiento N° 278-RDA/23

Deudor Alimentario: Ricardo Mario GÓMEZ (D.N.I. N° 35.570.519)

Asiento N° 280-RDA/23

Deudor Alimentario: Javier Alejandro ISLA (D.N.I. N° 29.430.243)

Asiento N° 281-RDA/23

Deudor Alimentario: César Adrián HERRERA (D.N.I. N° 29.263.581)

Asiento N° 282-RDA/23

Deudor Alimentario: Adrián Fernando BALCAZAR (D.N.I. N° 38.325.420)

Asiento N° 283-RDA/23

Deudor Alimentario: Martín Alberto DAVIES (D.N.I. N° 26.462.835)

Asiento N° 284-RDA/23

Deudor Alimentario: Jacinto Caciano BEROIZA TORRES (D.N.I. N° 94.344.776)

Asiento N° 285-RDA/23

Deudor Alimentario: Rubén Alejandro CHAZARRETA (D.N.I. N° 29.512.874)

Asiento N° 286-RDA/23

Deudor Alimentario: Mathías Horacio PRIETO (D.N.I. N° 34.715.180)

Asiento N° 287-RDA/23

Deudor Alimentario: Tamara Yohana SLY (D.N.I. N° 37.942.407)

Asiento N° 289-RDA/23

Deudor Alimentario: Bruno Alejandro MURE (D.N.I. N° 33.971.811)



Asiento N° 291-RDA/23

Deudor Alimentario: Rodrigo Sebastián SOTO (D.N.I. N° 35.192.335)

Asiento N° 292-RDA/ 23

Deudor Alimentario: Ángel Gabriel CÁRCAMO (D.N.I. N° 38.793.200)

Asiento N° 293-RDA/23

Deudor Alimentario: Francisco Alfredo GONZÁLEZ (D.N.I. N° 29.097.320)

Asiento N° 294-RDA/23

Deudor Alimentario: César Omar CALVO (D.N.I. N° 32.980.979)

Asiento N° 295-RDA/23

Deudor Alimentario: Jonatan Daniel ANTILEF SALAZAR (D.N.I. N° 34.345.270)

Asiento N° 296-RDA/23

**Deudor Alimentario: Cristian Raúl GERÓNIMO (D.N.I. N° 24.255.795)
Carlos Néstor GERÓNIMO (D.N.I. N° 10.225.540)
Amanda del Carmen RUIZ RUIZ (D.N.I. N° 18.613.506)**

Asiento N° 298-RDA/23

Deudores Alimentario: Santiago Rubén LILLO (D.N.I. N° 34.621.972)

Asiento N° 299-RDA/23

Deudor Alimentario: Ricardo AMAYA (D.N.I. N° 36.962.797)

Asiento N° 300-RDA/23

Deudor Alimentario: Oscar PUITA ANACHURI (D.N.I. N° 18.795.500)

Asiento N° 301-RDA/23

Deudor Alimentario: Juan Guillermo HUANCA (D.N.I. N° 32.452.589)

Asiento N° 302-RDA/23

Deudor Alimentario: Geremías Exequiel GONZÁLEZ MRÑA (D.N.I. N° 38.487.434)

Asiento N° 305-RDA/24

Deudor Alimentario: Marcelo Javier VALINOTTI (D.N.I. N° 27.872.159)

Asiento N° 307-RDA/24

Deudor Alimentario: Alan Héctor SERVIN (D.N.I. N° 42.846.393)

Asiento N° 308-RDA/24

Deudor Alimentario: Mario Eduardo HUENCHUCHEO MARIO (D.N.I. N° 94.344.714)

Asiento N° 309-RDA/24

Deudor Alimentario: Augusto Horacio AVELLANEDA (D.N.I. N° 34.031.591)

Asiento N° 310-RDA/24

Deudor Alimentario: Marcelo LEFRANCOIS (D.N.I. N° 17.812.148)

Asiento N° 311-RDA/24

Deudor Alimentario: Marcos Antonio BAHAMONDE MUÑOZ (D.N.I. N° 24.225.643)

Asiento N° 312-RDA/24

Deudor Alimentario: Natalia Vanesa CÁRDENAS GONZÁLEZ (D.N.I. N° 33.447.346)

Asiento N° 313-RDA/24

Deudor Alimentario: Hugo Ariel ÁLVAREZ (D.N.I. N° 31.225.399)

Asiento N° 315-RDA/24

Deudor Alimentario: Juan Andrés BAHAMONDE BAHAMONDE (D.N.I. N° 94.142.419)

Asiento N° 316-RDA/24

Deudor Alimentario: Renzo FERNÁNDEZ (D.N.I. N° 35.318.506)

Asiento: N° 317-RDA/24

Deudor Alimentario: Javier Alberto DRESER (D.N.I. N° 32.262.113)

Asiento: N° 318-RDA/24

Deudor Alimentario: Franco Nicolás VARGAS (D.N.I. N° 38.061.955)

Asiento N° 319-RDA/24

Deudor Alimentario: Alberto Fabián VERA (D.N.I. N° 36.105.139)

Asiento N° 321-RDA/24

Deudor Alimentario: Eduardo Nicolás ACOSTA (D.N.I. N° 33.775.002)

Asiento N° 322-RDA/24

Deudor Alimentario: Emiliano David VARAS (D.N.I. N° 39.206.532)

Asiento N° 323-RDA/24

Deudor Alimentario: Cristian Alejandro ALARCÓN VARGAS (D.N.I. N° 94.344.565)

Asiento N° 324-RDA/24

Deudor Alimentario: Maximiliano Ezequiel URIBE (D.N.I. N° 40.178.673)

Javier Alejandro URIBE (D.N.I. N° 25.962.146)

Macarena Vanesa VELASQUEZ RIFFO (D.N.I. N° 92.962.146)

Asiento N° 325-RDA/24

Deudor Alimentario: Enrique Daniel JUNCOS (D.N.I. N° 30.313.954)

Asiento N° 326-RDA/24

Deudor Alimentario: Hugo Gastón ECHEVERRÍA (D.N.I. N° 28.467.083)

Asiento N° 327-RDA/24

Deudor Alimentario: Juan Gabriel RUIZ (D.N.I. N° 41.885.842)

Asiento N° 328-RDA/24

Deudor Alimentario: Fernando SALINAS KUHNLE (D.N.I. N° 40.985.816)

Asiento N° 329-RDA/24

Deudor Alimentario: Néstor Fabián MERINO PINCHEIRO (D.N.I. N° 26.520.727)

Asiento N° 330-RDA/24

Deudor Alimentario: Guido VEDIA DUARTE (D.N.I. N° 95.096.453)

Asiento N° 331-RDA/24

Deudor Alimentario: Rodrigo Agustín GÓMEZ (D.N.I. N° 42.223.117)

Asiento N° 332-RDA/24

Deudor Alimentario: Omar Ricardo GÓMEZ (D.N.I. N° 17.325.796)

Asiento N° 333-RDA/24

Deudor Alimentario: Cristian Daniel DÍAZ (D.N.I. N° 39.204.683)

Asiento N° 335-RDA/24

Deudor Alimentario: Daniel Alejandro JOFRÉ (D.N.I. N° 36.618.497)

Asiento N° 337-RDA/24

Deudor Alimentario: Emiliano CAMBERO (D.N.I. N° 36.291.720)

Asiento N° 339-RDA/24

Deudor Alimentario: José Luis VILLEGAS TAPIA (D.N.I. N° 18.876.835)

Asiento N° 340-RDA/24

Deudor Alimentario: Leonardo Exequiel RIVERA BORQUEZ (D.N.I. N° 35.567.911)

Asiento N° 341-RDA/24

Deudor Alimentario: Cristian Ariel LÓPEZ (D.N.I. N° 32.246.175)

Asiento N° 342-RDA/24

Deudor Alimentario: Emiliano Gabriel NÚÑEZ (D.N.I. N° 34.897.822)

Asiento N° 343-RDA/24

Deudor Alimentario: Beatriz del Carmen ARÉVALO (D.N.I. N° 21.117.101)



Asiento N° 344-RDA/24

Deudor Alimentario: Walter Darío GONZÁLEZ (D.N.I. N° 33.023.263)

Asiento N° 345-RDA/24

Deudor Alimentario: Adrián Horacio ANDRADE (D.N.I. N° 24.336.115)

Asiento N° 346-RDA/24

Deudor Alimentario: Brian Israel OJEDA (D.N.I. N° 32.337.610)

Asiento N° 347-RDA/24

Deudor Alimentario: Ramos Cipriano Héctor (D.N.I. N° 16.987.040)

Asiento N° 348-RDA/24

Deudor Alimentario: Cristofer Nicolás ALARCÓN GUERRERO (D.N.I. N° 37.664.890)

Asiento N° 349-RDA/24

**Deudor Alimentario: Ubaldino César ITURRA (D.N.I. N° 22.568.720)
César Oscar ITURRA (D.N.I. N° 35.693.482)**

Asiento N° 352-RDA/24

Deudor Alimentario: Maiquel TARRAGA CAMACHO (D.N.I. N° 96.039.961)

Asiento N° 353-RDA/24

Deudor Alimentario: Jorge Andrés LINCOMAN VERA (D.N.I. N° 92.959.820)

Asiento N° 354-RDA/24

Deudor Alimentario: Héctor Marcelo VAZQUEZ (D.N.I. N° 35.385.207)

Asiento N° 356-RDA/24

Deudor Alimentario: Carlos Gabriel PRONSATTO (D.N.I. N° 25.433.598)

Asiento N° 358-RDA/24

Deudor Alimentario: Juan Alberto ESQUIVEL (D.N.I. N° 31.808.049)

Asiento N° 359-RDA/24

Deudor Alimentario: Gilmar CLAROS FERRER (D.N.I. N° 94.772.867)

Asiento N° 360-RDA/24

Deudor Alimentario: Héctor David MORALES (D.N.I. N° 28.303.595)

Asiento N° 361-RDA/24

Deudor Alimentario: Matías Ezequiel PÉREZ (D.N.I. N° 40.387.693)

Asiento N° 362 -RDA/24

Deudor Alimentario: Eladio LÓPEZ (D.N.I. N° 27.954.978)

Asiento N° 363-RDA/24

Deudor Alimentario: Pablo César ZÚÑIGA MELO (D.N.I. N° 92.703.408)

Asiento N° 364-RDA/24

Deudor Alimentario: Guillermo Francisco MUÑOZ (D.N.I. N° 17.549.759)

Asiento N° 365-RDA/24

Deudor Alimentario: Francisco Fabián GÓMEZ (D.N.I. N° 31.204.483)

Asiento N° 366-RDA/24

Deudor Alimentario: Héctor Sebastián OYARZO (D.N.I. N° 36.107.214)

Asiento N° 367-RDA/24

Deudor Alimentario: Nahuel Iván RODRÍGUEZ (D.N.I. N° 39.940.670)

Asiento N° 368-RDA/24

Deudor Alimentario: Iván Martín FECHA (D.N.I. N° 34.368.348)

Asiento N° 369-RDA/25

Deudor Alimentario: Mauricio Martín MARTÍNEZ (D.N.I. N° 36.745.628)

Asiento N° 371-RDA/25

Deudor Alimentario: Ricardo David VAZQUEZ MATUS (D.N.I. N° 93.720.929)

Asiento N° 372-RDA/25

Deudor Alimentario: Luis Alberto LEIRIA (D.N.I. N° 32.281.650)

Asiento N° 373-RDA/25

Deudor Alimentario: Hugo Andrés MARTEL (D.N.I. N° 29.294.232)

Asiento N° 374-RDA/25

Deudor Alimentario: Jorge Pablo GAVRILOFF (D.N.I. N° 31.325.212)

Asiento N° 375-RDA/25

Deudor Alimentario: Exequiel ARIAS (D.N.I. N° 34.715.006)

Asiento N° 376-RDA/25

Deudor Alimentario: Reynaldo CRUZ CARDOZO (D.N.I. N° 94.525.995)

Asiento N° 377-RDA/25

Deudor Alimentario: Facundo RODRÍGUEZ (D.N.I. N° 34.171.024)

Asiento N° 378-RDA/25

Deudor Alimentario: Nicolás Emanuel PÉREZ MILLÁN (D.N.I. N° 35.570.792)

Asiento N° 379-RDA/25

Deudor Alimentario: Juan José MARASSI (D.N.I. N° 25.537.469)

Asiento N° 380-RDA/25

Deudor Alimentario: Marcelo Agustín GENTILE (D.N.I. N° 33.949.422)

Asiento N° 381-RDA/25

Deudor Alimentario: Néstor Fabián MIROL (D.N.I. N° 17.546.686)

Asiento N° 382-RDA/25

Deudor Alimentario: Ángel Ricardo OJEDA (D.N.I. N° 26.324.274)

Asiento N° 383-RDA/25

Deudor Alimentario: Jorge Eduardo IGOR (D.N.I. N° 35.047.100)

Asiento N° 384-RDA/25

Deudor Alimentario: Adrián Gustavo LUJÁN (D.N.I. N° 24.825.465)

Asiento N° 385-RDA/25

Deudor Alimentario: Thorwald Manfred FUGELLIE HERNÁNDEZ (D.N.I. N° 38.325.443)

Asiento N° 386-RDA/25

Deudor Alimentario: Javier Andrés VELAZQUEZ (D.N.I. N° 26.387.362)

Asiento N° 387-RDA/25

Deudor Alimentario: Víctor Ramón GARAY ARGUELLO (D.N.I. N° 94.107.103)

Asiento N° 388-RDA/25

Deudor Alimentario: Gastón Nicolás CAPPELLETTI (D.N.I. N° 32.575.086)

Asiento N° 389-RDA/25

Deudor Alimentario: Felipe Agustín PERALTA (D.N.I. N° 36.314.843)

Asiento N° 390-RDA/25

Deudor Alimentario: Melody Brenda (D.N.I. N° 36.720.099)

Asiento N° 391-RDA/25

Deudor Alimentario: Segundo Adrián TRUJILLO (D.N.I. N° 29.493.743)

Asiento N° 392- RDA/25

Deudor Alimentario: Kevin Jonathan RUEDA (D.N.I. N° 43.326.664)

Yuzed RUEDA GUZMAN (D.N.I. N° 93.978.650)

Sandra Sebastiana CASTRO ACOSTA (D.N.I. N° 93.978.656)

Asiento N° 393-RDA/25

Deudor Alimentario: Ricardo Horacio LÓPEZ (D.N.I. N° 32.922.603)



Asiento N° 394-RDA/25

Deudor Alimentario: Matías Agustín VIERLICH (D.N.I. N° 38.703.370)

Asiento N° 395-RDA/ 25

Deudor Alimentario: Misael Ananias DELGADO (D.N.I. N° 36.783.032)

Asiento N° 396 -RDA/25

Deudor Alimentario: Carlos Cristian CÁRCAMO PERALTA (D.N.I. N° 94.129.671)

Asiento N° 397-RDA/25

Deudor Alimentario: Juan Rodolfo CRUZ CID (D.N.I. N° 18.748.006)

Asiento N° 398 -RDA/25

Deudor Alimentario: Rubén Antonio RIVAS (D.N.I. N° 27.739.646)

Asiento N° 399- RDA/25

Deudor Alimentario: Leandro Sebastián NAVARRO (D.N.I. N° 39.204.600)

Asiento N° 400- RDA/25

Deudor Alimentario: Pablo Gabriel LA ROSA (D.N.I. N° 26.199.694)

Asiento N° 401- RDA/25

Deudor Alimentario: Braian Andrés CASTILLO (D.N.I. N° 39.883.292)

Asiento N° 402- RDA/25

Deudor Alimentario: Franco Emanuel CHOQUE (D.N.I. N° 34.771.844)

Asiento N° 403 -RDA/25

Deudor Alimentario: Nelson Crisanto JARA SALGADO (D.N.I. N° 34.712.967)

Asiento N° 404- RDA/25

Deudor Alimentario: Mauricio Alejandro GARTNER (D.N.I. N° 31.366.037)

Asiento N° 405 -RDA/25

Deudor Alimentario: Jorge Manuel ELLIOT (D.N.I. N° 27.970.857)

Asiento N° 406- RDA/25

Deudor Alimentario: Pablo Agustín GÓMEZ ROMANO (D.N.I. N° 36.863.744)

Asiento N° 407- RDA/25

Deudor Alimentario: Humberto Luis ERAZO (D.N.I. N° 14.303.692)

Asiento N° 409 -RDA/25

Deudor Alimentario: Denis Antonio ÁVALOS (D.N.I. N° 36.808.768)

Asiento N° 410-RDA/25

Deudor Alimentario: Jonathan Gerardo SÁNCHEZ (D.N.I. N° 35.604.289)

Asiento N° 411 -RDA/25

Deudor Alimentario: César Maximiliano MONTERISI (D.N.I. N° 27.417.898)

Asiento N° 412- RDA/25

Deudor Alimentario: Cristian Fabián GALLARDO (D.N.I. N° 27.664.813)

Asiento N° 413- RDA/25

Deudor Alimentario: Fernando Andrés SAEZ (D.N.I. N° 36.709.673)

Asiento N° 414- RDA/25

Deudor Alimentario: Paulo Ariel VERA (D.N.I. N° 29.921.518)

Asiento N° 415- RDA/25

Deudor Alimentario: Simón Adolfo JAIME (D.N.I. N° 30.061.034)

Asiento N° 416-RDA/25

Deudor Alimentario: Alfredo Martín CALIVA (D.N.I. N° 23.956.807)

Asiento N° 417-RDA/25

Deudor Alimentario: Alexander Andrés MUÑOZ (D.N.I. N° 31.838.316)

Asiento N° 418-RDA/25

Deudor Alimentario: Leandro Amauri RODRÍGUEZ (D.N.I. N° 32.337.513)

Asiento N° 419-RDA/25

Deudor Alimentario: Daniel Alfredo ROBACIO (D.N.I. N° 28.657.783)

Asiento N° 420-RDA/25

Deudor Alimentario: José Julián CARRIZO (D.N.I. N° 11.982.900)

Asiento N° 421-RDA/25

Deudor Alimentario: Marcelo Fabián GONZÁLEZ (D.N.I. N° 30.383.614)

Asiento N° 422-RDA/25

Deudor Alimentario: Gabriel MIRANDA (D.N.I. N° 44.665.381)

Asiento N° 423-RDA/25

Deudor Alimentario: Natividad Milagros SÁNCHEZ GUERRERO (D.N.I. N° 42.358.874)

Asiento N° 424-RDA/25

Deudor Alimentario: Sebastián Daniel ALVE (D.N.I. N° 36.614.658)

Asiento N° 425-RDA/25

Deudor Alimentario: Juan Ignacio OSUNA (D.N.I. N° 29.537.011)

Asiento N° 426-RDA/25

Deudor Alimentario: Roberto Guido SÁNCHEZ (D.N.I. N° 26.445.821)

Asiento N° 427-RDA/25

Deudor Alimentario: Nicolás Martín RAMÍREZ (D.N.I. N° 37.664.996)

Asiento N° 428-RDA/25

Deudor Alimentario: Matías Daniel GONZÁLEZ (D.N.I. N° 34.863.267)

Asiento N° 429-RDA/25

Deudor Alimentario: Omar Jacinto CÁSERES (D.N.I. N° 38.794.711)

Asiento N° 430-RDA/25

Deudor Alimentario: Marcelino Germán HEREDIA (D.N.I. N° 35.567.334)

Asiento N° 431-RDA/25

Deudor Alimentario: GIROTTI LUIS GUILLERMO (D.N.I. N° 23.034.520)

Asiento N° 432-RDA/25

Deudor Alimentario: JUSTINIANO HÉCTOR ALEXANDER (D.N.I. N° 39.721.439)

Asiento N° 433-RDA/26

Deudor Alimentario: Néstor Alfredo GIRAUDI (D.N.I. N° 27.007.983)

Asiento N° 434-RDA/26

Deudor Alimentario: Brahim David BARRETO (D.N.I. N° 37.110.312)

Asiento N° 435-RDA/26

Deudor Alimentario: Pablo Martín RODRÍGUEZ (D.N.I. N° 24.829.419)

Asiento N° 436-RDA/26

Deudor Alimentario: Matías Ezequiel PÉREZ (D.N.I. N° 40.387.693)

Asiento N° 437-RDA/26

Deudor Alimentario: Juan Cruz DANEI (D.N.I. N° 29.920.689)

Asiento N° 438-RDA/26

Deudor Alimentario: Lucas Sebastián FRANCO (D.N.I. N° 34.901.246)

Asiento N° 439-RDA/26

Deudor Alimentario: Sergio Alejandro SCHIAFFINO (D.N.I. N° 29.033.874)

Asiento N° 440-RDA/26

Deudor Alimentario: Pablo Ariel GONZÁLEZ (D.N.I. N° 34.397.726)



Asiento N° 441-RDA/26

Deudor Alimentario: Alejandro Daniel KAMANN (D.N.I. N° 20.921.443)

Asiento N° 442-RDA/26

Deudor Alimentario: Denis Ramón ROJAS (D.N.I. N° 95.086.568)

Asiento N° 443-RDA/26

Deudor Alimentario: Matías Gabriel PAREDES (D.N.I. N° 38.792.817)

Asiento N° 444-RDA/26

Deudor Alimentario: Marcelo Fabián BUSCARONS (D.N.I. N° 25.941.336)

Asiento N° 445-RDA/26

Deudor Alimentario: Luciano Nahuel MIRANDA (D.N.I. N° 39.205.617)

Asiento N° 446-RDA/26

Deudor Alimentario: Maximiliano Gastón LOZANO (D.N.I. N° 36.107.361)

Asiento N° 447-RDA/26

Deudor Alimentario: Franco Emanuel CANTO (D.N.I. N° 37.942.053)

LICITACIONES



Siempre Santa Cruz

Servicios Públicos Sociedad del Estado de la Provincia de Santa Cruz, llama a la **Licitación Pública N° 02/SP/2026 SEGUNDO LLAMADO**, con el objeto de **“ADQUISICIÓN KITS REPARACIÓN DE BOMBA”** con destino a Planta de Ósmosis Puerto Deseado S.P.S.E., Provincia de Santa Cruz.-

FECHA DE APERTURA: 28 DE MAYO DE 2026.-

HORA: 13:00 HS.-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CIENTO TRES MILLONES SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS CUARENTA CON 04/100 (\$ 103.071.740,04) IVA INCLUIDO.-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000,00).-

LUGAR DE APERTURA DE OFERTA:

Gerencia de Compras y Suministros SPSE, localidad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz.-

VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS:

VENTAS: Gerencia Provincial Económica Financiera S.P.S.E. Tel: 2966 - 429616. E-mails: tesoreria.spse@gmail.com y/o gerenciaadministracion@spse.com.ar. Sito Av. Kirchner N° 669 Piso 4, Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz. En días hábiles administrativos, cuarenta ocho (48) horas previas a la fecha de apertura.-

CONSULTAS: En el Departamento Compras S.P.S.E. Tel: 2966 - 15232269. E-mails: dpto.compras@spse.com.ar. Sito Av. Kirchner N° 669 Piso 1, Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz. Hasta cuatro (04) días hábiles previos a la fecha de apertura.-

PÁGINA OFICIAL: <https://spse.ar/licitaciones>

P1/3



Siempre Santa Cruz

Servicios Públicos Sociedad del Estado de la Provincia de Santa Cruz, llama a la **Licitación Pública N° 14/SP/2026**, con el objeto de **“ADQUISICIÓN DE VARIADOR DE FRECUENCIA PARA MOTOR DE PLANTA DE OSMOSIS INVERSA”** con destino Distrito S.P.S.E. Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz.-

FECHA DE APERTURA: 27 DE MAYO DE 2026.-

HORA: 13:00 HS.-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS OCHENTA MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 80.850.000,00) IVA INCLUIDO.-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CIEN MIL (\$ 100.000,00).-

LUGAR DE APERTURA DE OFERTA:

Gerencia de Compras y Suministros S.P.S.E., localidad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz.-

VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS:

VENTAS: Gerencia Provincial Económica Financiera S.P.S.E. Tel: 2966 - 429616. E-mails: tesoreria.spse@gmail.com y/o gerenciaadministracion@spse.com.ar. Sito Av. Kirchner N° 669 Piso 4, Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz. En días hábiles administrativos, cuarenta ocho (48) horas previas a la fecha de apertura.-

CONSULTAS: En el Departamento Compras S.P.S.E. Tel: 2966 - 15232269. E-mails: dpto.compras@spse.com.ar. Sito Av. Kirchner N° 669 Piso 1, Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz. Hasta cuatro (04) días hábiles previos a la fecha de apertura.-

PÁGINA OFICIAL: <https://spse.ar/licitaciones>

P1/3



Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura
Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda



LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/IDUV/2026
“PLANTA DE ALIMENTOS BALANCEADOS SANTA CRUZ PUEDE – UNIRSE”

Presupuesto Oficial: \$ 1.306.961.035,48
Fecha de Recepción y Apertura: 09/06/2026
Lugar: Sede IDUV Río Gallegos.-
Capacidad de Contratación: \$ 1.960.441.553,22.-
Garantía de Oferta: \$ 13.069.610,35.-
Valor del Pliego: \$ 1.306.961,04.-
Venta de Pliegos a partir: 15/05/2026, hasta 2 días hábiles antes de la apertura.-
Lugar: Sede IDUV - Av. Juan Manuel Gregores 480 - Río Gallegos.-
Consulta de Pliego: contrataciones.santacruz.gob.ar/contrataciones
Aclaraciones: Dirección General de Diseño y Urbanismo - I.D.U.V.
Email: diseño.iduv.2025@gmail.com

P2/2



GOBIERNO DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, IGUALDAD E INTEGRACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/26

“ADQUISICIÓN DE IMPERECEDEROS PARA COMEDORES ESCOLARES, HOGARES Y DISPOSITIVOS DE RÍO GALLEGOS” – SEGUNDO LLAMADO

APERTURA DE OFERTAS: 28 DE MAYO DE 2026, A LAS 11:00 HORAS.

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: INSTALACIONES DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, IGUALDAD E INTEGRACIÓN, SITO EN CALLE SALTA N° 75-CP 9400- RÍO GALLEGOS.-

VALOR DEL PLIEGO: TASADOS EN LA SUMA DE \$ 165.570,36 CUAL DEBERÁ SER DEPOSITADO EN EL BANCO SANTA CRUZ S.A; CASA MATRIZ RÍO GALLEGOS, O CON TRANSFERENCIA A ESTA, EN LA CUENTA N° 1-416144/9 CBU 086000110180-0041614490 (RENTAS GENERALES) DE TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA.-

VENTA DE PLIEGOS: OFICINA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES – SALTA N° 75-9400- RÍO GALLEGOS.-

CONSULTA DE PLIEGOS: EN LA CITADA DIRECCIÓN, AL MAIL: contratacionesmds@gmail.com

P1/2



GOBIERNO DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE SALUD Y AMBIENTE

LICITACIÓN PÚBLICA N° 005/26

“ADQUISICIÓN DE 2 (DOS) ANGIÓGRAFOS DIGITALES DE ÚLTIMA GENERACIÓN, CON DESTINO AL HOSPITAL REGIONAL RÍO GALLEGOS Y HOSPITAL ZONAL CALETA OLIVIA”.-

APERTURA DE OFERTAS: 11 DE JUNIO DEL 2026, A LAS 10:00 HORAS.-

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: INSTALACIONES DEL HOSPITAL REGIONAL RÍO GALLEGOS, SITO EN JOSÉ INGENIEROS N° 98 – C.P. 9400 - RÍO GALLEGOS.-

VALOR DEL PLIEGO: TASADOS EN LA SUMA DE \$ 2.308.998,35, EL CUAL DEBERÁ SER DEPOSITADO EN EL BANCO SANTA CRUZ S.A.; CASA MATRIZ RÍO GALLEGOS, O CON TRANSFERENCIA A ÉSTA, EN LA CUENTA N° 1-416144/9 CBU 086000110180- 0041614490 (RENTAS GENERALES) DE TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA.-

VENTA DE PLIEGOS: OFICINA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES, DEL MINISTERIO DE SALUD Y AMBIENTE, SITO EN SITO EN AV. 17 DE OCTUBRE Y JUAN BARK – C.P. 9400 - RÍO GALLEGOS.-

CONSULTA DE PLIEGOS: EN LA CITADA DIRECCIÓN, AL MAIL: Y EN LAS PÁGINAS WEB DE LA PROVINCIA:

[HTTPS://CONTRATACIONES.SANTACRUZ.GOB.AR/CONTRATACIONES.](https://contrataciones.santacruz.gob.ar/contrataciones)-

P1/2



GOBIERNO DE SANTA CRUZ
MUNICIPALIDAD EL CHALTÉN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/26

“ADQUISICIÓN DE MATERIALES - NÚCLEO SANITARIO EXTERIOR - TERMINAL DE ÓMNIBUS EL CHALTÉN”

APERTURA DE OFERTAS: 28 DE MAYO DE 2026, A LAS 10:00 HORAS.-

FECHA Y LÍMITE DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS: 28 DE MAYO A LAS 08:00 HORAS.-

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: SECRETARÍA DE RECURSOS ECONÓMICOS, DEPARTAMENTO DE COMPRA, SITA EN CALLE AV. PURICELLI N° 55, EL CHALTÉN - TELÉFONO: (02966) 15 750047 - Correo Electrónico: compras@elchalten.gob.ar.-

VALOR DEL PLIEGO: TASADOS EN LA SUMA DE PESOS UN MILLÓN CIENTO VEINTIÚN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UNO CON 46/100 C/UNO EL CUAL DEBERÁ SER DEPOSITADO EN EL BANCO SANTA CRUZ S.A.; CASA MATRIZ RÍO GALLEGOS, O CON TRANSFERENCIA A ÉSTA, EN LA CUENTA N° 25/3760054- CBU 08600257-01800037600542 (FONDOS DE TERCEROS) DE MUNICIPALIDAD EL CHALTÉN.-

VENTA DE PLIEGOS: SECRETARÍA DE RECURSOS ECONÓMICOS, TESORERÍA, SITA AVENIDA PURICELLI N° 55, EL CHALTÉN.-

CONSULTA DE PLIEGOS: EN LA CITADA DIRECCIÓN Y EN LA PÁGINA WEB DE LA PROVINCIA:

[WWW.SANTACRUZ.GOB.AR/PUERTAS ABIERTAS/LICITACIONES](http://WWW.SANTACRUZ.GOB.AR/PUERTAS_ABIERTAS/LICITACIONES)

P1/2



SUMARIO

DECRETOS SINTETIZADOS

0425 - 0426 - 0427 - 0429 - 0430 - 0431 - 0432 - 0433 - 0434 - 0435 - 0435 - 0436 - 0437 - 0438 - 0439 - 0440 - 0441 - 0442 - 0443 - 0444 - 0445 - 0446 - 0447 - 0449 - 0450 - 0451 - 0452 - 0453 - 0454 - 0455 - 0456 - 0458 - 0459 - 0485 - 0486 - 0487/26.-	Págs.	1/8
--	-------	-----

RESOLUCIONES

046 - 047 - 048 - 049 - 050/HCD/26 - 273 - 287 - 288 - 315 - 342 - 391/IDUV/26 - 144 - 158 - 161 - 162 - 175/MS/26.-	Págs.	9/16
--	-------	------

DISPOSICIONES

058 - 100 - 101 - 102 - 103/MPCEI-SEPyA/26 - 602 - 732 - 1111 - 1123/MPCEI-DPCT/23 - 617 - 649 - 592/MPCI-DPCT/24 - 443 - 471 - 483 - 659 - 941 - 946 - 1261 - 1047/MPCI-DPCT/25 - 433 - 434 - 435 - 436 - 437/MEFI-SCCP/25.-	Págs.	17/27
---	-------	-------

EDICTOS

CANCELO - LÓPEZ Y GONZÁLEZ - FERNÁNDEZ - ETO. NRO. 021(PET. DE MEN.)/26 - ETO. NRO. 031(MAN. DE DESC.)/26 - KUNEY - MAZA Y OTROS - GAITÁN - PRESTIGE LIFE & CO S.R.L. C/ GONZÁLEZ - CATIVA - MOREIRA - CUYUL ARTEAGA - SOTO MUÑOZ - ETOS. NROS. 029 - 030 - 032 - 033 - 034 - 050(MANIF. DE DESC.)/26 - 054(PET. DE MEN.)/26 - DELGADO - BARRIENTOS SOTO - HUECHE - SCHIAFFINO - ETOS. NROS. 024 - 026 - 027 - 028(MANIF. DE DESC.)/26 - ETOS. NROS. 063 - 064 - 065 - 066 - 069(PET. DE MEN.)/26 - SÁNCHEZ DÍAZ - CALIXTO MIRANDA C/ZUBAIR AHMED - DÍAZ ALVARADO - AGUILAR - NEXIA S.R.L. - GLACIAR MAYO S.R.L. - SALUD LABORAL S.R.L. - FERCANT S.R.L. - ESTANCIA 1º DE MAYO S.A.-	Págs.	28/42
--	-------	-------

AVISOS

ABERTURAS AONIKEN - SERH/SOL. RENOV. DE PERM. CAP. DE AGUA "EL GAUCHO S.R.L." - MUNIC. LOS ANTOGUOS CITACIÓN LOTE 6 - BANCO SANTA CRUZ S.A. - SERH/SOL. PERM. DE CAP. AGUA POZO PE-10.. - KARDING S.A.S.-	Págs.	43/45
---	-------	-------

CONVOCATORIAS

PARTIDO DE INTEGRACIÓN RIOTURBIENSE - FEDERACIÓN DE INSTITUCIONES AGROPECUARIAS SANTA CRUZ.-	Pág.	46
--	------	----

DEUDORES ALIMENTARIOS

DEUDORES ALIMENTARIOS.-	Págs.	47/62
-------------------------------	-------	-------

LICITACIONES

02(SEGUNDO LLAMADO) - 14/SPSE/26. - 04/IDUV/26 - 01(SEGUNDO LLAMADO)/MDSIel/26 - 005/MSA/26 - 01/MECH/26.-	Págs.	63/65
--	-------	-------